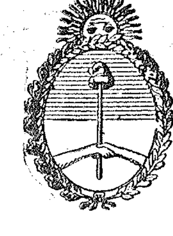
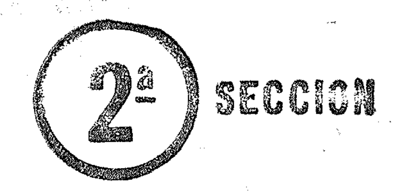


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 6 de julio de 1970

NUMERO

21.964

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

E. K.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
DE MANDATOS Y ASESORAMIENTO

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 25|6|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título.
Donde dice:
PETER CARVER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANDATOS Y ASESORAMIENTO.
Debe decir:
E. K. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANDATOS Y ASESORAMIENTO.

e.6|7-Nº 68.796-v.6|7|70

ACLARACION

Empacadora Molino Azul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 23|6|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto.
Donde dice:
Empacadora Molino Azul, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria.
Debe decir:
Empacadora Molino Azul, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria.

e.6|7-Nº 67.541-v.6|7|70

San Regis

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1969, sancionó la disolución anticipada y liquidación de SAN REGIS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y MANDATARIA, nombrando como liquidadores de la misma con las más amplias facultades a los señores Eduardo Mayer, Juan Bautista Peña, Alejandro A. Roca, Carlos A. Juni, Enrique A. Gruslin, William J. Reynal y Eduardo G. White, todo lo que fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 0433 de fecha 1º de abril de 1970; déjase sin efecto la Resolución Nº 9.314 de fecha 27 de diciembre de 1968, que autorizó su funcionamiento y constituida el 13 de noviembre de 1968, fue protocolizada el 26 de mayo de 1970, según escritura pasada ante el escribano Juan José Hervas Ibañez, al folio 597 del Registro 349 a su cargo. — S|R.: "26 mayo 1970", vale.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.6|7 Nº 70.692 v.6|7|70

Sucesión González Sáenz

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del once de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano Mario O. Maqueda, por Resolución I. G. J. Nº 0719 del seis de mayo de mil novecientos setenta, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "SUCESION GONZALO SAENZ", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del ocho de enero de mil novecientos setenta, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes — Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, comprobadas por el inventario anual y la cuenta de ganancias y pérdidas, después de efectuar los pagos, amortizaciones y reservas que corresponden legal o reglamentariamente, se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 o|o (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el mínimo establecido por el Código de Comercio. — b) La retribución que se fije al Directorio y al Síndico. — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, en el caso de que se hubiesen emitido. — d) La suma necesaria para distribuir entre todas las acciones privilegiadas y ordinarias, un dividendo del seis por ciento (6 o|o) anual sobre el importe totalmente integrado. — El remanente quedará a disposición de la asamblea para aumentar el dividendo y|o aumento de capital y|o para constitución y aumento de otros fondos. — Los dividendos sancionados por la asamblea, serán abonados dentro de los sesenta días subsiguientes a aquél en que ese dividendo haya sido aprobado por la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriben".
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 61,50 e.6|7 Nº 70.665 v.6|7|70

Mar-Fe

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Tomás Vicente Russo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Selva Herrera, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil ciento dieciocho, domiciliado en Avenida San Martín número mil ciento setenta y ocho, departamento uno de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además en nombre y representación de don Roberto Ervin Hausmann, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Ainu Karin Oispuu, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos, húngaro, Contador Público, con Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos de Capital Federal, domiciliado en calle Acoyte número ciento cuarenta y tres, séptimo piso, departamento I, de esta ciudad; don Mario Oscar Soriano, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Leonor Wercman, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho domiciliado en calle Padilla número mil doscientos setenta, planta baja, departamento "C", de esta ciudad; doña Leda Zulema De Meo, que asegura es soltera nacida el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y siete, argentina con Cédula de Identidad tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete de Capital, domiciliada en la calle Villa Concepción ciento ochenta, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; doña Ainu Karin Oispuu de Hausmann, que asegura es casada en primeras nupcias con don Roberto Ervin Hausmann, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho, alemana, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número trescientos ochenta y tres mil ochocientos ocho de la provincia de Córdoba, domiciliada en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres, séptimo piso, departamento I., de esta ciudad; don Roberto Wahba, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Modaí, nacido el primero de julio de mil novecientos diecinueve, egipcio, empleado, con Cédula de Identidad número siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco de Capital Federal, domiciliado en la calle Malaver número mil seiscientos cincuenta y cuatro de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Sofía Waiss de Wercman, que asegura es casada en primeras nupcias con don Marcos Wercman, nacida el quince de julio de mil novecientos ocho, ucraniana, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro de Capital Federal, domiciliada en calle Gaona número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento cuatro de esta ciudad; don Meier Wercman, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Sofía Waiss, nacido el doce de marzo de mil novecientos cinco, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en calle Gaona número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento cuatro de esta ciudad; doña Elsa Lowy de Latzer, que asegura es casada en primeras nupcias con don Aladar Latzer, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos tres, austríaca, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y un mil setecientos once de Capital Federal, domiciliada en calle Zabala número tres mil trescientos cuarenta y uno, departamento A de esta ciudad, y de doña Leonor Wercman de Soriano, que asegura es casada en primeras nupcias con don Mario Oscar Soriano, nacida el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres , argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos sesenta mil trescientos seis, domiciliada en calle Padilla número mil doscientos setenta, planta baja, departamento "C" de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que le tienen conferido por escritura de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio nueve mil seiscientos veinticuatro de este Registro y protocolo de dicho año, a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad, bajo la denominación de "Mar-Fe, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y ratificada con fecha veintiocho de abril del corriente año, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con

CONCESION Nº 908



las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva del Estatuto Social con la modificación de oficio ordenada, la ratificación de fecha veintiocho de abril último antes citada, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número treinta y seis mil setecientos nueve de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1. Roberto Ervin Hausmann; 2. Tomás Vicente Russo; 3. Mario Oscar Soriano; 4. Leda Zulema De Meo; 5. Roberto Wahba; 6. Elsa Lowy de Latzer; 7 Leonor Wercman de Soriano; 8. Sofía Waiss de Wercman; 9. Meier Wercman; 10. Ainu Karin Oispuu de Hausmann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "MAR - FE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y herramientas, así como sus repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y diseños y modelos industriales y el negocio de comisiones, representaciones, distribuciones, consignaciones, agencias y mandatos. — Financieras: Dar y tomar dinero prestado, a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, efectuar inversiones de capital en sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y para la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Fabricación y transformación de toda clase de frutos, productos, subproductos y materias primas, elaboradas o a elaborarse, así como sus derivados, anexos y complementarios, del país o del extranjero, relativas a la industria textil, química, plástica y electrónica. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, renta, fraccionamiento, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal u otras leyes similares que se dicten en el futuro. — Agropecuarias. Explotación en todas sus formas, directa o indirectamente, de establecimientos rurales, propios y/o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos noventa mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por 29.000 acciones de 10 pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una dividido en 29 series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veintinueve series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción; suscribiendo en este acto 5 series de acciones y 800 acciones de la serie Nº 6, o sea $ 58.000 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración monto — Roberto Ervin Hausmann: 4.000 5 votos, $ 4.000 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Tomáes Vicente Russo. 200, 5 votos $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Mario Oscar Soriano: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Leda Zulema De Meo: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Roberto Wahba: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Elsa Lowy de Latzer: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Leonor Wercman de Soriano: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Sofía Waiss de Wercman: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Meier Wercman: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Ainu Karin Oispuu de Hausmann: 200, 5 votos, $ 200 ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 5.800-5.800 pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. La integración se efectúa en dinero efectivo. Los aportes efectuados por doña Ainu Karin Oispuu de Hausmann; Elsa Lowy de Latzer, Leonor Wercman de Soriano y Sofía Wais de Wercman, lo realizan con dinero propio s raspado: 800, 200, vale. s/raspado: Lowy. Zulema de Meo, Lowy, Lowy, vale Entre líneas: Zulema, vale. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Ervin Hausmann, Vicepresidente a Tomás Vicente Russo; Síndico titular a Mario Oscar Soriano y Síndico suplente a Leda Zulema De Meo. — Cuarto. Autorizar a don Roberto Ervin Hausmann y Tomás Vicente Russo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. E. Hausmann. — T. V. Russo. — Leda Zulema De Meo — R. Wahba. — M. Soriano. — Elsa Latzer. — L. W. de Soriano. — Sofía Waiss de Wercman. — M. Wercman. — A. O. Hausmann. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Roberto Ervin Hausmann, don Tomás Vicente Russo, don Mario Oscar Soriano, doña Leda Zulema De Meo, don Roberto Wahba, doña Elsa Lowy de Latzer, doña Leonor Wercman de Soriano, doña Sofía Waiss de Wercman, don Meier Wercman y doña Ainu Karin Oispuu de Hausmann, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Benjamín Vitaver. Está mi sello". ... Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.709. Buenos Aires, 22 May 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mar-Fe, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 16 de diciembre de 1969 y representada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y ratificación de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.141. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma".

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 279.—e.6|7-Nº 70.629-v.6|7|70

Construcciones San Javier

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 356. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Pedro César Memi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos setenta, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Isidra Benita Sáez, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno; don Abel Memi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Elina María Teresa Gauvry, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil trescientos veinte y dos; don Aldo Memi, argentino, comerciante, domiciliado en Guayaquil número quinientos setenta, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Elida Nelly Rueda, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta; don Pedro Memi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos veinticuatro, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Celia Corina Marechal, con libreta enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Benito Antonio Martínez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo número mil ciento setenta y ocho, séptimo piso, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rial, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y uno; don José Alejandro Vázquez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ochocientos cincuenta y tres, de Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Angela Cerchiara, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y seis; doña Angela Cerchiara de Vázquez, italiana, comerciante, domiciliada en la calle Cabello número tres mil ochocientos cincuenta y tres, de Capital Federal, casada en primeras nupcias con don José Alejandro Vázquez con cédula de identidad número dos millones setecientos cuatro mil setecientos trece; don Héctor Agustín López argentino, comerciante, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil setecientos cuarenta, piso séptimo, de Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Haydée Sara Esther Vázquez, con cédula de identidad número un millón ochocientos doce mil quinientos ochenta y tres; don Jorge Raúl Vázquez Iglesias, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil dos, décimo piso, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Anita Trovato, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y uno; doña Consolación Gabieiro de Vázquez Iglesias, española, comerciante, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil dos, piso undécimo, de Capital Federal, viuda de sus primeras nupcias con Javier Vázquez Iglesias, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa; don Antonio De Felice, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos treinta y nueve, piso cuarto, de Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Haydée Rosalía Varela, con cédula de identidad número dos millones veinte y nueve mil trescientos setenta y tres; y don Oscar Domingo Tavani, argentino, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández número mil novecientos cincuenta y cinco, piso sexto, de Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Edith Ada Monti, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinte y siete mil quinientos ochenta y uno. — Los comparecientes son hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resultado del acta de constitución provisoria, celebrada el tres de febrero de mil novecientos setenta, constituyeron conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veinte y nueve año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad Construcciones San Javier. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos setenta. — Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número quince mil seiscientos, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición la transcripción en este protocolo, elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva mencionada, de fojas uno a fojas dos vuelta, con el texto del Estatuto Social de fojas tres a cuatro vuelta y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, citada obrante a fojas diez todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así: 'Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro César Memi, Abel Memi, Aldo Memi, Pedro Memi, Benito Antonio Martínez, José Alejandro Vázquez, Angela Cerchiara de Vázquez, Héctor Agustín López, Jorge Raúl Vázquez Iglesias, Consolación Gabieiro de Vázquez Iglesias, Antonio De Felice y Oscar Domingo Tavani, quienes a los presentes efectos constituyen domicilio en Belgrano número 2478, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSTRUCCIONES SAN JAVIER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de produtcos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. c) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, adminstración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes, y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Mandatos y servicios: Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, aciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes; y servicios, mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y seguros y reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188 900.000.— (pesos ley 18.188 novecientos mil) — representado por 9.000 (nueve mil) acciones de m$n. pesos ley 18.188, 100.— (pesos ley 18.188 cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales de pesos ley 18.188, 90.000 (noventa mil) c|u. — El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Pedro César Memi 12.900, 1 voto, 1.290; Abel Memi 20.000, 1 voto, 2.000; Aldo Memi 20.000, 1 voto, 2.000; Pedro Memi 20.000, 1 voto, 2.000; Benito Antonio Martínez 8.100, 1 voto. 810; José Alejandro Vázquez, 9.000, 1 voto, 900; Angel Cerchiara de Vázquez 9.000, 1 voto, 900; Héctor Agustín López 20.000, 1 voto, 2.000; 119.000 — 11.900. — Transporte 119.000 — 11.900; Jorge Raúl Vázquez Iglesias 20.000, 1 voto, 2.000; Cosolación Gabieiro de Vázquez Iglesias 40.000, 1 voto, 4.000; Oscar Domingo Tavani 500, 1 voto, 50; Antonio De Felice 500, 1 voto, 50. — 180.000 — 18.000, lo que hace un total de ciento ochenta mil pesos ley 18.188, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento o sea la suma total de dieciocho mil pesos ley 18.188. — Las accionistas Angela Cerchiara de Vázquez y Consolación Gabieiro de Vázquez Iglesias, manifiestan que el dinero que han empleado, les pertenece a título propio. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Pedro César Memi, vicepresidente a Abel Memi. — Vocales a Aldo Memi, José Alejandro Vázquez, Oscar Domingo Tavani y Antonio De Felice. — Síndico titular a Alfredo Roberto López y síndico suplente a Angel Pacífico Estathio. — Cuarto: Autorizar a Benito Antonio Martínez y a Angel Pacífico Estathio, a fin de que actuando en forma conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tachado: "la integración se efectúa en" No vale. — Firmas: Pedro Memi. - Abel Memi - Aldo Memi - Pedro Memi - B. A. Martínez — José A. Vázquez - Angela C. de Vázquez - Héctor A. López - Jorge R. Vázquez - C. G. de Vázquez. - O. D. Tavani — A. De Felice. — En mi carácter de escribano titular del Registro 299 de Contratos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen: a don Pedro César Memi; don Abel Memi; don Aldo Memi; don

Oscar Domingo Tavani; don Benito Antonio Martínez; don José Alejandro Vázquez; doña Angela Cerchiara de Vázquez; don Hector Agustin López; don Jorge Raúl Vázquez Iglesias; doña Consolación Gabieiro de Vázquez Iglesias; don Antonio De Felice; y don Pedro Memi, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano. —. . ." 'Ministerio del Interior, secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.364. — Buenos Aires, 20 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dereto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones San Javier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 3 de febrero de 1970, y presentada en esta Inspección General el 9 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.600". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, dejan definitivamente constituida la sociedad "Construcciones San Javier Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios". solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. — En este estado, el autorizante hace constar que el impuesto fiscal de sellos sobre el importe del capital emitido que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos, hace la suma de mil ochenta pesos y se paga en la Declaración Jurada Mensual. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Pedro C. Memi. — Abel Memi. — Aldo Memi. — Pedro Memi. — Benito A. Martínez. — José A. Vázquez. — Angela C. de Vázquez. — Héctor A. López. — J. R. Vázquez Iglesias. — C. Gabieiro de Vázquez. — A. De Felice. — O. D. Tavani. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis, del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo. — Para la sociedad "Construcciones San Javier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del cero once millones ochocientos veinte y seis mil seiscientos noventa, al cero once milones ochocientos veinte y seis mil seiscientos noventa y siete, y del cero once millones ochocientos veinte y seis mil setecientos ochenta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — hay un sello. — Florencio N. Amoresano. — Entre líneas: Comercial, vale. — Raspado: Benita — número — Angela — Régimen — tengo — Autorizar — Decreto, vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 393 e.6|7 Nº 70.577 v.6|7|70

Las Animas

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1969, sancionó la disolución anticipada y liquidación de "LAS ANIMAS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y MANDATARIA", nombrando como liquidadores de la misma con las más amplias facultades a los señores Eduardo Mayer, William J. Reynal, Juan Bautista Peña, Enrique A. Gruslin, Rodolfo H. Taylor, Carlos A. Junt y Alejandro A. Roca, todo lo que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 0317, de fecha 13 de marzo de 1970, déjase sin efecto la Resolución Nº 5.656, de fecha 18 de setiembre de 1967, que autorizó su funcionamiento, y constituida el 5 de junio de 1967, fue protocolizada el 26 de mayo de 1970, según escritura pasada ante el escribano Juan José Hervas Ibañez, al folio 3.762 del Registro 349 a su cargo. — S.R.: "26 mayo 1970", vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.6|7 Nº 70.690 v.6|7|70

Ronar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 451. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento dieciocho. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante comparecen: don Abraham Zelman Chaitas, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Feige Prizaite, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis, con domicilio en la calle Canalejas trescientos veintiocho de la Capital Federal; don Julio Juan Feldman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Leonor Chaitas con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle Rosario trescientos Capital, Federal; don Enrique Wainstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Alida Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Cerviño tres mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal; don Angel Sivo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Ethelvina Morello, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos un mil ochocientos ochenta, con domicilia en la calle Coronel Salvadores mil ciento ochenta y ocho Capital Federal; don Néstor Virgilio Salace, argentino, casado en nupcias con doña Lastenia Estner Clementi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y tres, con domicilio en la calle Rondeau tres mil sesenta y dos, Capital Federal; doña María Carmen Giunta de Alvares, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Francisco Fulgencio Alvarez, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle San Martín número novecientos cuarenta y cinco, piso séptimo, departamento cincuenta y siete de la Capital Federal; don Norberto José Zorrilla, argentino casado en primeras nupcias con doña Ludivina Canton, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos once, con domicilio en la calle Virrey Liniers ciento treinta y uno piso cuarto "B" Capital Federal; don Ricardo Lemos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Dora Mediña, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos sesenta y tres mil noventa y nueve, con domicilio en la calle San Ireneo ciento once, piso séptimo, Capital Federal; don Edgardo Vicente Magnelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iris Sofía Espíndola con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis con domicilio en la calle San Ireneo ciento trece, piso cuarto. Capital Federal; don Ilsardo Sánchez, argentino, soltero, hijo de María Purificación Cacheda y Domingo Sánchez cédula de identidad de Policía Federal dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos, domiciliado en Paraná ochocientos cincuenta todos los comparecientes mayores de edad, aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Ronar Sociedad Anónima Comercial Industrial. Financiera e Inmobiliaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobados por resolución de esa Inspección General de Justicia de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número treinta y seis mil sesenta y nueve de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Juan Feldman, Néstor Virgilio Salace, Angel Sivo, Enrique Wainstein, Abraham Zelman Chaitas, Ricardo Lemos, Edgardo Vicente Magnelli, Lisardo Sánchez, Norberto José Zorrilla, María Carmen Giunta de Alvarez y resuelven: — Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RONAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como representaciones, comisiones y consignaciones en general. — Industrial: Mediante la producción, fafricación, preparación, transformación, elaboración, y armado y explotación de las industrias metalúrgicas, electrónicas, electrometalúrgicas, de la madera, herramientas y sus repuestos. Financieras: Otorgar y recibir dentro y fuera del país préstamos con o sin garantía común, real o prendaria, a corto o largo plazo, aporte de capitales de personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, a la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra y negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quadando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por 20.000 acciones de m$n mil pesos valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años f) El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Julio J. Feldman, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; Néstor V. Salace, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Angel Sivo, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Enrique Wainstein, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Abraham Z. Chaitas, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Ricardo Lemos, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Edgardo V. Magnelli, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Lisardo Sánchez, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista Norberto J. Zorrilla, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40.000; accionista María C. G. de Alvarez, suscripción de acciones, 400, clase ordinaria, 5 votos, integración del monto, 40 000; suscripción acciones, 4.000, integración del monto, 400.000, la integración se efectúa en dinero en efectivo Se deja constancia que las Sras. realizan los aportes con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Angel Sivo; Vicepresidente, a Enrique Wainstein; Vocal, Norberto José Zorrilla; Síndico titular, a Néstor Virgilio Salace, y Síndico suplente, a Ricardo Lemos. Cuarto: Autorizar a María Carmen Giunta de Alvarez y/o el señor Angel Sivo a fin de que en forma conjunta o separado realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. Feldman. Néstor Salace. Angel Sivo. Enrique Wainstein. A. Z. Chaitas. N. Zorrilla. R. Lemos. E. Magnelli. L. Sánchez. María C. G. de Alvarez. Expediente Nº 36.069, Buenos Aires, 29 de enero de 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por e Decreto número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ronar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad, el día 17 de diciembre de 1969 y presentada en esa Inspección General, el 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.208. Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable Int., a cargo Inspección General de Justicia". Resolución 15.208. Firmado: Flora M. de Katz escribana.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 243 e.6|7 Nº 70.664 v.6|7|70

Massuh

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA de fecha uno de Junio de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de San Martín, don Juan Manuel Robert, la Sociedad "MASSUH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, procedió a protocolizar la reforma de los Estatutos Sociales que consiste en la modificación del artículo tercero, que quedó redactado en la forma siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por siete millones quinientas mil acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una, dividida en series de quince mil acciones cada serie. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto y realizados un millón doscientos noventa y siete mil novecientas veinte acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción y un millón novecientas cuarenta y seis mil ochocientas ochenta acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción. Las futuras emisiones serán dispuestas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones que considere más conveniente y deberán realizarse en acciones ordinarias clase "A" y clase "B", en proporción a las ya emitidas, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuen-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 6|7|70 (32 págs.)

tra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos en series de quince mil pesos de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de siete millones quinientos mil pesos, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden". La reforma a los Estatutos ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas, de fecha treinta y uno de Octubre de 1968 y fue aprobado por la Resolución número 0333, de fecha 20 de Mayo de 1970, del Señor Ministro de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 73,50 e.6|7 Nº 70.717 v.6|7|70

Clanbar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 584. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Carlos Falcón, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Herrero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Alberti número trescientos treinta y cinco, primer piso, Capital Federal; don Aníbal Fioritto, argentnio, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Aída Fiorina Campodónico, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Saguero número trescientos nueve, Capital Federal; don Germán Manrique, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen González Monge, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos treinta y nueve, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; don Gumersindo Rodolfo Becerra, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña María Luisa Castro, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil cuarenta, Capital Federal; don Francisco Domingo Herrera, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Estela Mercedes Nájera, con Cédula de Identidad número trescientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil ciento veintidós, departamento "B", Capital Federal don José Roldán, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Olivelli, con Cédula de Identidad número doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Córdoba número seis mil doscientos veintisiete, Capital Federal; don Jorge Angel Langone, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Estela Cacciavillani, con Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta y un mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Zabala número dos mil novecientos ochenta y seis, Capital Federal; don Guillermo Héctor Lorenzo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Silvia Canavery, con Cédula de Identidad número novecientos noventa y tres mil quinientos doce, domiciliada en la calle Añasco mil ciento cuarenta y tres, Capital Federal; don Luis Pedro Algueiro, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Zulema Esther Melo, con Cédula de Identidad número novecientos noventa mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Aguirre número ciento cincuenta y siete, departamento "B" Capital Federal y don Juan Víctor Manelli, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Angela Astimia Ferro, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Curpaligüe número seiscientos noventa y uno, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha dos de febrero del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Clanbar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Héctor Carlos Falcón, Aníbal Fioritto, Germán Manrique, Gumersindo Becerra, Francisco Domingo Herrera, José Roldán, Jorge Angel Langone, Guillermo Héctor Lorenzo, Luis Pedro Algueiro y Juan Víctor Manelli, todas personas mayores de edad y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo esttuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLANBAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción de artículos metalurgicos y fundición de metales y todo lo concerniente a la explotación de industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, mecánicas, electromecánicas, químicas, electroquímicas y de la construcción. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de edificios, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de la propiedad horizontal, diques, puentes, usinas y todo lo relacionado con la construcción. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta, permuta usufructo explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso aquéllos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta mil acciones de Pesos Ley 18.188 un peso valor nominal cada una dividido en veinticinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Aníbal Fioritto: 5.000 — Ord. — 5 votos — 500. — Héctor C. Falcón: 10.000 — Ord. — 5 votos — 1.000. — Germán Manrique: 4.000 — Ord. — 5 votos — 400. — Gumersindo Becerra: 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Francisco D. Herrera: 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — José Roldán: 6.000 — Ord. — 5 votos — 600. — Jorge A. Langone: 6.000 — Ord. — 5 votos — 600. — Guillermo H. Lorenzo: 4.000 — Ord. — 5 votos — 400. — Luis P. Algueiro: 5.000 — Ord. — 5 votos — 500. — Juan V. Manelli: 4.000 — Ord. — 5 votos — 400. — 50.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Carlos Falcón. — Vicepresidente a Germán Manrique. — Vocales a Gumersindo Becerra. — Suplentes a Guillermo Héctor Lorenzo. — Síndico Titular a Rodolfo Carlos Barra y Síndico Suplente a Lidya Alicia Barbieri de Barra. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Carlos Falcón y|o Germán Manrique a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizción para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: extracción de productos derivados de la minería, no vale. — Firmas: Héctor C. Falcón. — A. Fioritto. — Germán Manrique. — Gumersindo Becerra. — Francisco D. Herrera. — José Roldán. — J. A. Langone. — Guillermo H. Lorenzo. — L. P. Algueiro. — J. V. Manelli. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Héctor Carlos Falcón, Aníbal Fioritto, Germán Manrique, Gumersindo Becerra, Francisco Domingo Herrera, José Roldán, Jorge Angel Langone, Guillermo Héctor Lorenzo, Luis Pedro Algueiro y Juan Víctor Manelli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 5 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clanbar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad, el 2 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 22 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.980. — Hay un sello y una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Héctor C. Falcón. — A. Fioritto. — Germán Manrique. — Gumersindo Becerra. — Francisco D. Herrera. — José Roldán. — J. A. Langone. — Guillermo H. Lorenzo. — L. P. Algueiro. — J. V. Manelli. — Ante mí: A. R. Blanco (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 285. e.6|7 Nº 70.655 v.6|7|70

Equimac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1968, aprobada por la Secretaría de Justicia el 9 de setiembre de 1969, por Resolución número 1.625, se ha reformado el artículo cuarto del estatuto social de "EQUIMAC S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando definitivamente redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: "El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cuatrocientas, setecientas y mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a uno y tres votos, de los cuales 20 se encuentran suscriptas y realizadas al valor de cien pesos moneda nacional cada acción, veintiséis series designadas con las letras "A" a "Z", de setecientas acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, dos series designadas con las letras "A" (1) y "B" (1) de setecientas acciones ordinarias con derecho a un voto cada una; una serie designada con la letra "C" (1) de cuatrocientas acciones ordinarias con derecho a un voto; trescientas series de mil acciones ordinarias con derecho a un voto numeradas del uno al trescientos y setenta series de mil acciones ordinarias con derecho a tres votos numerados del uno al ochenta que en total importan la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional. Restan mil doscientas ochenta series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a un voto enumeradas del trescientos uno al mil quinientos ochenta y trescientas veinte series de mil acciones ordinarias con derecho a tres votos cada una, enumeradas del ochenta y uno al cuatrocientos. La asamblea determinará en cada caso las series de acciones a emitirse dentro de las características generales de estos estatutos, determinando la cantidad de series y la oportunidad, forma y modo de pago de las acciones, atribuciones que podrá delegar en el Directorio. Las series podrán diferir entre sí en cuanto a su calidad y condiciones de las acciones que la integran, pero éstas serán iguales dentro de una misma serie. Las acciones serán ordinarias de voto simple o múltiple. Estas tendrán tres votos por cada una como máximo. La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas, estas últimas con o sin participación determinada en las utilidades. Toda resolución de aumento deberá ser elevada a Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial, se transcribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los aumentos y resoluciones sobre la emisión de acciones se publicarán en el Boletín Oficial por tres días para que los tenedores de acciones tengan preferencia en la suscripción de los mismos, pudiendo hacer uso de ese derecho durante quince días a contar de la última publicación". — S|raspado: Secretaría; Resolución; S. A. Todo vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 78 e.6|7 Nº 70.702 v.6|7|70

Indaleo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 753. PRIMER Testimonio: Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de junio del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Indalecio Josch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Raphael, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil ciento dieciséis, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Cerrito número mil quinientos treinta y dos, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don León Woliner Einhorn, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Balfurina Dorfman, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Medrano número mil setecientos setenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal; doña Elizabeth Raphael de Josch, paraguaya, casada en primeras nupcias con don Indalecio Josch, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veinte mil ciento veintiuno, ama de casa, domiciliada en la calle Cerrito número mil quinientos treinta y dos, primer piso, departamento "A", Capital Federal; doña Balfurina Dorfman de Woliner Einhorn, argentina, casada en primeras nupcias con don León Woliner Einhorn, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y una mil quinientos sesenta y tres, ama de casa, domiciliada en la calle Medrano número mil setecientos setenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal; don Juan Bautista Castelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Agra, con cédula de identidad número un millón trescientos diez mil ciento noventa, jubilado, domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos dieciocho, Capital Federal; don Andrés Fuentes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Adela Barbera, con cédula de identidad número novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y seis, jubilado, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número mil trescientos sesenta y dos, departamento quinto, Capital Federal; don Galileo Mazzolla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Rosa Casarino, con cédula de identidad número seiscientos siete mil trescientos sesenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve, trece piso, departamento "A", Capital Federal; don Néstor Jorge Antonio Piombo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Carmen Pearce, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, empleado, domiciliado en la calle Larrea número ciento cuarenta y cinco, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Atilio Eduardo Pezzuto, argentino, soltero, hijo de don Nicolás Pezzuto y de doña Eleonora Poletti, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos

setenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Cuenca número ciento noventa y tres, segundo piso, Capital Federal, y don Carlos Alberto Pezzuto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Brizuela, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro, empleado, domiciliado en la calle Moldes número dos mil doscientos veinte, séptimo piso, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha cuatro de mayo del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Indaleo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Indalecio Josch, León Woliner Einhorn, Elizabeth Raphael de Josch, Balfurina Dorfman de Wollner Einhorn, Juan Bautista Castelli, Andrés Fuentes, Galileo Mazzolla, Néstor Jorge A. Piombo, Atilio Eduardo Pezzuto y Carlos Alberto Pezzuto, todas personas mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDALEO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, químicos, electroquímicos, plásticos y todo lo relacionado con la industria de la alimentación, de la construcción y de la madera. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmables; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta mil, representado por cuatro mil acciones de pesos Ley 18.186 diez, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Indalecio Josch 368 — Ord 5 votos — 368. — León Woliner Einhorn 368 — Ord. 5 votos — 368. — Elizabeth R. de Josch 8 — Ord. 5 votos — 8. — Balfurina D. de Woliner Einhorn 8 — Ord. 5 votos — 8. — Juan B. Castelli 8 — Ord. 5 votos — 8. — Andrés Fuentes 8 — Ord. 5 votos — 8. — Galileo Mazzolla 8 — Ord. 5 votos — 8. — Néstor J. A. Piombo 8 — Ord. 5 votos — 8. — Atilio E. Pezzuto 8 — Ord. 5 votos — 8. — Carlos A. Pezzuto 8 — Ord. 1 votos — 8. — 800 — 800. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Indalecio Josch; Vicepresidente a León Woliner Einhorn; Vocales a Elizabeth Raphael de Josch y Balfurina Dorfman de Woliner Einhorn; Suplentes a...; Síndico titular a Carlos Alberto Pezzuto y Síndico suplente a Andrés Fuentes. — Cuarto: Autorizar a los señores Indalecio Josch y|o León Woliner Einhorn a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: treinta y uno de marzo: Néstor Jorge A. Piombo: Vale. Firmas: Indalecio Josch. L. Woliner Einhorn, E. Raphael de Josch — Balfurina D. de Einhorn — J. B. Castelli — A. Fuentes — G. Mazzolla — N. Piombo — Atilio E. Pezzuto — Carlos A. Pezzuto. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Indalecio Josch, León Woliner Einhorn, Elizabeth Raphael de Josch, Balfurina Dorfman de Woliner Einhorn, Juan Bautista Castelli, Andrés Fuentes Galileo Mazzolla, Néstor Jorge A. Piombo, Atilio Eduardo Pezzuto y Carlos Alberto Pezzuto, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe (Está el sello notarial). A. R. Blanco. — Buenos Aires. 2 Jun. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indaleo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad, el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16.205. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Firmas: Indalecio Josch — L. Wolíner Einhorn — E. Raphael de Josch — Balfurina D. de Einhorn — J. B. Castelli — A. Fuentes — G. Mazzolla — N. Piombo — Atilio E. Pezzuto — Carlos A. Pezzuto. — Ante mí: A. R. Blanco (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 282 e.6|7 Nº 70.657 v.6|7|60

I. M. P. A. L. S. A.

INSTITUTO MEDICO PREVISIONAL ASISTENCIAL, LABORAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Manuel Estrada, casado, argentino domiciliado en la calle Roma doscientos setenta y nueve de San Martín; doña Ana Emma Chazo de Estrada, casada, argentina, domiciliada en la calle Roma doscientos setenta y nueve de San Martín; don Ituzaingó Rodríguez, casado, argentino, domiciliado en la calle Canalejas dos mil doscientos sesenta y uno; doña Alicia Esmeralda Rodríguez, soltera, argentina, domiciliada en la calle Canalejas dos mil doscientos sesenta y uno; doña Amalia Chazo de Rodríguez, viuda, argentina, domiciliada en la calle Alberti trescientos cincuenta y uno; doña Elena Coppola de Herrera, casada, argentina, domiciliada en la calle Bonifacio novecientos sesenta y cinco; don Ricardo Mario Grosso, casado, argentino, domiciliado en la Avda. Directorio cinco mil quinientos cinco; don Carlos César Cárcano del Campo, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Rivadavia cinco mil quinientos ochenta y seis; doña Epifamia Dora Chazo de Galán, viuda, argentina, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu ciento ochenta y cuatro y don Carlos Quintero, casado, argentino, domiciliado en la calle Puán mil cuatrocientos cuarenta y ocho, todos vecinos a excepción de doña Ana Emma Chazo de Estrada y don Manuel Estrada, vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "I.M.P.A.L.S.A. Instituto Médico Previsional, Asistencial, Laboral, Sociedad Anónima", por acta privada celebrada en esta ciudad el treinta de enero de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y seis mil trescientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Manuel Estrada, Ana Emma Chazo de Estrada, Ituzaingó Rodríguez, Alicia Esmeralda Rodríguez, Amalia Chazo Vda. de Rodríguez, Elena Coppola de Herrera, Ricardo Mario Grosso, Carlos César del Campo, Carlos Quintero, Epifamia Dora Chazo Vda. de Galán, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I.M.P.A.L.S.A. INSTITUTO MEDICO PREVISIONAL, ASISTENCIAL, LABORAL, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: La realización de todos los servicios de la asistencia médica preventiva o curativa en todas las ramas de la clínica, cirugía y de todas las especialidades existentes o que fueren aprobadas o regimentadas en el futuro por los organismos estatales encargados de velar por la salud de la población. — Los servicios se prestarán en el país o en el extranjero mediante la instalación y atención de establecimientos asistenciales médico-quirúrgico y|o de reposo, tales como sanatorios, clínicas, consultorios médicos a domicilio, fábricas, etc. — La sociedad podrá contratar asistencia individual, colectiva, privada y también por el sistema de pre-pagos o el llamado seguro de salud o cualquier otro sistema que surgiera. — Además podrá contratar servicios médicos en sanatorios, clínicas, institutos, laboratorios, consultorios médicos privados y de especialidades, como así también con equipos médicos; incluyendo actividades derivadas, anexas o conexas. — En particular la sociedad se dedicará a todas las ramas de la medicina laboral e industrial en todos sus aspectos y manifestaciones. — Además se dedicará a la investigación en las disciplinas científicas vinculadas con la ciencia y el arte de la medicina, sea directamente o fomentándola con la creación o sostenimiento de becas y subsidios, a través de fundaciones existentes o a crearse por la Sociedad o por terceros. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.132 déjase expresa reserva de que durante el término de duración de la sociedad, por lo menos uno de sus integrantes deberá ser de profesión médico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 150.000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 1.500 (mil quinientas) acciones de 100 (cien pesos Ley 18 188) valor nominal cada una dividido en 15 series de 10.000 (diez mil pesos Ley 13.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Manuel Estrada 30 — Ord. 5 votos — 300. — Ana E. Chazo de Estrada 30 — Ord. 5 votos, 300. — Ituzaingó Rodríguez, 30, ord. 5 votos, 300. Alicia E. Rodríguez, 30 ord. 5 votos, 300. — Amalia Chazo Vda. de Rodríguez, 30, ord. 5 votos, 300. — Elena Coppola de Herrera. 30, ord. 5 votos, 300. — Ricardo M. Grosso, 30, ord. 5 votos, 300. — Carlos E. Cárcano del Campo, 30, ord. 5 votos, 300. — Carlos Quintero, 30, ord. 5 votos, 300. — Epifamia D. Chazo Vda. de Galán 30, ord. 5 votos, 300. 300. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Amalia Chazo Vda. de Rodríguez; Vicepresidente a Manuel Estrada; Síndico titular a Ituzaingó [illegible] y Síndico suplente a Epifamia Dora Chazo Vda de Galán. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Dr. Roberto Olivero a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Manuel Estrada. — Elena Coppola de Herrera. A. E. Chazo de Estrada. — R. M. Grosso. Ituzaingó Rodríguez. — C. C. Cárcano del Campo. — A. E. Rodríguez. — C. Quintero. — Amalia Ch. de Rodríguez. — Epifamia D. Chazo de Galán. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Manuel Estrada, Elena Coppola de Herrera, Ana Emma Chazo de Estrada, Ricardo Mario Juan Grosso, Ituzaingó Rodríguez, Carlos Cesar Cárcano del Campo, Alicia Esmeralda Rodríguez, Carlos Quintero, Amalia Chazo de Rodríguez, y Epifamia Dora Chazo de Galán, y han sido puestas en mi presencia, Conste. Buenos Aires, 30 de enero de 1970. Hay una firma y un sello. Que dice: Julio A. Botto Escribano. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.381. Buenos Aires, 20 May. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto númeroro 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. M. P. A. L. S. A.". Instituto Médico Provisional Asistencia Laboral, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad, el 30 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 10 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres), a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a 13 vta. (trece vuelta). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.102. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Fdo: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 240 e.6|7 Nº 70.662 v.6|7|70

Kempis

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece Gloria Cristina Pardo, soltera, vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Juan Carlos Badeigts, Angel Eduardo Macías, Adelma Elvira Machargo de Macías, casados; Marta Ester Arín, María del Valle Martínez, Marta Felisa Perlín, solteros; y de Ronald Raúl Lagranda, viudo, a mérito del Poder que estos le otorgaron con fecha 27 de abril de 1970, con facultades suficientes para este acto, según escritura otorgada ante el Escribano autorizante al folio 349 del este registro. — Y la compareciente asegurándome la plena vigencia de dicho mandato, en el carácter invocado y acreditado dice: Que por acta privada del día 21 de abril de 1970, la dicente y sus mandantes dieron por constituída una soceidad anónima bajo la denominación de "Kempis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número 36.845, en el que por resolución número 16.058, del 12 de ma-

yo de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la expresada sociedad "Kempis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución antes mencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Gloria Cristina Pardo, Angel Eduardo Macías, Mario Angel Pardo, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Juan Carlos Badeigts, Marta Felisa Perlín, Ronald Raúl Lagranda, Marta Ester Arín, María del Valle Martínez y Adelma Elvira Machargo de Macías, todos con domicilio legal en Bulnes 1636, piso 5º, "A", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.320, del 3 de mayo de 1963 y los siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominar "KEMPIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley número 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques usinas y todo tipo de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos, vitivinícolas y forestales. (art 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10.—, valor nominal cada una, dividido en 25 series de pesos 2.000 valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 5 series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — Gloria Cristina Pardo. — 100. — Ordinarias. 1.000.100. — Juan Carlos Badeigts. — 100 Ordinarias 1.000.100. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — 100. — Ord. 1.000.100. — Mario Angel Pardo. — 100. — Ord. 1.000.100. — Marta Ester Arín. — 100. — Ordinarias. 1.000.100. — María del Valle Martínez. — 100. — Ord. — 1.000.100. — Marta Felisa Perlín. — 100. — Ord. 1.000.100. — Angel Eduardo Macías. — 100. — Ordinarias. — 1.000.100. — Adelma Elvira Machargo de Macías. — 100. — Ordinarias. — 1.000.100. — Ronald Raúl Lagranda. — 100. — Ordinarias. — 1.000.100. — 1.000. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero; Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gloria Cristina Pardo. — Vicepresidente a Angel Eduardo Macías. — Síndico titular a Mario Angel Pardo, y Síndico suplente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Cuarto: Autorizar a la señorita Gloria Cristina Pardo y al señor Angel Eduardo Macías, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. Arín. — M. Martínez. — Adelma M. de Macías. — Marta Perlín. — R R. Lagranda. — A. E. Macías. — Nieves A. S. de Pardo. — Mario A. Pardo. — Gloria Pardo. — Juan C. Badeigts. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente número 36.845. — Buenos Aires. 12 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo número 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kempis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de abril de 1970, y presentada en esta Inspeción General, el 5 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.058. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Néstor F. Ramos, Escribano. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 187,50 e.6|7 Nº 70.728 v.6|7|70

Tolmen

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número cuatrocientos cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Luis Rubén Trípoli, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecisiete mil doscientos quince, domiciliado en la calle Potosí número dos mil ciento siete, primer piso, departamento "B", de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Julio Rosner, argentino, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Sucre número dos mil ciento treinta y ocho, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; don David Rosner, argentino naturalizado, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Sucre número dos mil ciento treinta y ocho, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad; don Julius Hollander, argentino naturalizado, casado, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos once mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Beruti número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, décimo segundo piso, departamento "P", de esta ciudad; doña Elsa Beatriz Vich de Rosso, argentina, viuda, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Zabala número mil seiscientos sesenta y dos, de esta Ciudad; don Aaron Beilinson, argentino, casado, ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veinte mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Cuarenta y Nueve número seiscientos ochenta y cinco, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don David Pschepiurca, argentino, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Moldes número mil quinientos once, octavo piso, departamento veinticuatro, de esta ciudad; doña Susana Bag de Rosner, argentina, casada, traductora pública, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Sucre número dos mil ciento treinta y ocho, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; don David Bauer Bajerman, argentino, casado, ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ocho mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Santiago Kukurutz, argentino, casado, ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Charcas número tres mil setecientos sesenta, cuarto piso, departamento "C", de esta Ciudad; don Eduardo Abel Kackanovsky, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Olleros número mil ochocienos veintiocho, de esta Ciudad; y don Valentín Teller, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos cuarenta y ocho, noveno piso, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Dolmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la denominación social de "Dolmen" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", por el de "Tolmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número quince mil novecientos cincuenta y seis, de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la Sociedad "Tolmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad: "Tolmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro, número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochena y tres, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas nueve, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima. ya relacionada, que corre a fojas once: todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los Sres. Luis Rubén Trípoli, Julio Rosner, David Rosner, Julius Hollander, Elsa Beatriz Vich de Rosso, Aaron Beilinson, David Pschepiurca, Susana Bag de Rosner, David Bauer, Santiago Kukurutz, Eduardo Kachanovsky, Valentín Teller, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TOLMEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de materias primas y metalúrgicas, madereras, plásticas, eléctricas, químicas o sintéticas y del cuero, destinadas a la industria del mueble y de la decoración en todos sus aspectos y modalidades. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, especialmente de todo lo relativo al ramo de mueblería, instalaciones y decoraciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, (doscientos mil pesos), representado por veinte mil acciones de pesos ley 18.188: $ 10, valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos 20.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. d) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase — Integración Monto. 10 %. Luis Rubén Trípoli: 35 5 votos $ 35. — Julio Rosner: 65 5 votos $ 65. — David Rosner: 65 5 votos $ 65. — Julius Hollander: 800 5 votos $ 800. — Elsa B. Vich de Rosso: 600 5 votos $ 600. — Aaron Beilinson: 1.500 5 votos $ 1.500. David Pschepiurca: 30 5 votos $ 30. — Susana Bag de Rosner: 35 5 votos $ 35. — David Bauer: 35 5 votos $ 35. — Santiago Kukurutz: 35 5 votos $ 35. — Eduardo Kachanovsky: 400 5 votos $ 400. — Valentín Teller: 400 5 votos $ 400 — 4.000 $ 4.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Rosner; Vicepresidente a Valentín Teller. Vocales: a Julio Rosner. Suplentes a... Síndico Titular a Julius Hollander y Síndico Suplente a Elsa Beatriz Vich de Rosso. — Cuarto: Autorizar a los señores David Pschepiurca y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. L. R. Trípoli. — J. Rosner. — D. Rosner. — J. Holander. — Elsa Beatriz Vich de Rosso. — A. Beilinson. — D. Pschepiurca. — Susana Bag. — D. Bauer. — S. Kukurutz. — E. Kachanovsky. — Valentín Teller. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.483. Buenos Aires, 30 Abr. 1970. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Tolmen" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 14 de febrero de 1970, bajo la denominación de "Dolmen" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y presentada en esta Inspección General el 23 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese

a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese, archívese, previo registro. Resolución Nº 15.956. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 322,50. e.6|7-Nº 70.669 v.6|7|70

Los 5 Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 507 de fecha 14 de mayo de 1970, se ha protolizado la reforma a los estatutos sociales de "LOS 5 HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea el 19 de Enero de 1970 y aprobada por Resolución del Señor Ministro de Justicia de la Nación (I. G. J. Nº 353), del 20 de Marzo de 1970. Los artículos modificados son los que a continuación se transcriben: Artículo 15: El directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la sociedad y como tal materializa las funciones enumeradas en el art. 3º; y deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de estos estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes les reserven. Para ello tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su présidente y un director, designado por el directorio en forma conjunta y en ausencia de uno de ellos por intermedio de otro miembro del directorio, o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. El presidente presidirá las reuniones de directorio y las asambleas con voz y voto decisivos en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposicionesw del Código de Comercio, el Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constiltuir, aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; entregar dinero o bienes contra toda clase de promesas de pago; empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales y Municipales, de reparticiones autónomas y de estados extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques y giros en descubierto o no, emitir y aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el pais o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar y aceptar las garantías, avales o fianzas requeridas por operaciones que, a su juicio, sean derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de consignación, de gestión de negocios y de depósito, estipular sus condiciones, ejerciendo toda las actividades conducentes a su mejor desarrollo.—f) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidarlas; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades anónimas, tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos, celebrando los contratos pertinentes. — g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio: otorgar y obtener regalías y royalties o exclusividades. — i) Celebrar contratos de arrendamiento por más o menos de seis años y de locación de obras o de servicios; celebrar contratos de construcción o de explotación de obras públicas o privadas. — j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes, representantes y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — k) Declarar rescindidos en cualquir momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trate el inciso anterior. — l) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, atribuciones y demás condiciones del contrato de trabajo, designar y despedir a las personas que los desempeñan. Cuando las designación de gerentes recaiga sobre algún miembro del directorio se les podrá fijar una remuneración especial, además de la que como tal les corresponde ad referéndum de la asamblea. — m) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, por si o constituyendo apoderado judicial, ante las autoridades y tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y cámaras de alquileres, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, presentando escritos, documentos, solicitudes, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos, asistiendo a juicios verbales de conciliación y a junta de acreedores, prorrogando y declinando de jurisdicción, poniendo y absolviendo posiciones, prestando y exigiendo juramento y cauciones; diciendo de nulidad; oponiendo y alegando tachas, recusando, produciendo informes, pidiendo rendición de cuentas, aceptándolas, impugnándolas, pidiendo reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la quiebra o el concurso de sus deudores, asistiendo a juntas de regulación de créditos, proponiendo síndicos, concordatos y liquidaciones, quitas y esperas, impugnando créditos, pidiendo embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelando, interponiendo todos los recursos legales y desistiendo de los mismos; transando cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometiendo en árbitros o arbitradores, amigables componedores, haciendo novaciones y remisiones. — n) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos. — o) Preparar anualmente la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las normas y con las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y someter todo ello a la asamblea. — p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — q) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos estatutos. — r) Realizar los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resulva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — t) En general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y llevar a cabo en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea general de accionistas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio. — Eduardo L. Donadío, Escribano. — E|l.: como. Vale.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 216 e.6|7 Nº 70.644 v.6|7|70

Artinluz

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.984 — PRIMER Testimonio. — Escritura número dos mil ciento treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta ante mí escribano autorizante, comparece don Ildefonso Piñero, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ethel Ivy Wehr, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veintiocho mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en Joaquín V González número dos mil ciento cincuenta y cinco de esta ciudad, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima, la entidad constituida en esta ciudad, bajo la denominación de "Artinluz", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos y Servicios, según así resulta y con más detalles de la escritura otorgada por ante mí, el escribano autorizante, con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cinco mil novecientos cuatro del presente Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo. Que iniciados los trámites pertinentes por ante la Inspección General de Justicia sus estatutos fueron aprobados por Resolución número dieciséis mil sesenta y ocho de dicha Inspección General y con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta, todo lo cual así resulta del expediente número treinta y cuatro mil novecientos veinte, que en su original me exhibe y solicita de mí, a efectos de cumplimentar con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la protocolización en este Registro a mi cargo de su acta constitutiva, la redacción definitiva de sus estatutos, así como también la referida resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual se halla glosado en el precitado expediente y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución de "Artinluz", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, de Mandatos y Servicios". Escritura número cuatro mil ciento siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: don Roberto Azzaro Maggi, argentino, agente de Bolsa, casado en primeras nupcias con doña Carmen Piñero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.951.041, domiciliado en calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, don Victoriano Alvarez, español, industrial, casado en segundas nupcias con doña Victoria García, titular de la cédula de identidad federal Nº 1.333 271, domiciliado en calle Rodríguez Peña número noventa y nueve, Capital Federal; don Alberto Canesa, argentino, agente de Bolsa, soltero, titular de la cédula de identidad federal número 3.180.823, domiciliado en calle Sarmiento número doscientos noventa y nueve, Capital Federal; don Fernando Roberto Azzaro, argentino, agente de Bolsa, casado en primeras nupcias con Ilda Mercedes Díaz, titular de la cédula de identidad federal número 3.607.399, domiciliado en Sarmiento número doscientos noventa y nueve, Capital; don Roberto Rafael Del Giudice, argentino, agente de Bolsa, casado en primeras nupcias con Beatriz Tempone, titular de la cedula de identidad federal número 3.394.454, domiciliado en Sarmiento número doscientos noventa y nueve, Capital, don Juan Carlos Bruno, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Aída Di Filippo, titular de la cédula de identidad federal número 5.011.151, domiciliado en calle Monteagudo 234, partido de San Martín, provincia Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Marcial Novoa, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Norma Cuello, titular de la cédula de identidad federal número 1.926.441, domiciliado en calle Treinta y Tres número quinientos quince, Capital Federal; don Abraham Prut, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aurora Julia D'Onofrio, titular de la cedula de identidad federal número 3.970.652, domiciliado en calle Montevideo número doscientos treinta y cuatro, Capital Federal; don David Sinovoy, argentino industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora María Miliwebfky, titular de la cédula de identidad federal número 4.316.487, domiciliado en calle Caracas número dos mil descientos setenta y cinco, y don Ildefonso Piñero argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ethel Ivy Wehr, titular de la cédula de identidad federal número 2.128.155, domiciliado en Joaquín V. González número dos mil ciento cincuenta y cinco, Capital Federal: todos los comparecientes son personas hábiles, vecinas, mayores de edad, de mi conocimiento personal doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ARTINLUZ", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto. Comerciales: Mediante compraventa, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de artefactos eléctricos, artículos para el hogar, frutos del país, mercaderías en general, sean bienes muebles, maquinarias, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión; la explotación de hoteles o restaurantes, ya sea construyéndoles por cuenta propia o de terceros, arrendarlos en forma privada o por licitación pública o privada con particulares. Compraventa de fondos de comercio o industriales, participar en otras sociedades a constituirse o ya constituidas, financiar o intervenir en operaciones comerciales sin limitaciones, por sí, por otras sociedades o terceros, intervenir en licitaciones en general, ya sean públicas o privadas, con organismos estatales, mixtos o privados. Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria vinculada a la fabricación de artefactos eléctricos y de artículos para el hogar, química metalúrgica, petrolera, del gas, plástica, electrónica y electromecánica, sus derivados y afines, en plantas industriales propias o de terceros. Mandatos y de Servicios: Desarrollar actividades como constructores, de compras y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresa e instituciones civiles y comerciales, en todo aquello que esté vinculado con la industria electrónica y electromecánica y de artículos para el hogar, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representación, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. Para el logro de sus fines la sociedad, una vez constituida, se propone adquirir el Activo y Pasivo y|o participar en su capital, de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luminotécnica, Sociedad en Comandita por Acciones" mediante el pago en acciones de la sociedad que se emitirán a tal efecto. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000, representado por mil acciones de pesos Ley 18.188: 100, valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias clase B de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos Ley 18.188 cada una, o sea por un total de veinte mil pesos Ley 18.188, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Roberto Azzaro Maggi, 20 B 200, 2.000; Victoriano Alvarez, 20 B 200, 2.000; Alberto Horacio Canosa, 20 B 200, 2.000. Fernando Roberto Azzaro, 20 B 200, 2.000; Roberto Rafael Del Giudice, 20 B 200, 2.000; Juan Carlos Bruno, 20 B 200, 2.000; Luis Marcial Novoa, 20 B 200, 2.000; Abraham Prut, 20 B 200. 2.000; David Sinovoy, 20 B 200, 2.000; Ildefonso Piñero, 20 B 200, 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Ildefonso Piñero, Vicepresidente a don Victoriano Alvarez: Vocales a don Roberto Azzaro Maggi su-plente a don Alberto Horacio Canosa; Síndico titular a don Fernando Roberto Azzaro y Síndico suplente a don Roberto Rafael del Giudice. — Cuarto: Conferir Poder Especial con carácter de irrevocable a don Ildefonso Piñero y a don Roberto Azzaro Maggi, para que en nombre y representación de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carátcer adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y posteriormente proceder a su protocolización por ante el escribano que designaren. Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 34.920. Buenos Aires. 15 may. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art 318 del Cód. de Co-

mercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Artinluz, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos y Servicios constituida en esta Capital, el 10 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 5 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 3 tres) a 6 vta. (seis vuelta). Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese Resolución Nº 16.078. Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Carlos N. Facio, escribano — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 297 e.6|7 Nº 70.670 v 6|7|70

Establecimiento Miron

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y ocho. — En Villa Martelli, jurisdicción del Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores José Miron, italiano, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Nogoyá número cuatro mil doscientos setenta y tres, Capital Federal; Antonio Miron, italiano, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Brown numero qunientos cincuenta y siete de Morón, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jose Contegni, argentino, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil novecientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Antonio Ariola, italiano, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Julio Besada dos mil trescientos setenta y seis de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Felipe Kuszmann argentino, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Darregueira numero dos mil ciento cuarenta y seis, primer piso, departamento ocho, Capital Federal; Bruno Giannetta, italiano, soltero, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle San Martín numero cuatrocientos noventa y tres de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, Renata Miron, italiana, soltera, que posee cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cinco millones setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Nogoyá número cuatro mil doscientos setenta y tres, Capital Federal; Mario Bzdyl, italiano, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones quince mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Nueve de Julio numero quinientos ochenta y cinco de Billinghurst, Provincia de Buenos Aires; Marcelino Miron, italiano, casado, que posee cédula de identidad de la Capital Federal numero cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Nogoyá número cuatro mil doscientos setenta y tres, Capital Federal; Carmelo Antenucci, italiano, soltero, que posee cédula de identidad de la Capital Federal número seis millones ochenta y seis mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Julio Besada número dos mil ciento cuarenta y tres de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyeron por documento privado de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimientos Miron, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General de Justicia por Resolución de fecha doce de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social y sus modificaciones, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia número quince mil cuatrocientos sesenta y nueve, tengo a la vista para este acto en el expediente número treinta y seis mil cuarenta y uno de la Inspeccion General de Justicia. — El acta constitutiva dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Miron, Antonio Miron, Alberto Contegni, Antonio Ariola, Ricardo Felipe Kuszmann, Bruno Giannetta, Renata Miron, Mario Bzdyl, Marcelino Miron, Carmelo Antenucci y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS MIRON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de productos metalúrgicos, eléctricos, textiles, plásticos, químicos, madereros, alimenticios, materiales de construcción, maquinarias, herramientas. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y toda otra forma de intermediación de bienes muebles materias primas, mercaderías, productos y subproductos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción, arrendamiento, administración y fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, como asimismo cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Financieras: Mediante inversiones y préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; transferir hipotecas; realizar operaciones de compra venta de créditos en general de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. — Compra venta de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios. — Están exceptuadas las operaciones de seguros y las previstas en la Ley de Bancos Nº 18.061, u otras que requieran el concurso público. (1) — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos y sus productos; compra venta de hacienda, cereales y productos forestales. (1) Dar fianzas o cauciones a terceros, constituir hipotecas; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 100.000 (cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de pesos Ley 18.188, 1 peso (un peso) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. Las acciones emitidas son todas ordinarais al portador con derecho a un voto, delegándose en el directorio la facultad de disponer la oportunidad, clase de acciones, modo de integración y forma de pago de las acciones que se emitan hasta completar el captal autorizado. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración: Accionistas, José Miron. — Acciones 8.900. — Clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 890; Accionistas: Antonio Miron. Acciones 8.900. — Clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 890; Accionistas: Alberto Contegni. Acciones 400. — Clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 40. — Accionistas: Antonio Ariola. Acciones 400. — Clase ordinarias portador 1 voto. Monto pesos Ley 18.188, 40, Accionistas: Ricardo Felipe Kuszmann. — Acciones 200. Clase ordinarias portador 1 voto. Monto pesos Ley 18.188, 20; accionistas: Bruno Giannetta. Acciones 400. Clase ordinarias portador 1 voto. — Monto: pesos Ley 18.188. 40. — Accionistas: Renata Miron. Acciones 200. Clase ordinarias portador 1 voto. Monto pesos Ley 18.188, 20; Accionistas: Mario Bzdyl, acciones 200 clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 20; accionistas: Marcelino Miron. — Acciones 200 clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 20; accionistas: Carmelo Antenucci, acciones 200. — Clase ordinarias portador 1 voto. — Monto pesos Ley 18.188, 20; acciones 20.000. — Monto pesos Ley 18.188, 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: José Miron; vicepresidente: Antonio Miron; vocales: Antonio Ariola, Ricardo Felipe Kuszmann; síndico titular: Bruno Giannetta; síndico suplente. Alberto Contegni. — Cuarto: Autorizar al señor Bruno Giannetta y|o José Miron a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo se los faculta para inscribir ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, de la presente acta y estatutos sociales. — José Miron. — A. Miron. — B. Giannetta. — R. F. Kuszmann. — M. Bzdyl. — A. Contegni. — M. Miron. R. Miron. — A. Ariola. — C. Antenucci. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Miron, C. I. C. F. Nº 3.787.083; Antonio Miron, C. I. C. F. Nº 4.321.233; Bruno Giannetta, C. I. C. F. Nº 4.466.494; Ricardo Felipe Kuszmann, C. I. C. F. Nº 7.484.844; Mario Bzdyl, C. I. C. F. Nº 4.015.309; Alberto José Contegni, C. I. C. F. Nº 2.852.846; Marcelino Miron, C. I. C. F. Nº 4.321.231; Renata Miron, C. I. C. F. Nº 5.770.433; Antonio Ariola, C. I. C. F. Nº 4.227.885; Carmelo Antenucci, C. I. C. F. Nº 6.086.180, personas de mi conocimiento. — El acta de requerimiento de esta certificación ha sido labrada al folio 175 bajo el Nº 175 del libro 7 de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales correspondiente al Reg. Nº 56 del Partido de Vicente López. Conste. — Vicente López, 26 de diciembre de 1969. — Hay un sello. Dora E. Salazar Egaña. — Titular del Reg. Nº 56. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Expediente Nº 36.041. — Buenos Aires: 12 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimientos Miron, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 26 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 30 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con las leyes 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, tener en cuenta lo indicado a fs. 13 vta. (trece vuelta), previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.469. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí, en prueba de conformidad. — José Miron. — Antonio Miron. — A. Contegni. — A. Ariola. — R. Kuszmann. — B. Giannetta. — R. Miron. M. Bzdyl. — M. Miron. — C. Antenucci. — Hay un sello. — Ante mí: Dora E. Salazar Egaña.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 289,50 e.6|7-Nº 70.727-v.6|7|70

Natalia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Juan Carlos Badeigts, casado, Alfonso Enrique Ramos, casado; Héctor Federico Santos, soltero; Vicente Octavio Silipo, casado; Alejandro Felipe Camagni, casado; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Irma Teresa Palman, soltera y Gloria Cristina Pardo, soltera, en mérito al Poder Especial que estos le otorgaron por ante mí, el veinte de febrero de este año, al folio ochenta y dos, Protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del veinte y tres de febrero del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Natalia, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su Estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente número treinta y seis mil quinientos cincuenta, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia número 36.502, del 30 de abril de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319. del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: — Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Natalia, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución premencionados, que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Alejandro Felipe Camagni, Alfonso Enrique Ramos, Irma Teresa Palman, Héctor Federico Santos, Elba Marta Barrera de Silipo, Vicente Octavio Silipo, Juan Carlos Badeigts, todos con domicilio en la calle Bulnes 1636, piso 5º, "A", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NATALIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades contsituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su

venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 50 series de pesos 2.000 valor nominal cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Suscripto — Integrado. — Elena Isabel Pardo de Ramos. 200. Ord. 2.000.200. — Carlos Luis Ramos. 200. Ord. 2.000.000 — Gloria Cristina Pardo. 200. Ord. 2.000.000. — Alejandro Felipe Camagni — 200. Ord. 2.000.000. — Vicente Octavio Silipo. 200. Ord. 2.000.000. — Elba Marta Barreira de Silipo. 200. Ordinarias 2.000.200. — Héctor Federico Santos. 200. Ord. 2.000.000. — Juan Carlos Badeigts. 200. Ord. 2.000.000. — Irma Teresa Palman. 200. Ord. 2.000.000. — Alfonso Enrique Ramos. 200. Ordinaria. 2.000.200. 2.000. — 20.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos. — Vicepresidente a Carlos Luis Ramos. — Síndico titular a Gloria Cristina Pardo, y Síndico suplente a Alejandro Felipe Camagni. — Cuarto: Autorizar a la señora Elena Isabel Pardo de Ramos y al señor Carlos Luis Ramos a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. E. Ramos. Juan C. Badeigts. Elena Pardo. Irma Palmán. C. L. Ramos. Vicente Silipo. Alejandro F. Camagni. Elba M. B. de Silipo. Hector Fco. Santos. Gloria Pardo". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.502. — Buenos Aires, 30 Abr. 1970—. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lartículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Natalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 23 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 24 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.955 — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lucrecia Gras Goyena, Escribana. — E|Líneas: Disposiciones. Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 190.50 e.6|7-Nº 70.729 v.6|7|70

Intel

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil sesicientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Salvador Lupo, que dice ser casado con doña Rosa Emma Patti, argentino, comerciante, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veintisiete, libreta de enrolamiento número 4.038.107, domiciliado en el Pasaje Bacon cuatro mil novecientos sesenta y tres de esta ciudad, y don Ricardo Colaci, que dice ser soltero, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento número 8.252.550, domiciliado en la calle Dieciocho número mil setenta y cinco de Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, de tránsito de ésta, ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por sus propios derechos haciéndolo además en nombre y representación de don Angel Francisco Caranci, argentino, comerciante, que dice ser casado con doña Gracia Lupo, nacido el dos de setiembre de mil novecientos catorce, libreta de enrolamiento número 0.128.888, domiciliado en la calle Campana cuatro mil ochocientos sesenta y tres de esta ciudad; don Wilfredo Félix Ochoa, que dice ser casado con doña Dominga Mazzeo, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.023.183, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Hilario de Almeira cinco mil sesenta y dos de esta ciudad; don Vicente José Lupo, que dice ser casado con doña Marta Alicia Otero, empleado, argentino, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento número 4.597.670, domiciliado en la calle Hilario Lagos mil novecientos veintinueve de Boulogne, provincia de Buenos Aires, don Carlos Alfredo Colaci, que dice ser soltero, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento número 4.576.971, domiciliado en la calle Dieciocho número mil setenta y cinco de Villa Lynch, provincia de Buenos Aires; doña Ester Martínez, que dice ser soltera, argentina, comerciante, nacida el nueve de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, libreta cívica número 7.897.246, domiciliado en la calle Chivilcoy tres mil trescientos setenta y cinco de esta ciudad; doña Elda Elida Morganti de Colaci, que dice ser casada con don Arturo Colaci, argentina, ama de casa, nacida el once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, libreta cívica número 5.251.785, domiciliada en la calle Agustín Magaldi mil setenta del partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; don Abdo Elrahman Anacleto Elhom, que dice ser casado con doña Emilia Santarelli, argentino, comerciante, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento número 4.511.693, domiciliado en la calle Mariano Acha tres mil trescientos quince de esta ciudad, y don Arturo Colaci, que dice ser casado con doña Elda Elida Morganti, argentino, comerciante, nacido el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. libreta de enrolamiento número 4.606.389, domiciliado en la calle Agustín Magaldi mil setenta del partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en mérito del mandato que éstos le otorgaran con fecha cuatro de mayo último, ante mi, al folio dos mil quinientos noventa y siete del presente Registro el que continene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe como de que los comparecientes por sí y en el carácter invocado el que me aseguran no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna dicen: Que con fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad denominada "Intel Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", eligieron el primer directorio y dictaron el estatuto tipo que habría de regirla. — Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el Expediente número A. treinta y siete mil nueve del año en curso, aprobados por Resolución número dieciséis mil ciento ochenta y dos de la Inspección General de Justicia. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales, vienen a dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de la mencionada sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de la referencia paso a insertar el Acta Constitutiva, el Estatuto tipo y la Resolución respectiva que copiados en el orden enunciado dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Salvador Lupo, Angel Francisco Caranci, Wilfredo Félix Ochoa, Vicente José Lupo, Carlos Alfredo Colaci, Ester Martínez, Elda Elida Morganti de Colaci, Abdo Elrahman Anacleto Elhom, Ricardo Colaci y Arturo Colaci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, maquinarias, repuestos, productos elaborados y semi elaborados, subproductos y mercadería, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos de la industria textil, metalúrgica, maderera, plástica y afines. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes y inmuebles y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil, representado por diez mil acciones de pesos ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series de pesos ley 18.188 veinte mil cada serie. e) El directorio estara compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Salvador Lupo. Suscripción Acciones 540. Clase 5 votos. Monto 5.400. — Angel F. Caranci 20 — 5 votos 200. — Wilfredo F. Ochoa 20 — 5 votos 200. — Vicente A. Lupo 20 — 5 votos 200. — Carlos A. Colaci 500 — 5 votos 5.000. — Ester Martínez 8 — 5 votos 800. — Elda E. M. de Colaci 20 — 5 votos 200. — Abdo E. A. Elhom 300 — 5 votos 3.000. — Ricardo Colaci 480 — 5 votos 4.800. — Arturo Colaci 20 — 5 votos 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo al 10 o|o haciéndolo la Sra. Elda Elida Morganti de Colaci con dinero propio. Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salvador Lupo. Vicepresidente a Carlos Alfredo Colaci. Vocales a Ricardo Colaci. Suplentes a Abdo Elrahman Anacleto Elhom. Síndico titular a Ricardo Castronuovo. Síndico suplente a Roberto Omar Boce. Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Lupo y Ricardo Colaci a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmas. Salvador Lupo, A. F. Caranci, Wilfredo F. Ochoa, V. J. Lupo, C. A. Colaci, E. Martinez, Elda M. de Colaci, A. Elhom, Ricardo Colaci, A. Colaci. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.009. Buenos Aires 29 mayo 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3328|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Intel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad, el 8 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acredita la inscripción en el Registro Publico de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 16182. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo.: Horacio E. Uman, Escribano. Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 231 e.6|7 Nº 70.677 v.6|7|70

Edilmo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima, "Edilmo Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Escritura número quinientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Renato Pellacani, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Darwin setecientos cuarenta y siete, segundo piso, A, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Enzo Pellacani, Beatriz Alvarez, Antonio Lavolpe, Irene Hormigo de Alvarez, Marta Teresa Bober, Constantino Carlos Núñez, Juan Tomás Erredasoro, Sara María Rey de Lavolpe y Manira Teresa Carrizo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de abril último, pasada ante mí al Folio quinientos treinta y cinco de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Edilmo, Sociedad Anónima Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regiran y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reunen los señores: Renato Pellacani, Enzo Pellacani, Beatriz Alvarez, Antonio Lavolpe, Irene Hormigo de Alvarez, Marta Teresa Bober, Constantino Carlos Núñez, Juan Tomás Errendasoro, Sara María Rey de Lavolpe y Manira Teresa Carrizo, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDILMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: de la construcción, metalúrgica, eléctrica, plástica, maderera y química. b) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demas disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país e) Financieras: Mediante aportes de capital

a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, prestamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series, pesos 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Renato Pellacani 900 — A — 900 — Enzo Pellacani 900 — A — 600. — Beatriz Alvarez 130 — A — 130. — Antonio Lavolpe 10 — A — 10. — Irene H. de Alvarez 10 — A — 10. — Marta T. Bober 10 — A — 10. — Constantino C. Nuñez 10 — A — 10. — Juan T. Errendasoro 10 — A — 10. — Sara M. R. de Lavolpe 10 — A — 10. — Manira T. Carrizo 10 — A — 10 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Renato Pellacani. Vicepresidente a Enzo Pellacani; Síndico titular a Beatriz Alvarez y Síndico suplente a Antonio Lavolpe. — Cuarto: Autorizar a los señores Renato Pellacani y Antonio Lavolpe a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Renato Pellacani, Enzo Pellacani, Beatriz Alvarez, Antonio Lavolpe, Irene Hormigo de Alvarez, Marta Teresa Bober, Constantino Carlos Núñez, Juan Tomás Errendasoro, Sara María Rey de Lavolpe, Manira Teresa Carrizo... Expediente Nº 37.001. Buenos Aires, 2 junio 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edilmo Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, y Financiera" constituída en esta ciudad, el 2 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16218... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188 174 e.6|7 Nº 70.714 v.6|7|70

Chin - Chin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Chin-Chin Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Aidée Mora, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la calle Sarmiento mil setecientos catorce, cuarto piso E., a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Juan César Sassi, casado; Esteban Sicoli, casado; Cervantes Oscar Ciminelli, casado; Héctor Luis Leunda, casado; Alberto Sánchez, casado; Elsa Susana Manceñido, soltera; Mario Arturo Avila, casado; Antonio Ruibal, soltero; Alfredo Atilio Majido, casado; Justo José Paredes, casado; Rafael Vicente Prantera, casado y Floreal Aurelio Ottaviano, casado, todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de abril del corriente año, pasada ante mí al Folio cuatrocientos noventa de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter la compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a dejar constituída la Sociedad Anónima "Chin-Chin Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Juan César Sassi, Esteban Sicoli, Cervantes Oscar Ciminelli, Héctor Luis Leunda, Alberto Sánchez, Elsa Susana Manceñido, Mario Arturo Avila, Antonio Ruibal, Alfredo Atilio Majido, Justo José Paredes, Rafael Vicente Prantera, Floreal Aurelio Ottaviano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHIN-CHIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: En general la compraventa, comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos elaborados o no, bienes muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, productos alimenticios, y en especial, adquirir y explotar negocios de gastronomía en general, confitería, salón de fiestas, pudiendo formar parte de cualquier otra sociedad, creada o a crearse, y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones: b) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188, cien mil) representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan César Sassi, 306 — A — 306; Esteban Sicoli, 61 — A — 61; Cervantes Oscar Ciminelli, 306 — A — 306; Héctor Luis Leunda, 61 — A — 61; Alberto Sánchez, 306 — A — 306; Elsa Susana Manceñido, 135 — A — 135; Mario Arturo Avila, 306 — A — 306; Antonio Ruibal, 61 — A — 61; Alfredo Atilio Majido, 61 — A — 61; Justo José Paredes, 30 — A — 30; Rafael Vicente Prantera, 61 — A — 61; Floreal Aurelio Ottaviano, 306 — A — 306. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan César Sassi; vicepresidente a Esteban Sicoli; vocales a Héctor Luis Leunda, Alberto Sánchez, Elsa Susana Manceñido y Mario Arturo Avila; suplentes a Antonio Ruibal, Alfredo Atilio Majido, Justo José Paredes, Rafael Vicente Prantera; Síndico titular a Raúl Cháves y Síndico suplente a Floreal Aurelio Ottaviano. — Cuarto: Autorizar a Juan César Sassi y Aidée Mora a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Juan César Sassi. — Esteban Sicoli. — Cervantes Oscar Ciminelli. — Héctor Luis Leunda. — Alberto Sánchez. — Elsa Susana Manceñido. — Mario Arturo Avila. — Antonio Ruibal. — Alfredo Atilio Majido. — Justo José Paredes. — Rafael Vicente Prantera. — Floreal Aurelio Ottaviano. — Expediente Nº 36.707. — Buenos Aires, 8 Jun. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chin-Chin Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad, el 2 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.247... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

L. 18.188, 165.— e.6|7 Nº 70.716 v.6|7|70

Intermeat

SOCIEDAD ANONIMA
EXPORTADORA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número trescientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen: dona María Angela Adami de Moretti, italiana, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Moretti, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y tres mil ochocientos noventa, domiciliada en Arenales dos mil quinientos cuarenta y siete, tercer piso, departamento G, de la Capital Federal; doña María Josefa Adami de Moretti, argentina, casada en primeras nupcias con don Dionisio Horacio Moretti, Libreta Cívica numero tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en Bernardo de Irigoyen setecientos sesenta, décimo sexto piso, departamento B, de la Capital Federal; don Héctor Jorge Delfino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Failde, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil veinte, domiciliado en la calle Madrid dos mil doscientos cincuenta y dos, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; dona Aurora Amelia Moretti, uruguaya, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos dos, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta y ocho, noveno piso, departamento B, de la Capital Federal; don Dionisio Horacio Moretti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Adami, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y ocho mil novecientos tres, domiciliado en Bernardo de Irigoyen setecientos sesenta, décimo sexto piso, departamento B, de la Capital Federal; don Héctor Luis Moretti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Adami, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos un mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Arenales dos mil quinientos cuarenta y siete, tercer piso, departamento G, de la Capital Federal, y don José Santiago Delfino, italiano, casado en primeras nupcias con Beatriz Aída Mazzoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos diez mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Lascano seis mil trescientos ochenta y cinco, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo el señor José Santiago Delfino además en nombre y representación de doña María Isabel Failde, soltera, argentina, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento doce; de doña Beatriz Ana Delfino de Jáuregui, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Jáuregui, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho y doña Elsa Failde de Delfino, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Jorge Delfino, Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno, como lo justifica con el Poder Especial que las mismas le otorgaron con facultad suficiente para este otorgamiento por escritura del veinte de febrero de mil novecientos setenta, pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio doscientos cuarenta y nueve, doy fe. — Y en los caracteres invocados los comparecientes dicen: Que por Acta del veinte de febrero de mil novecientos setenta, constituyeron "Intermeat, Sociedad Anónima Exportadora, Industrial y Comercial", cuyos Estatutos fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia según expediente número treinta y seis mil trescientos dieciocho y los que fueron aprobados por resolución número quince mil setecientos noventa y siete del quince de Abril de mil novecientos setenta. — El Acta de Constitución de la Sociedad corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas quince del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Santiago Delfino, Héctor Luis Moretti, Dionisio Horacio Moretti, Héctor Jorge Delfino, María Josefa Adami de Moretti, Aurora Amelia Moretti, Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, María Isabel Failde, María Angela Adami de Moretti y Elsa Failde de Delfino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "INTERMEAT SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Exportadora: Mediante la exportación de hacienda, aves, pescados, carnes en general y sub-productos, frutas, verduras, semillas, conservas, menudencias y afines y en general frutos y productos del país. — Industriales: Mediante la explotación de establecimientos frigoríficos, agrícolas, ganaderos, avícolas frutícolas forestales de tambo y de curtiembres. Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles semovientes mercaderías materias primas y productos elaborados o no y en general la comercialización de todos los productos y subproductos de las industrias que explote. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cien Mil ($ 100.000) representado por Diez mil (10.000) acciones de Pesos Ley 18.188 Diez (10) valor nominal cada una dividido en diez series de pesos Ley 18.188 Diez mil (10.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador ordinarias con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Delfino, José Santiago 200 A 200. — Moretti, Héctor Luis 200 A 200. — Moretti, Dionisio Horacio 200 A 200. — Delfino, Héctor Jorge 200 A 200 - Adami de Moretti, María Josefa 200 A 200. — Moretti, Aurora Amelia 200 A 200. — Delfino de Jaureguy, Beatriz Ana 200 A 200. — Failde, María Isabel 200 A 200. — Adami de Moretti, María Angela 200 A 200. — Failde de Delfino, Elsa 200 A 200. — 2.000 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: José Santiago Delfino, Vicepresidente a: Héctor Luis Moretti. Vocales a: Dionisio Horacio Moretti, Héctor Jorge Delfino. Suplentes a: María Josefa Adami de Moretti. Síndico titular a: Aurora Amelia Moretti y Síndico suplente a: Beatriz Delfino de Jaureguy. — Cuarto: Autorizar a José Santiago Delfino a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elsa F. de Delfino. — M. I. Failde. — Beatriz A. de Jaureguy. — José Delfino. — M. J. A. de Moretti. — D. H. Moretti. — Héctor Delfino. — H. L. Moretti. — M. Adami de Moretti. — A. Moretti — Certifico que las firmas que anteceden

son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Elsa Failde de Delfino, María Isabel Failde, Beatriz Ana Delfino de Jáuregui, José Santiago Delfino, María Josefa Adami de Moretti, Dionisio Horacio Moretti, Héctor Jorge Delfino, Héctor Luis Moretti, María Angela Adami de Moretti, Aurora Amelia Moretti. personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — Raspado: Héctor. Vale. — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso. Escribano". — Los Estatutos en su redacción definitiva corren agregados de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas dieciséis y transcriptos íntegramente, dicen así: "Estatutos La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Intermeat Sociedad Anónima Exportadora Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... La resolución que aprueba los Estatutos y que autoriza a la Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, corre agregada a fojas diecinueve del citado expediente y transcripta íntegramente, dice así: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.318. — Buenos Aires, 15 Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como Sociedad Anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Intermeat, Sociedad Anónima Exportadora Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad, el 20 de Febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de Marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.77 . — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello: Horacio O. Manso. Escribano. - Buenos Aires, Junio 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 196 50 e.6|7-Nº 70.707-v.6|7|70

Arquinova

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dieciocho. En la Ciudad de Lanús Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: Ricardo Fernando Ruiz, argentino, ingeniero civil, nacido el diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Susana Martha Gurovich domiciliado en la calle Alegría trescientos ochenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires,; Oscar Aníbal Ruiz, argentino, comerciante, nacido el quince de junio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Aída Scatamacchia, domiciliado en la calle Junín mil cincuenta y siete, primer piso, departamento "D" Capital Federal; Ricardo Ruiz, argentino, comerciante nacido el seis de febrero de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho, casado en primeras nupcias c . Malvina Arredondo, domiciliado en la calle Las Bases quinientos noventa y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Aníbal José Ruiz argentino, comerciante, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad número dos millones novecientos veintiocho mil trescientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Laura Adela Ruggiroli, domiciliado en la calle Lacarra mil cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento dos, Capital Federal; Susana Martha Gurovich de Ruiz, argentina, profesora nacional de francés, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, casada en primeras nupcias con Ricardo Fernando Ruiz, domiciliada en la calle Alegría número trescientos ochenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Aída Scatamacchia de Ruiz, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y siete mil setenta y tres, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Oscar Aníbal Ruiz, domiciliada en la calle Junín mil cincuenta y siete, primer piso, departamento "D", Capital Federal; Malvina de los Angeles Ruiz, argentina, empleada, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y dos, casada y separada por sentencia judicial, domiciliada en la calle Las Bases quinientos noventa y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Malvina Arredondo de Ruiz, argentina, ama de casa, nacida el tres de abril de mil novecientos seis, con Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos veintinueve, casada en primeras nupcias con Ricardo Ruiz, domiciliada en la calle Las Bases quinientos noventa y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Teresa Hilda Ruiz de Torres, argentina, ama de casa, nacida el doce de junio de mil novecientos treinta y dos, con Libreta Cívica número dos millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve, casada en primeras nupcias con Gabriel Eduardo Torres, domiciliada en la calle Chaco mil ciento cuarenta y nueve, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Eduardo Torres, argentino, empleado, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cinco mil cuatro, casado en primeras nupcias con Teresa Hilda Ruiz, domiciliado en la calle Chaco mil ciento cuarenta y nueve, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe; quienes exponen: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en la Capital Federal una sociedad anónima denominada: "Arquinova Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos" y proyectaron su Estatuto. Que ante la Inspección General de Justicia se inició el expediente treinta y cinco mil setecientos dieciséis, año mil novecientos sesenta y nueve, pidiendo la aprobación del Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad. Que previo, los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número catorce mil novecientos doce, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad "Arquinova Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos" y elevan a Escritura Pública el acta constitutiva de la sociedad, su Estatuto y la resolución del Inspector General de Justicia que autoriza a la Sociedad a funcionar como anónima, cuyo expediente tengo a la vista para este otorgamiento y copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ricardo Fernando Ruiz, nacido el diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad 3.191.853; Oscar Aníbal Ruiz, nacido el quince de junio de mil novecientos veinticinco, Cédula de Identidad 2.620.154; Ricardo Ruiz nacido el seis de febrero de mil novecientos nueve, Cédula de Identidad 2.444.418; Aníbal José Ruiz, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad 2.928.350; Susana Martha Gurovich de Ruiz, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve Cédula de Identidad 3.586 463; Aída Scatamacchia de Ruiz, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad 2.947.073; Malvina de los Angeles Ruiz, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad 3.191.852; Malvina Arredondo de Ruiz, nacida el tres de abril de mil novecientos seis, Libreta Cívica 3.362.829; Teresa Hilda Ruiz de Torres, nacida el doce de junio de mil novecientos treinta y dos, Libreta Cívica 2.062.289 y Gabriel Eduardo Torres, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta, Cédula de Identidad 3.305.004; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ARQUINOVA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción y refección de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y|o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros; dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras públicas y privadas; ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones por cuenta propia o de terceros. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía por intermedio de profesionales inscriptos en la respectiva matrícula; como asimismo dedicarse a la comercialización y|o industrialización, importación y|o exportación de todo artículo y|o material relacionado directa y|o indirectamente con la construcción y|o amoblamiento de propiedades inmuebles; Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, administración, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia y|o terceros, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; dar y tomar su arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces; efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales; aceptar mandatos, representaciones, comisiones y cualquier otras operaciones vinculadas y|o derivadas con bienes raíces; Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él: Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo; otorgar préstamos a corto y largo plazo con o sin garantía personal o real, hipotecaria o prendaria, con o sin registro; adquirir contratos de prenda con registro de transferencia, ya sea o no en forma de endoso y en cualquier lugar del país o del extranjero comprar y vender acciones, títulos, obligaciones y cualquier otra clase de valores ya sean públicos o privados, del país o del extranjero; tomar participaciones financieras en empresas, ya sean del país o del extranjero; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisión de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público; y de Mandatos Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios; actuar como agente financiera mediante la recepción de dinero, en calidad de préstamo y otro carácter, ya sea en el país o del extranjero, de personas físicas, entidades privadas, bancos, etc.: todo ello con la mayor amplitud y en condiciones que autoricen las leyes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien de valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones en acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que representa un total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ricardo F. Ruiz, 1.700 Ord., clase "A", 5 votos, pesos 17.000. — Oscar A. Ruiz, 1.700 Ord., clase "A", 5 votos, $ 17.000. — Ricardo Ruiz, 600 Ord., clase "A", 5 votos, pesos 6.000. — Aníbal José Ruiz, 600 Ord., clase "A", 5 votos, $ 6.000. — Susana M. G. de Ruiz, 1.500 Ord., clase "A", 5 votos, $ 15.000. — Aída S. de Ruiz, 1.500 Ord., clase "A", 5 votos, $ 15.000. — Malvina de los A. Ruiz, 600 Ord., clase "A", 5 votos, $ 6.000. — Teresa H. R. de Torres, 600 Ord., clase "A", 5 votos, $ 6.000. — Gabriel E. Torres, 600 Ord., clase "A', 5 votos, $ 6.000. — 10.000 — $ 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Fernando Ruiz; Vicepresidente a Oscar Aníbal Ruiz; Vocales a Ricardo Ruiz; Suplentes a Aníbal José Ruiz; Síndico titular a Susana Martha Gurovich de Ruiz y Síndico suplente a Aída Scatamacchia de Ruiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Eduardo Donati y Jorge Valentín López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carcter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Fernando Ruiz, Cédula de Identidad número 3.191.853 Oscar Aníbal Ruiz, Céd. de Id. Nº 2.620.154; Ricardo Ruiz, Céd. de Id. Nº 2.444.418; Aníbal José Ruiz, Céd. de Id. Nº 2.928.350; Susana Martha Gurovich de Ruiz, Céd. de Identidad 3.586.463; Aída Scatamacchia de Ruiz, Cédula de Identidad 2.947.073; Malvina de los Angeles Ruiz, Cédula de Identidad 3.191.852; Malvina Arredondo de Ruiz, Libreta Cívica 2.062.289 y Gabriel Eduardo Torres, Cédula de Identidad 3.305.004, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alfredo E. Bello - Escribano Público". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.716. — Buenos Aires, 22 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arquinova, Sociedad Anonima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta ciudad el día 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1. del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas 4). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.912. — Ha yuna firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspección General de Justicia". — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Rojas Paz.

Buenos Aires, Junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 402.— e.6|7 Nº 70.687 v.6|7|70

Glacis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Glacis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número quinientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este

vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Alberto Salzano; Angel José Raccagni; Nicolás Gallo; Horacio Marcelli; María del Carmen Tarrío; Enrique Manuel Pallotta; Irene Ana Tatar; Juan Luna; Carlos Roberto Encinas y Alicia Isabel Roo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de abril último, pasado ante mí al folio número quinientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Glacis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Alberto Salzano, Angel José Raccagni; Nicolás Gallo; Horacio Marcelli; María del Carmen Tarrio; Enrique Manuel Pallotta; Irene Ana Tatar; Juan Luna; Carlos Roberto Encinas; Alicia Isabel Roo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GLACIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 30.000 ley número 18.188 representado por 3.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una dividido en 15 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alberto Salzano. — 70. — A. — 70. — Angel J. Raccagni. — 70. — A. — 70. — Nicolás Gallo. — 70. — A. — 70. — Horacio Marcelli. — 70. — A. — 70. — María del C. Tarrio. — 70. — A. — 70. — Enrique Manuel Pallotta. — 60. — A. — 60. — Irene Ana Tatar. — 60. A. — 60. — Juan Luna. — 60. — A. — 60. — Carlos Roberto Encinas. — 40. — A. — 40. — Alicia Isabel Roo. — 30. — A. — 30. — 600. — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Salzano. — Vicepresidente a Angel José Raccagni. — Síndico titular a Nicolás Gallo y Síndico suplente a Horacio Marcelli. — Cuarto: Autorizar a Alberto Salzano y Angel José Raccagni, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Salzano. — Angel J. Raccagni. — Nicolás Gallo. — Horacio Marcelli. — María del C. Tarrio. — Enrique Manuel Pallotta. — Irene Ana Tatar. — Juan Luna. — Carlos Roberto Encinas. — Alicia Isabel Roo". — Expediente Nº 36.954. — Buenos Aires, 29 may. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Glacis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta ciudad, el 7 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 16.176". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 159 e.6|7 Nº 70.711 v.6|7|70

Garner

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Garner, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número quinientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Alberto Salzano, Angel José Raccagni, Nicolás Gallo, Horacio Marcelli, María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar, Juan Luna, Carlos Roberto Encinas y Alicia Isabel Roo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos la otorgaron por escritura de fecha veintidós de abril último, pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: 'Garner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Roberto Encinas, Alicia Isabel Roo, Alberto Salzano, Angel José María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar, Juan Luna y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GARNER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público: d) Agropecuarias: mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 ley 18.188 representada por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Roberto Encinas, 140 — "A" — 140. — Alicia Isabel Roo, —140 — "A" —140. — Alberto Salzeno, — 100 — "A" — 100. — Angel José Raccagni. — 60. — "A" — 60. — Nicolás Gallo, 50 — "A" — 50. — Horacio Marcelli, 30 — "A" — 30. — María del Carmen Tarrio, 30 — "A" — 30. — Enrique Manuel Pallotta, 20 — "A" — 20. — Irne Ana Tatar, 20 — "A" — 20. — Juan Luna, 10 — "A" — 10 — 600 — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Carlos Roberto Encinas; vicepresidente, a Alicia Isabel Roo; síndico titular a Alberto Zalzano y síndico suplente, a Angel José Raccagni. — Cuarto: Autorizar a Carlos Roberto Encinas y Alicia Isabel Roo, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Carlos Roberto Encinas. — Alicia Isabel Roo. — Alberto Salzano. — Angel José Raccagni. — Nicolás Gallo. — Horacio Marcelli. — María del Carmen Tarrio. — Enrique Manuel Pallotta. — Irene Tatar. — Juan Luna. — Expediente Nº 33.952. — Buenos Aires, 8 jun 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Garner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 8 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.263. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162 e. 6|7 Nº 70.712 v. 6|7|70

Genck

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anonima. — "Genck Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número quinientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Alberto Salzano; Angel José Raccagni; Nicolás Gallo, Horacio Marcelli, María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar, Juan Luna, Carlos Roberto Encinas y Alicia Isabel Roo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de abril último, pasada ante mí al Folio quinientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal caracter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Genck Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución Estatutos que la regirán y Resolucin de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Juan Luna, Carlos Roberto Encinas, Alicia Isabel Roo, Alberto Salzano; Angel José Raccagni, Nicolás Gallo, Horacio Morcelli, María del Carmen Tarrio, Enrique Manuel Pallotta, Irene Ana Tatar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Núm. 3.329 del 3 de mayo de 1933 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENCK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda

clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 Ley 18.188, representado por 3.000 acciones de $ 10 valor n.m.na, cada una dividido en 15 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — Clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Juan Luna. — 190. — A — 190. — Carlos R. Encinas. — 170. — A. — 170. — Alicia Isabel Roo. — 50. — A. — 50. — Alberto Zalzano. — 50. — 50. — Angel José Raccagni. — 40. — A. — 40. — Nicolás Gallo. — 40. — A. — 40. — Horacio Marcelli. — 30. — A. — 30. — María del Carmen Tarrío. — 10. — A. — 10. — Enrique Manuel Pallotta. — 10. — A. — 10. — Irene Ana Tatar. — 10. — 10. — 600. — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Luna. — Vicepresidente a Carlos Roberto Encinas. — Síndico titular a Alicia Isabel Roo, y Síndico suplente a Alberto Salzano. — Cuarto: Autorizar a Juan Luna y Carlos Roberto Encinas a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Luna. — Carlos R. Encinas. — Alicia Isabel Roo. — Alberto Salzano. — Angel José Raccagni. — Nicolás Gallo. — Horacio Marcelli. — María del Carmen Tarrío. — Enrique Manuel Pallotta. — Irene Ana Tatar". — "Expediente Nº 36.961. — Buenos Aires, 22 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Genck Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.120". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — S| R. "quince" Vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 162 e.6|7-Nº 70.710-v.6|7|70

Comelli

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Miguel Pando (h), con fecha 27 de junio de 1969, la sociedad COMELLI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, por asamblea celebrada con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 848 de fecha 2 de junio de 1969, ha reformado los artículos cinco, ocho, nueve, diez, once y doce de sus Estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Capital y Acciones: Artículo Cinco: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series cada una de mil acciones ordinarias de un voto por acción, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las series que faltan emitir serán emitidas en la oportunidad, cantidad y las condiciones que disponga la Asamblea General. — Las resoluciones que se adopten respecto de las emisiones de acciones, con especificación de clase, cantidad y condiciones de pago, serán elevadas en cada oportunidad a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente. — Cada nueva emisión del capital autorizado o de sus aumentos se darán a conocer por publicación en el Boletín Oficial durante tres días, con indicación de clase de acciones y condiciones fijadas. — El aludido capital autorizado podrá ser aumentado hasta alcanzar cincuenta millones de pesos moneda nacional, sea en uno o varios aumentos, y siempre por resolución de la Asamblea General de accionistas convocada al efecto y con cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias en vigor. — La Asamblea deberá resolver en cada caso todo lo referente a emisión, pudiendo delegar en el Directorio, como en el caso del actual capital autorizado, lo referente a la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en este artículo con más sus aumentos resueltos y perfeccionados con las formalidades previstas. — Administración y Fiscalización. — Artículo Ocho: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros como determine la Asamblea General. — Habrá un Presidente, un Vicepresidente y los Vocales que la Asamblea determine, todos titulares. — Habrá también igual número de suplentes y un Síndico titular y uno suplente. — El mandato de los directores durará dos años y el de los síndicos un año: todos los mandatos se entienden prorrogados hasta la celebración de la Asamblea General que designe remplazantes, pudiendo ser todos reelegibles. — Los directores titulares deberán depositar en la sociedad, en garantía de su mandato, cien acciones de la misma. — Los directores titulares y el síndico titular serán remplazados por sus respectivos suplentes en caso de muerte, incapacidad, renuncia, separación o licencia prolongada. — Artículo Nueve: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses. — Tendrán quórum contando con la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares. — Todas las resoluciones serán válidas si son tomadas por lo menos por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Las actas serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo Diez: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar y dirigir los negocios sociales, realizando todas las operaciones, actos y contratos necesarios. — Las facultades de realización, de los cuales ya le han sido conferidas en otros artículos de estos estatutos que aquí se dan por reproducidos, aun en aquellos casos en que los códigos y leyes exigen poderes especiales; b) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente, cualquiera de ambos indistintamente, actuando en forma individual o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no, designados a tal fin por el Directorio; c) Presentar anualmente, como una obligación, a la Asamblea el Inventario, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Memoria en la que se proponga el destino del resultado del ejercicio. — Asambleas. — Artículo Once: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar las pedidas por los accionistas dentro de los diez días de solicitada. — Las publicaciones indicadas en los artículos 349 y 351 del Código de Comercio se efectuarán respectivamente durante cinco y tres días en el Boletín Oficial, debiendo concluir las mismas tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — Los accionistas que quieran intervenir en la misma deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el día de la última publicación del edicto previsto. — Artículo Doce: Las asambleas, que serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por quien designe la Asamblea, se constituirán en primera convocatoria, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas; y en segunda convocatoria, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con accionistas que representen cualquier cantidad de acciones suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y tratándose de primera o segunda convocatoria.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 132.— e.6|7 Nº 70.722 v.6|7|70

Matheu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretario autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, escritura número ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los doce día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Oscar Mele, domiciliado en la calle Fournier dos mil novecientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal, argentino, casado con doña Nélida Zunilda Kitela, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos nueve, industrial, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dice: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de doña María Elena Prado de Tardioli, domiciliada en calle Gual dos mil seiscientos veintisiete, departamento D, de la Capital Federal, argentina, casada con don Oscar Augusto Tardioli, con cédula de identidad número cinco millones trescientos catorce mil doscientos noventa; comerciante; don Oscar Augusto Tardioli, domiciliado en calle Gual dos mil seiscientos veintisiete, departamento D, de la Capital Federal, argentino, casado con doña María Elena Prado, con cédula de identidad número dos millones setecientos diez y ocho mil treinta y cuatro, comerciante; don Arturo Fernández, domiciliado en el Pasaje Zárate tres mil seiscientos ochenta y uno de la Capital Federal, soltero, argentino, con cédula de identidad número un millón quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos, comerciante; doña Nélida Zunilda Kitela de Mele, domiciliada en Fournier dos mil novecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, casada con don Héctor Oscar Mele, argentina, libreta cívica tres millones setecientos cincuentidós mil setenta y uno, industrial; doña Laura Teresa Scrocco, domiciliada en calle Guipra mil novecientos ochenta y nueve, de Avellaneda, argentina, soltera, cédula de identidad número seis millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y uno, empleada; don Juan Carlos Tardioli, argentino, domiciliado en Lacarra quinientos ochenta y nueve de la localidad de Gerli, casado con doña Alicia Elena Kitela, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, gráfico; doña Alicia Elena Kitela de Tardioli, domiciliada en Lacarra quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Gerli, casada con don Juan Carlos Tardioli, argentina, con Cédula de identidad número un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y uno, empeada; don Rodofo Raúl Mele, domiciliado en la calle Cobo ochocientos treinta y siete, argentino, casado con Telma Fanny Esparraguirre, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento doce, sastre; y don Argentino López, domiciliado en calle Cobo mil doscientos noventa y cuatro, casado con doña Sara Elsa Gatti, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno, empleado, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura de acta constitutiva de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, doña Julia Vitaver, al folio seis mil seiscientos seis, del protocolo corriente, Registro de su adscripción, con facultades suficientes para este otorgamiento y al que me remito, y el compareciente manifiesta estarle vigente y sin modificación alguna, y el señor Mele en el carácter expresado dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad Matheu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida por escritura de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, precedentemente relacionada que de acuerdo a las disposiciones vigentes, procedo a transcribir en este registro a mi cargo el texto del acta constitutiva; el estatuto social en su redacción aprobada, y la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia, la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del expediente Nº A treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete, de la referida Inspección General, todo lo que por su orden dice: "Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATHEU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Operaciones de importación y exportación, compra y venta de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias y herramientas, así como sus repuestos y accesorios, materias primas elaboradas y a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y diseños y modelos industriales y el negocio de comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones, agencias, y mandatos. — Industriales: Fabricación y transformación de toda clase de frutos, productos y subproductos y materias primas, elaboradas o a elaborarse, así como de sus derivados anexos, conexos y complementarios, sean del país o del extranjero, dentro de las ramas textiles, plásticas, metalúrgicas y químicas. — Financieras: Dar y tomar dinero prestado a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, hacer inversiones de capital en sociedades constituidas o a constituirse, para intervenir en operaciones realizadas o a realizarse, y para la compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios, y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición y venta de inmuebles urbanos y rurales, con fines de construcción, explotación, rentas, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de la ley de propiedad horizontal, u otras similares que se dicten en el futuro, gravar y vender toda clase de bienes, (artículo tercero); d) Que el capital autorizado se fija en la suma de cutro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil acciones de valor nominal, un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie, número uno o sean ochocientas acciones ordinarias al portador de un voto por un total de ochocientos mil pesos mon. nacional, que son suscriptas de la siguiente forma: doña María Elena Prado de Tardioli; don Oscar Augusto Tardioli; don Arturo Fernández; doña Nélida Zunilda Kitela de Mele, don Héctor Oscar Mele, doña Laura Teresa Scrocco, don Juan Carlos Tardioli, doña Alicia Elena Kitela de Tardioli, don Rodolfo Raúl Mele, y don Argentino López, ochenta acciones cada uno, o sean ochenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Los suscriptores actúan por propio derecho y proceden en este acto a integrar en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un total de ochenta mil pesos moneda nacional, importe que, en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para la obtención de personería jurídica, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la forma de práctica. — El saldo restante del noventa por ciento, o sea la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional, podrá ser integrado en efectivo o en especie, con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades, en la oportunidad en que la sociedad lo requiera. — El resto del capital autorizado, es decir la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, se emitirá en las oportunidades, condiciones, forma y modo de pago que el directorio estime conveniente, que podrá ser en efectivo, o en especie, con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Oscar Mele. Vicepr.: Oscar Augusto Tardioli. — Síndico titular: Arturo Fernández. — Síndico suplente: don Roberto Senes. — El directorio así nombrado, podrá desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos establecidos en el estatuto, y hacer uso de los derechos que el mismo y la ley le acuerda. — Cuarto: Autorizar a los señores don Héctor Senes y don Alberto Oscar Pagliano, para que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la

escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado los comparecientes se confieren recíprocamente Poder Especial, para que cualesquiera de ellos en nombre y representación de los otros, realicen todos los actos, inclusive gestiones y diligencias consignadas precedentemente, con igual amplitud de facultades, incluso otorgar la escritura pública de constitución definitiva. — b) Estatutos de la citada entidad obrantes a fojas a del referido expediente los que dice: Estatutos: la sociedad anónima constituida con el nombre de "Matheu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables y c) Resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.757. — Buenos Aires, 5 nov. 1969. — Visto, lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matheu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 10 de septiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 29 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.998. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar: Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Héctor O. Mele. — Hay un sello ante mí: Domingo O. Núñez, Escribano Público. — Siguen las legalizaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 313,50 e.6|7 Nº 70.685 v.6|7|70

La Orquídea Mario Camuyrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cicno de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Mario Camuyrano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Viamonte novecientos veinte, de este vecindario, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y como mandatario de: don Mario Camuyrano hijo, uruguayo, soltero; don Emilio Bernardino Bottini, argentino, casado; doña Luisa Rosa Serafina Repetto de Bottini, argentina, casada; don Bartolomé Moisés Repetto, argentino, soltero; don Gastón Arturo Lamberti, argentino, casado; doña María Teresa Elida Bottini de Lamberti, argentina, casada; don Ricardo Luis Alberto Bottini, argentino, soltero; doña Lydia Susana Bottini de Camuyrano, argentina, casada y don Carlos Alberto Betti, argentino, casado; todos mayores de edad y con el mismo domicilio legal indicado precedentemente, justificando la personería invocada con el Poder Especial Irrevocable otorgado con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pasada al folio cuatro mil setecientos setenta, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo respectivo, instrumento que en su matriz y correspondiente testimonio, tengo para este acto a la vista, considerando por tanto su texto aquí por íntegramente reproducido, doy fe. — Y el compareciente por sí y luego de asegurarme la plena vigencia del poder relacionado dice: Que mediante documento privado celebrado juntamente con sus mandantes, con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regiría por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, dictado el tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que iniciadas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia para la obtención de la autorización para su funcionamiento y corridos los trámites legales y de estilo, le fue otorgada la correspondiente personería jurídica mediante resolución obrante en el expediente administrativo de la Inspección General de Justicia, que más adelante se relacionará. — En su mérito, el compareciente, en el carácter que concurre continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita la protocolización en este Registro a mi cargo, de la documentación que sea necesaria a efectos de considerar a la entidad por definitivamente constituida. — En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil novecientos diecinueve, que el acta de constitución provisional obrante de fojas uno a dos vuelta; el estatuto social de fojas tres a cuatro y la resolución del Inspector General de Justicia corriente a fojas cincuenta, transcriptos en el orden indicado, con actualización de sus textos, en mérito de las modificaciones e intercalaciones ordenadas, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Mario Camuyrano, argentino, casado con Lydia Susana Bottini; doña Lydia Susana Bottini de Camuyrano, argentina, casada con Mario Camuyrano; don Mario Camuyrano (hijo), uruguayo, soltero; don Emilio Bernardino Bottini, argentino, casado con Luisa Rosa Serafina Repetto; doña Luisa Rosa Serafina Repetto de Bottini, argentina, casada con Emilio Bernardino Bottini; don Bartolomé Moisés Repetto, argentino, soltero; don Gastón Arturo Lamberti, argentino, casado con María Teresa Elida Bottini; doña María Teresa Elida Bottini de Lamberti, argentina, casada con Gastón Arturo Lamberti; don Ricardo Luis Alberto Bottini, argentino, soltero, y don Carlos Alberto Betti, argentino, casado con Teresa Guindi, domiciliados los tres primeros en la calle Viamonte novecientos veinte, los seis siguientes en la calle Misiones sesenta y cinco, y el último en la calle Dorrego dos mil doscientos trece; todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA ORQUIDEA - MARIO CAMUYRANO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de flores, plantas y mercaderías diversas; venta al por mayor y menor de los productos de sus cultivos; representaciones, consignaciones y distribuciones. — b) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, de cultivos de flores, agrícolas, avícolas, ganaderos y|o forestales; fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola ganaderos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 200.000), representado por 2.000 (dos mil) acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento octhenta y ocho ($ 100) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 20.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las 10 (diez) series de acciones, ordinarias al portador de 1 (uno) voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Mario Camuyrano: 1.820 — Ordinarias — 1 voto — 182.000. — Lydia S. Bottini de Camuyrano: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Mario Camuyrano (hijo): 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Emilio B. Bottini: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Luisa R. S. Repetto de Bottini: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Bartolomé M. Repetto: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Gastón A. Lamberti: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — María Teresa E. B. de Lamberti. 20 — Ordinarias — 1 voto. — 200. — Ricardo L. A. Bottini: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Carlos A. Betti: 20 — Ordinarias — 1 voto — 200. — Total integración monto: 183.800. — La integración se efectúa en la siguiente forma: El señor Mario Camuyrano mediante la transferencia del activo y del pasivo de la empresa que explota directamente con la denominación de "La Orquídea" de Mario Camuyrano, según balance que forma parte integrante de la presente y que suscriben todos los accionistas en prueba de conformidad, siendo continuadora de sus negocios. — El balance general de aporte es al 1º de mayo de 1969, desde cuya fecha las operaciones sociales son por cuenta y orden de la sociedad anónima. — En cuanto a los accionistas constituyentes restantes, efectuarán su aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe suscripto o sea la suma de doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 200) cada uno, representando un total de mil ochocientos Pesos Ley 18.188 ($ 1.800). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Mario Camuyrano; Vicepresidente a Lydia Susana Bottini de Camuyrano; Vocal a Mario Camuyrano (hijo); Síndico Titular a Sr. Alfredo Manuel Pablo Galland y Síndico Suplente a Sr. Víctor Coles. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Camuyrano, Carlos Alberto Betti y Lydia Susana Bottini de Camuyrano, a fin de que actuando en forma conjunta, separada alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: 1 — 1 — 1 — (uno) — votos. — Valen. — M. Camuyrano. — Lydia B. de Camuyrano. — E. B. Bottini. — L. R. S. Repetto de Bottini. — Bartolomé Repetto. — G. Lamberti. — María T. E. Bottini de Lamberti. — R. L. A. Bottini. — Carlos A. Betti. — En mi carácter de escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia, y corresponden a don Mario Camuyrano, a doña Lydia Susana Bottini de Camuyrano, a don Mario Camuyrano (hijo), a don Emilio Bernardino Bottini, a doña Luisa Rosa Serafina Repetto de Bottini, a don Bartolomé Moisés Repetto, a don Gastón Arturo Lamberti, a doña María Teresa Elida Bottini de Lamberti, a don Ricardo Luis Alberto Bottini y a don Carlos Alberto Betti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Orquídea, Mario Camuyrano, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de flores, plantas y mercaderías diversas, venta al por mayor y menor de los productos de sus cultivos; representaciones, consignaciones y distribuciones; b) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, de cultivos de flores, agrícolas, avícolas, ganaderos y|o forestales; fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, y dividido en series de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisionnes en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la re-

muneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeción General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional. en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Camuyrano. — Lydia B. de Camuyrano. — Mario Camuyrano. — E. B. Bottini. — L. R. S. Repetto de Bottini. — Bartolomé Repetto. — G. Lamberti. — María T. E. Bottini de Lamberti. — R. L. A. Bottini. — Carlos A. Betti. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas estampadas al frente de este documento. son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Mario Camuyrano, a doña Lydia Susana Bottini de Camuyrano, a don Mario Camuyrano (hijo), a don Emilio Bernardino Bottini, a doña Luisa Rosa Serafina Repetto de Bottini, a don Bartolomé Moisés Repetto, a don Gastón Arturo Lamberti, a doña María Teresa Elida Bottini de Lamberti, a don Ricardo Luis Alberto Bottini, y a don Carlos Alberto Betti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Hay un sello. — J. Hervás Ibáñez". — Resolución: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 35919. — Buenos Aires, 1º Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Orquídea - Mario Camuyrano, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituída en esta ciudad, el 30 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General, el 23 d diciembre de dicho año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 30 vta. (treinta vuelta) y de fs. 31 (treinta y uno) a 32 (treinta y dos) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 30 vta. (treinta vuelta) a 31 (treinta y uno). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188 — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 16.185". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, solicitando además el compareciente. que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero del dictamen obrante a fojas cuarenta y ocho, incluye en este instrumento el Balance General de aportes corriente de fojas siete a diez incusive, el que transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Balance: "La Orquídea" de Mario Camuyrano. Estado de Activo y Pasivo al 1º de Mayo de 1969. — Balance de aporte de Capital. — Activo: — Disponibilidades: Caja: 1.397.637. Bancos: 2.141.972. — Subtotal: 3.539.609 — Créditos: Por ventas: Deudores por Ventas: 12.448.653. — Deudores en Gestión: 698.210. — Documentos a Cobrar: 297.180. — Subtotal: 13.444.043. — Otros créditos: Deudores Diversos: 4.023.380,62. Deudores Diversos en Gestión: 233.836. — Depósitos Previos de Importación: 351.297. — Anticipos a Proveedores: 346.379. Subtotal: 4.954.892,62. — 18.398.935,62. — Menos: Previsión deudores incobrables: 3.679.855,62. — Subtotal: 14.719.080. — Bienes de Cambio: Cultivos: 7.991.116,68. — Mercaderías: 17.529.161,61. — Importaciones en curso: 331.893. — Subtotal: 25.852.171,29. — Inversiones: Títulos y acciones: 250.802. — Bienes de Uso: Terrenos (valor de origen) 1.304.565,60. — Transporte: 1.304.565,60 — 44.361.662,29. — Transporte; 1.304.565,60 — 44.361.662.29. — Edificios (valor de origen): 125.403,86. — Menos: Amortizac. Acumulada: 53.744,49. — Subtotal 71.659,37. — Máquinas e Inst. (Val. de origen): 4.124.063,50. — Menos: amortiz Acumulada: 2.714.168.81. Subtotal: 1.409.894.69. Herramientas (Valor de origen): 132.822,56. Menos: Amortiz. Acumulada: 111.815,01. — Subtotal: 21.007,55. — Muebles y Utiles (Valor de origen): 2.469.970,91. — Menos: Amortiz. acumulada: 700.943,45. — Subtotal: 1.769.036,46. — Implementos Diversos (valor de origen): 364.047,77. — Menos: Amortiz. acumulada: 284.403,77. — Subtotal: 79.644. — Mejoras (valor de origen): 357.941,28. — Menos Amortiz. acumulada: 106.344,72. - Subtotal: 251.596 56 — Rodados (valor de origen): 3.762.816,38. Menos: Amortiz. acumulada: 2.561.752,18. — Subtotal parcial: 1.201.064,20. — Subtotal general: 6.103.468,43. — Subtotal del Activo: 50.470.130,72 — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: Intereses y gastos pagados por adelantado: 501.438. — Seguros a vencer: 138.157,48. — Subtotal: 639.595,48. — Total del Activo: 51.109.726,20. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 8.456.608. — Bancarias: Obligaciones a pagar 5 780.000. — Finacieras: Acredores Prendarios: 69.999. — Otras deudas: Hasta 1 año de plazo: leyes sociales a pagar: 405.131. — Moratoria I.N.P.S.: 2.007.624. — Remuneraciones a pagar: 219.653. — Cuentas a pagar: 235.421 — Impuestos a pagar: 148.448,53. — Depositantes alquileres en garantía: 3.7... — Acreedores Diversos: 237.305,90. — Cuenta corriente Mario Camuyrano: 11.824.470,77. — Subtotal: 14.541.784,20. — Subtotal parcial: 28.848.391,20. — Provisiones: para leyes sociales: 537.433. — Varias: 1.251.844. — Para Impuestos: 773.083. - Menos: Anticipos: 407.353. — Subtotal: 365.730. — Subtotal parcial: 2.155.007. — Total de compromisos. 31.003.398,20. — Previsiones: ley 11.729: 1.746.137. — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros: Intereses cobrados por adelantado: 160.191. — Total del Pasivo y Transporte: 32.909.726,20. — Total del Pasivo y Transporte: 32.909.726,20. — Capital de integración: 18.200.000. - Sumas iguales: 51.109.726,20. — Dictamen por separado. — Buenos Aires2 29 de noviembre de 1969. — Víctor Coles. — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. — Tº XXXVII — Fº 184 — E. B. Bottini. — Bartolomé M. Repetto. — L. R. S. Repetto de Bottini. — R L. A. Bottini. — María T. E. Bottini de Lamberti. — G. Lamberti. — M. Camuyrano. — Lydia B. de Camuyrano. — Mario Camuyrano. — Carlos A. Betti. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que suscriben el presente documento son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Emilio Bernardino Bottini, don Bartolomé Moisés Repetto, doña Luisa Rosa Serafina Repetto de Bottini, don Ricardo Luis Alberto Bottini, doña María Teresa Elida Bottini de Lamberti, don Gastón Arturo Lamberti, don Mario Camuyrano, doña Lydia Susana Bottini de Camuyrano, don Mario Camuyrano (hijo), y don Carlos Alberto Betti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1969. — Sobre raspado: Lydia. — Vale. — Hay un sello. — J. Hervás Ibáñez". — Es conforme con su original, doy fe, dejando el compareciente en esta forma por definitivamente constituída la Compañía "La Orquídea — Mario Camuyrano, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de esta escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente hace constar el escribano autorizante, que por declaración jurada se ingresa la suma de mil doscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional, en concepto del Impuesto Fiscal que corresponde devengar por este instrumento. calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital autorizado y totalmente emitido de doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Veinte millones de pesos moneda nacional), según así resulta del acta de constitución provisional y lo dispuesto por el artículo sexto, del estatuto social. — Leída que le fue, ratifica su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí de todo lo cual doy fe. — M Camuyrano — Hay un selo. — Ante mí: J Hervás Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y uno del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A. once millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — Fdo. Juan José Hervás Ibáñez, Escribano.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 721.50 e.6|7-Nº 70.691 v.6|7|70

Establecimiento Don Juan

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.762. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis días de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana nacional, titular del Registro doscientos sesenta y dos comparecen: don Norberto Felipe Di Marco, argentino, industrial, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.736.295, domiciliado en la calle Mariano Moreno seis mil ciento sesenta y uno, de la localidad de Wilde: don Norberto López, argentino, industrial, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.716.679, domiciliado en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco de Villa Domínico; don Néstor Antonio López, argentino, industrial, soltero con libreta de enrolamiento Nº 7.770 297, con igual domicilio; don Francisco Ernesto López, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento Nº 1.312.400 casado en primeras nupcias con Rosa Cipriani, domiciliado en la calle Galicia ochocientos setenta, de la ciudad de Avellaneda; don Antonio López, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 1.048.724, casado en primeras nupcias con Amelia Varela, domiciliado en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco de Villa Domínico doña Camila Venancia Artigas argentina comerciante, soltera, con L. C. número 2.226.180, domiciliada en la calle Castro Barros trescientos treinta y uno, de Lanús Oeste; don Eduardo Ernesto López, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 5 219.798, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Crespo, domiciliad oen la calle Ingeniero Abriano mil ciento cincuenta y tres. de la ciudad de Avellaneda; doña Alicia Olga Kenny, argentina comerciante, con libreta cívica número 4.799.309. casada en primeras nupcias con Aldo Horacio Duro, domiciliada en la calle Salvador Soreda seis mil doscientos ocho. de la localidad de Wilde; doña Amelia Varela, argentina, industrial, con libreta cívica número 2.108.550, casada en primeras nupcias con Antonio López domiciliada en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco, de Villa Domínico; y doña Dora Napoli, argentina, industrial, con libreta cívica número 2.108.960, viuda de sus primeras nupcias con Juan Di Marco, domiciliada en la calle Mariano Moreno seis mil ciento sesenta y uno, de la localidad de Wilde; todos los comparecientes son mayores de edad. vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por instrumento privado del veinte de marzo último, constituyeron la sociedad "Establecimiento Don Juan, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", y que vienen por la presente a elevar a escritura pública, los estatutos sociales, el acta constitutiva y el decreto del Poder Ejecutivo autorizando su funcionamiento y aprobando sus estatutos, a cuyo efecto me exhiben las actuaciones originales producidas por la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, las que transcriptas, dicen así: de fojas uno a fojas dos vuelta: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta se reúnen los señores cuyo nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, estado civil y documento de identidad, respectivamente, son los que siguen: Norberto Felipe Di Marco, argentino, industrial, Mariano Moreno 6161, Wilde soltero, L. E. 7.736 295; Norberto López, argentino, industrial, Pierres 265, Villa Dominico, soltero, L. E. 7.716 679; Néstor Antonio López, argentino, industrial, Pierres 265, Villa Dominico soltero, L. E. 7.770.297; Francisco Ernesto López, argentino, industrial, Galicia 870, Avellaneda, casado con Rosa Cipriani, L. E. 1.312.400; Antonio López, argentino, industrial, Pierres 265, Villa Dominico, casado con Amelia Varela, L. E. 1 048.724; Camila Venancia Artigas argentina, comerciante, Castro Barros 313, Lanús Oeste, soltera, L. C. 2.226.180; Eduardo Ernesto López, argentino, industrial, Ingeniero Abriano 1153 Avellaneda, casado con Marta Beatriz Crespo. L. E. 5.219.798; Alicia Olga Kenny, argentina comerciante, Salvador Soreda 6208, Wilde, casada con Aldo Horacio Duro, L. C. 4.799.309; Amelia Varela, argentina, industrial, Pierres 265 Villa Dominico, casada con Antonio López, L C. 2.108.550; Dora Napoly, argentina, industrial, Mariano Moreno 6161, Wilde, viuda de Juan Di Marco, L. C. Nº 2 108.960, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominrá ESTABLECIMIENTO DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimiento agrícola-ganaderos, destinar campos a la explotación cerealista, fruticola, forestal, horticultura y en general al cultivo de la tierra. — Explotación ganadera tales como la vacuna, porcina, ovina y equina y la de tambos, chacras, criaderos y granjas. — b) Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y semovientes. — En especial se dedicará a la comercialización de productos provenientes de la agricultura, ganadería granja y sus derivados. — c) Industrial: Explotación de la agricultura y de la ganadería y la industrialización y elaboración primaria de sus productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley 18.188 representado por doscientas mil acciones de un peso ley 18.188 valor nominal cada una dividido en veinte series valor de diez mil pesos ley 18.188 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. — Las acciones que se emiten son al portador y confieren un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Di Marco, Norberto F. 4.000 ordinarias $ 400. — López, Norberto 4.000 ordinarias $ 400. — López Néstor A 4.000 ordinarias $ 400. — López, Francisco E. 4.000 ordinarias $ 400. — López Antonio 4.000 ordinarias $ 400. — Artigas, Camila V. 4.000 ordinarias $ 400. — López, Eduardo E. 4 000 ordinarias $ 400. — Kenny, Alicia O. 4.000 ordinarias $ 400. — Varela, Amelia 4.000 ordinarias $ 400. — Nápoli. Dora 4 000 ordinarias $ 400 — 40.000 pesos ley 18 188 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndose constar que los señores accionistas efectúan su aporte con dinero proveniente de su trabajo personal, es decir con fondos no atinentes a la sociedad conyugal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto López, vicepresidente a Norberto Felipe Di Marco; vocales a Antonio López. Francisco Ernesto López, Dora Nápoli; suplente a Camila Venancia Artigas Alicia Olga Kenny de Duro; síndico titular a Luis

Pedro De Vivo y síndico suplente a María del Pilar Díaz. — Cuarto: Autorizar al contador Luis Pedro De Vivo y al señor Norberto Felipe Di Marco, indistintamente, a fin de que cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norberto Di Marco. — Norberto López. — Néstor A. López. — Francisco Ernesto López. — A. López, C. Artigas. — Eduardo López. — Alicia K. de Duro. — Amelia Varela. — Dora Nápoli. — Expediente Nº 36.497. — Buenos Aires, 20 may. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Don Juan Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad, el 20 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 24 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2º Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16101. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo, que declaran definitivamente constituida a la sociedad "Establecimiento Don Juan Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial". — Leída y ratificada los comparecientes así la otorgan, firmando como acostumbran por ante mí doy fe. — Norberto Di Marco. — Norberto López. — Néstor A. López. — Francisco Ernesto López. — A. López. — C. Artigas. — Eduardo López. — Alicia K. de Duro. — Amelia Varela. — Dora Nápoli. — Ante mí: Zoe Bialet Laprida, está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos sesenta y dos del registro doscientos sesenta y dos a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 011888691 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zoe Bialet Laprida. — Está mi sello.

Buenos Aires, junio 18 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 267 e.6|7 Nº 70.709 v.6|7|70

Establecimiento Los Manantiales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Alfredo Marcelo Paladino ,argentino, de cuarenta y un años de edad, ingeniero civil, libreta de enrolamiento numero cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cinco, casado, domiciliado en Salguero dos mil cuatrocientos ochenta y dos; Alberto Mario Paladino, argentino, de treinta y cinco años de edad, médico, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho, soltero, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos setenta y nueve; María Amalia Paladino de Boilini argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada, comerciante, libreta cívica número tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuarenta, domiciliada en Canning dos mil novecientos cuatro; María Angélica Paladino de Arienti, argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa, L. C. número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliada en Quintana trescientos cincuenta y siete; Alfredo Miguel Paladino, argentino, casado, de setenta y cuatro años de edad, militar retirado, libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos setenta y nueve; Angélica María Pascuala Mazza de Paladino, argentina, casada, de sesenta y ocho años de edad, estanciera, libreta cívica número cuatrocientos cinco mil novecientos nueve domiciliada en Santa Fe dos mil ochocientos setenta y nueve, Hector Luis Arienti, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad ingeniero civil, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en Quintana trescientos cincuenta y siete, Ana María Mazza de Paladino, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad ama de casa, libreta cívica número tres millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos, domiciliada en Salguero dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Alberto Horacio Boilini, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, ingeniero civil, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Canning dos mil novecientos cuatro; y Blanca María Amalia Paladino, argentina, soltera, de cuarenta y tres años de edad, empleada, libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro domiciliada en Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y nueve, siendo en esta ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimiento Los Manantiales Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria". Que solicitado de la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y seis mil quinientos noventa y uno, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por estar comprendida dentro de lo prescripto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al estatuto y al acta de constitución y aceptadas por los accionistas constituyentes, el señor Inspector General de Jusicia dictó a fojas quince la resolución que dice así: "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 36.591. — Buenos Aires, 2 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Los Manantiales Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" constituída en esta ciudad, el 23 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a 10 (diez) y sus estatuto sde fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.189. Firmado: Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia." — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de febrero de mil noveceintos setenta, se reúnen los señores Alfredo Miguel Paladino Angélica María Pascuaal Mazza de Paladino, María Angélica Paladino de Arienti Alfredo Marcelo Paladino, Alberto Mario Paladino, María Amalia Paladino de Boilini, Héctor Luis Arienti, Ana María Mazza de Paladino, Alberto Horacio Boilini y Blanca María Amalia Paladino. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de marzo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y|o negociación de mercaderías y demás bienes provenientes de la agricultura y de la ganadería. 2º) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de productos alimenticios. 3º) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse o a negocios realizados o a realizarse, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 18.061 o toda otra que requiera concurso público. 4º) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. 5º) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, cabañas, tambos y criaderos; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por mil acciones de cien pesos ley 18.188 cada una, dividido en diez series de diez mil pesos ley 18.188 cada una; e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración. — Acciones — Ordinarias al portador — monto. — 1º) Alfredo Marcelo Paladino — 44 acciones — cinco votos — $ 440,00. — 2º) María Angélica Paladino de Arienti — 44 acciones — cinco votos — $ 440,00. — 3º) Alberto Mario Paladino — 44 acciones — cinco votos — $ 440,00. — 4º) María A. Paladino de Boilini — 44 acciones — cinco votos — $ 440,00. — 5º) Alfredo Miguel Paladino — 8 acciones — cinco votos — $ 80,00. — 6º) Angélica María P. Mazza de Paladino — 8 acciones — cinco votos — $ 80,00. — 7º) Héctor Luis Arienti — 2 acciones — cinco votos — $ 20,00. — 8º) Ana María M. de Paladino — 2 acciones — cinco votos — $ 20,00. — 9º) Alberto Horacio Boilini — 2 acciones — cinco votos — $ 20,00. — 10) Blanca María A. Paladino — 2 acciones — cinco votos — $ 20,00. — Total $ 2.000,00 — Se deja constancia que los aportes que efectúan los cónyuges son provenientes de bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Marcelo Paladino. Vicepresidente a Angélica María P. Mazza de Paladino. Vocales a Alberto Mario Paladino, María Amalia Paladino de Boilini y María Angélica Paladino de Arienti. Suplente a Alfredo Miguel Paladino. Síndico Titular a Justo Alberto di Fiore. Síndico Suplente a Carlos Alberto Almagro. — Cuarto: Autorizar al señor Justo Alberto di Fiore y|o a Alberto Mario Paladino y|o Ana María Lico a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias neecsarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: A. M. Paladino. — Angélica Mazza de Paladino. — M. A. P. de Arienti. — A. M. Paladino. — A. M. Paladino. — M. A. P. de Boilini. — H. L. Arienti. — Ana Mazza de Paladino. — A. H. Boilini. — Blanca Paladino."

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Méndez, secretario.
$ L. 18.188 262,50. e.6|7 Nº 70.720 v.6|7|70

Pasonara

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil quinientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Roberto Mario Souviron, argentino, casado en primeras nupcias con Corina Augusta Dejean, contador público nacional, con libreta de enrolamiento cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y seis, domiciliado en calle Vicente López quinientos ocho, La Lucila; don Roberto Carlos Souviron, argentino, soltero, licenciado en administración de empresas, con libreta de enrolamiento ocho millones doscientos sesentiún mil cuatrocientos diez, domiciliado en calle Vicente López quinientos ocho, La Lucila; doña Corina Augusta Dejean de Souviron, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Souviron profesora de inglés, con libreta cívica dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos noventiuno, domiciliada en calle Vicente López quinientos ocho, La Lucila; don Eduardo Antonio Severo Parada, argentino, soltero, jubilado, con libreta de enrolamiento quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos diez y seis, domiciliado en calle Manzone ochocientos cuarenta y siete, Acassuso; doña Matilde Parada de Closs, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Closs, ama de casa, con libreta cívica un millón seiscientos cuarentitrés mil trescientos sesentinueve, domiciliada en calle Manzone ochocientos cuarentisiete, Acassuso; don Francisco Remo García Piaggio, argentino, casado en primeras nupcias con Clemencia Goya, abogado, con libreta de enrolamiento quinientos sesentiún mil ciento veintidós, domiciliado en Avenida de Mayo mil seiscientos ochenticinco, Ramos Mejía; don Francisco Ramiro Dejean, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Teruggi, arquitecto, con libreta de enrolamiento cuatro millones veinticinco mil noventicinco, domiciliado en calle Solís mil trescientos ochentiséis, Hurlingham; don Matías José Majnaric, argentino, viudo, jubilado, con libreta de enrolamiento trescientos ochentiseis mil ciento diecinueve, domiciliado en calle Necochea mil cuatrocientos ochentiocho; don Ciro Chaparro, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Dejean, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos treintisiete mil ciento ochenticinco, domiciliado en calle Pergamino ochenticuatro; y don Jorge Pedro Souviron, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento cuatrocientos treinticuatro mil trescientos setenta, domiciliado en calle Cachimayo doscientos ochenticinco; los siete primeros vecinos de la provincia de Buenos Aires; los tres últimos nombrados vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y nueve, relacionado con la sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "Pasonara, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Los respectivos estatutos sociales y la Resolución Ministerial obran en el expediente mencionado que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Roberto Mario Souviron, Roberto Carlos Souviron, Corina Augusta Dejean de Souviron, Eduardo Antonio Severo Parada, Matilde Parada de Closs, Matías José Majnaric, Ciro Chaparro, Francisco Remo García Piaggio, Francisco Ramiro Dejean, Jorge Pedro Souviron, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las n[illegible] número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PASONARA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividadesS a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, representación, distribución y consignación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios, metalúrgicos, químicos, plásticos y maquinarias: c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutículolas, cultivos forestales y de granja; f) Mandatos: Mediante la realización de

toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por la ley y reglamentaciones en vigor; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos), equivalentes a cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos), equivalente a diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diicembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto pesos ley 18.188. — Roberto Mario Souviron 200 200. — Roberto Carlos Souviron 60 60. — Corina Augusta Dejean de Souviron 200 200 — Eduardo Antonio Severo Parada 200 200. — Matilde Parada de Closs 200 200. — Matías José Majnaric 100 100. — Ciro Chaparro 10 10. — Francisco García Piaggio 10 10. — Francisco Dejean 10 10. — Jorge Pedro Souviron 10 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el 10 ojo de la suscripción en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Antonio Parada; vicepresidente a Corina Augusta Dejean de Souviron; director a Roberto Carlos Souviron, síndico titular a Roberto Mario Souviron y síndico suplente a Jorge Pedro Souviron. — Cuarto: Autorizar a Roberto Mario Souviron y Carlos María Paulero a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Souviron. — Roberto Souviron. — C. D. de Souviron. — E. Parada. — C. Chaparro. — F. García Piaggio. — Jorge P. Souviron. — F. R. Dejean. — Matías José Majnaric. — Matilde P. de Closs — En mi carácter de escribano titular del registro nacional Nº 554 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Roberto Mario Souviron, Roberto Carlos Souviron, Corina Augusta Dejean de Souviron, Eduardo Antonio Severo Parada, Matilde Parada de Closs, Matías José Majnaric, Ciro Chaparro, Francisco Remo García Piaggio Francisco Ramiro Dejean y Jorge Pedro Souviron, y son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia, conste. —

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Hay una firma y sello dice: Santiago Pietrantuoni. Escribano — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.689. — Buenos Aires, 13 mar. 1970 — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pasonara Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en esta ciudad el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año con el nombre de "Pasonara Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. con la modificación de fs. 12 y vta. — Deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio. anótese y archívese. — Resolución Nº 15474. — Hay una firma ilegible, un sello dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. —

Es copia fiel, del expediente relacionado y transcripto el que devuelvo al interesado, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que en consecuencia queda constituida la sociedad "Pasonara Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos". haciendo constar el autorizante que se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de m$n 1.000.000 equivalentes a pesos ley 18.188 diez mil. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — Matías Majnaric. — C. Chaparro. — Jorge P. Souviron. — Roberto Souviron. — N. Souviron. — C. D. de Souviron. — E. Parada. — Matilde P. de Gloss. — F. García Piaggio — F. R. Dejean. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni.

Buenos Aires, junio 8 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 270 e.6|7 Nº 70.745 v.6|7|70

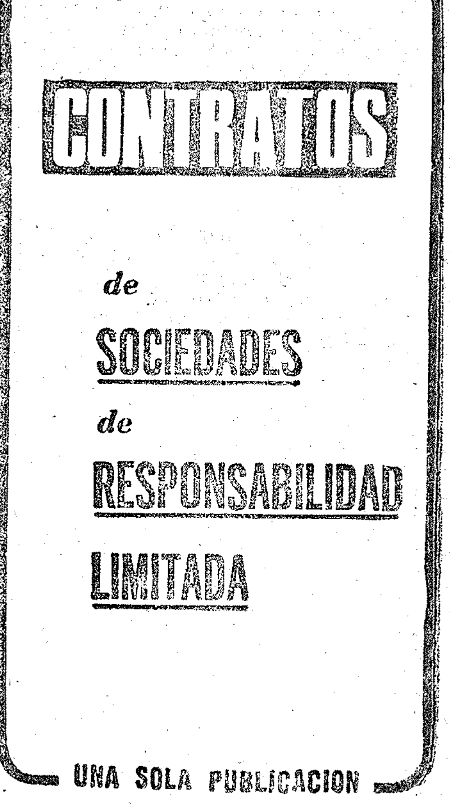
Banderín Azul

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Juan Carlos Urriza, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y siete mil setenta y siete, domiciliado en calle Bartolomé Mitre setecientos veinte, piso quinto de esta Capital; don Héctor Sanz, comerciante, casado, con cédula de identidad número un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en calle Arenales dos mil cuatrocientos treinta y ocho, piso primero E, de esta capital; don Pedro Eduardo Castellino, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en calle Avellaneda dos mil novecientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento veintisiete de esta capital; don Julio Ernesto Vitale, casado, cédula de identidad número un millón cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en calle Rivadavia cinco mil quinientos setenta y dos. de esta Capital; don Miguel Augusto Behrensen, casado, con libreta de enrolamiento matrícula numero quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en calle Méndez de Andés dos mil setenta y dos de esta capital; don Adolfo Lionel Conti, argentino. casado, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos, domicilado en Virrey Avilés dos mil setecientos catorce de esta capital, don Francisco Ramón Morán, casado, con cedula de identidad de la Policía Federal numero cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos, domiciliado en calle Bartolomé Mitre setecientos veinte, piso quinto de esta Capital: don Carlos Angel Cattaneo, soltero. cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en calle General M A. Rodríguez mil ciento cincuenta y uno: don Enrique Mazza, casado, con cédula de identidad número tres millones ciento ocho mil doscientos ocho de la Policía Federal. domiciliado en calle California mil quinientos sesenta y siete de esta capital y don Héctor Manuel Sagaro, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintitrés mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en Avenida Avellaneda dos mil novecientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento veintisiete de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento. doy fe, como de que concurren en su carácter de constituyentes de la Sociedad "Banderín Azul. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial. Industrial y Financiera". a objeto de elevarla a escritura pública y dicen: Que son únicos accionistas de la sociedad Banderín Azul, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial. Industrial y Financiera. con personería acordada por la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis, que tengo a la vista y del que resulta: Que a fojas nueve. se inicia el trámite, acompañándose de fojas uno a dos, el acta constitutiva, a fojas tres|cuatro el estatuto, de acuerdo a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, a fojas seis, los datos personales de los accionistas. a fojas siete la boleta de depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fojas once, la Inspección General de Justicia dicta la resolución número catorce mil ochocientos quince, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — En consecuencia, se eleva por la presente escritura pública, el Estatuto, transcribiéndose éste y el acta constitutiva y la resolución referida, como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Urriza, Héctor Sanz. Pedro Eduardo Castellino, Julio Ernesto Vitale, Miguel Augusto Behrensen, Adolfo Lionel Conti, Francisco Ramón Morán, Carlos Angel Cattaneo, Enrique Mazza y Héctor Manuel Sagaro, y resuelven — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BANDERIN AZUL, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos de los ramos de electricidad, radiotelefonía, electrónica, refrigeración, televisión, metalúrgica y automotor. — Industriales: Fabricación de productos de los ramos de electricidad, radiotelefonía, electrónica, refrigeración, televisión, metalúrgica y automotor. — Finacieras: Administración e inversión de capitales propios o de terceros, en operaciones, empresas o sociedad existente o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, relacionadas con los ramos precedentemente enunciados, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno, y de toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional) representado por sesenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estara compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan Carlos Urriza 5.000 ordinarias un voto, $ 50 000 — Héctor Sanz 3.000 ordinarias un voto, $ 30.000. — Pedro Eduardo Castellino 2.000 ordinarias un voto, $ 20.000. — Julio Ernesto Vitale 500 ordinarias un voto $ 5.000. — Miguel Augusto Behrensen 500 ordinarias un voto, $ 5.000. — Adolfo Lionel Conti 200 ordinarias un voto, $ 2.000. — Francisco Ramón Morán 200 ordinarias un voto, $ 2.000. — Carlos Angel Cattaneo 200 ordinarias un voto, $ 2.000. — Enrique Mazza 200 ordinarias un voto, $ 2.000. — Héctor Manuel Sagaro 200 ordinarias un voto, $ 2.000. — Totales 12.000. — $ 120.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Urriza. — Vicepresidente a Héctor Sanz. — Vocales a Pedro Eduardo Castellino. — Suplentes ... Síndico titular a Julio Ernesto Vitale y Síndico suplente a Miguel Augusto Behrensen. — Cuarto: Autorizar a don Juan Carlos Urriza. a don Héctor Sanz y a don Pedro Eduardo Castellino a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Carlos Urriza. — Héctor Sanz. — P. Castellino. — J. E. Vitale. — Miguel A. Behrensen. — L A. Conti. — Francisco Morán. — Carlos A. Cattaneo. — E. Mazza. — H. M Sagaro — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 319 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Juan Carlos Urriza, Héctor Sanz, Pedro Eduardo Castellino, Julio Ernesto Vitale, Miguel Augusto Behrensen, Adolfo Lionel Conti, Francisco Ramón Morán, Carlos Angel Cattaneo, Enrique Mazza y Héctor Manuel Sagaro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Hay un sello. — Roberto M. Cabral — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.586. — Buenos Aires, 18 Dic. 1969 Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Banderín Azul, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 5 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 14.815". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno del Registro trescientos diecinueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Roberto M. Cabral, Escribano. — S|R.: "de junio". — Vale.

Buenos Aires, a 24 de junio de mil novecientos setenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 229.50 e.6|7-Nº 70.820 v.6|7|70



A C L A R A C I O N

Aftograma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 22|6|70, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

Buenos Aires a doce de marzo de mil novecientos setenta. Fdo.: Jorge Homero Abud Secretario.

Debe decir:

Buenos Aires a doce de marzo de mil novecientos setenta. Fdo.: Jorge Homero Abud, Escribano.

e.6|7-Nº 67.144-v.6|7|70

Frigorífico Bajo Cero

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince (quince) días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Rogelio Hugo Judcovski, Bernardo Schuster, Simón Judcovski, Alberto Rafael Judcovski, domiciliados en la calle San Pedro seis mil ochocientos ocho, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen

constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La razón social girará en esta plaza bajo la denominación FRIGORIFICO BAJO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en la calle San Pedro mil ochocientos ocho, Capital, o donde lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y|o comerciales y cualquier otra clase de representaciones tanto en la República como en el exterior. —

Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir de treinta de abril de mil novecientos setenta, pudiendo disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, producción, elaboración y distribución de chacinados, embutidos, y todos los productos y subproductos relacionados a la industria frigorífica, pudiendo además ejercer toda otra actividad útil y lícita que el giro social demande. — Negocios financieros, comerciales, industriales y cualquier actividad permitida por las leyes argentinas, siendo la enumeración anterior tan solo enunciativa y de ninguna manera taxativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho —cuarenta mil, y está dividido en cuatro mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho — diez, cada una, las que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Rogelio Hugo Judcovski, suscribe mil ochocientas cuotas, valor nominal pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Diez, cada una, por un total de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez y ocho mil. el Sr Bernardo Schuster, suscribe mil cuotas, valor nominal pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Diez, cada una, por un total de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho — Diez mil; el Sr. Simón Judcovski, suscribe ochocientas cuotas, valor nominal pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Diez, cada una, por un total de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Ocho mil y el Sr Alberto Rafael Judcovski, suscribe cuatrocientas cuotas, valor nominal pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y de pesos ley diez y ocho mil ciento ocho. — Diez, cada una por un total ochenta y ocho. — Cuatro mil, totalizándose en consecuencia el capital social de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Cuarenta mil, integrado por bienes cuyo inventario se suscribe por separado. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro integrantes de la sociedad, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos. — La remuneración mensual de los socios gerentes será establecida de común acuerdo, imputándose a gastos generales — Sexta: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas en proporción al aporte hecho por cada socio — Séptima: De las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, destinándose, además, las sumas necesarias para amortizaciones, provisiones y previsiones, conforme lo aconsejan las circunstancias y la buena técnica contable

— Octava: La liquidación de la sociedad, en caso de que resultará necesario efectuarla, estará a cargo de todos los integrantes de la sociedad. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus causahabientes, deberán unificar la representación en una sola persona; las atribuciones que le competen en cuanto a fiscalización de la sociedad serán amplias pero no tendrán el uso de la firma social ni su administración que estará a cargo de los socios sobrevivientes. — En caso de decidir la venta de su capital, el o los socios herederos del socio fallecido deberán dar prioridad a los socios sobrevivientes, quienes de optar por la adquisición de la parte puesta en venta deberán expresar su aceptación dentro de los treinta días de ofrecida, y desde la aceptación cancelar el monto que se fije como precio del capital, en doce cuotas mensuales consecutivas con más un interés de tipo bancario. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados por cada parte. — En caso de que estos no llegaren a un acuerdo se recurrirá a la Justicia Ordinaria. —

Décima: En conformidad de partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los quince (quince) días del mes de junio de mil novecientos setenta. — S|R: Del — constituyan — segunda: Tan — Bernardo — a — Gerencia — cada — destinándose — causas — aceptación — Vale. — S|R. Judcovski — causa — Vale. — (Firmado:) Simón Judcovski. — B Schuster. — Rogelio H. Judcovski. — A R. Judcovski.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 126 e.6|7 Nº 70.622 v 6|7|70

Cointer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 1970, entre los abajo firmantes, señor Alberto Micogoyunas, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.786.258, domiciliado en Humaitá 1763, Tapiales, provincia de Buenos Aires; señor Donato Juan Bruno, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.439.482, domiciliado en Camarones 3911, Capital Federal, y el señor Pedro Antonio Bruno, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.060.121, domiciliado en Manuel García 364, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COINTER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Camarones 3911, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el termino de diez años y a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por el tiempo y cuantas veces los socios lo dispongan, siempre y cuando alguno de ellos no manifieste su disconformidad a cualquiera de los demás socios con una antelación de por lo menos ciento ochenta días al vencimiento de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización de construcciones sanitarias y afines y construcciones en general, y podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los fines sociales. El objeto social podrá ser ampliado mediante común acuerdo entre los socios, sin más límite que su licitud. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, representado por cien cuotas de cien pesos cada una. — El capital social es totalmente suscripto e integrado en efectivo por los socios en este acto en la siguiente proporción: el señor Alberto Micogoyunas suscribe e integra treinta y cuatro cuotas, o sea tres mil cuatrocientos pesos Ley 18.1888; el señor Donato Juan Bruno, treinta y tres cuotas, o sea tres mil trescientos pesos Ley 18.188 y el señor Pedro Antonio Bruno, treinta y tres cuotas, o sea tres mil trescientos pesos Ley 18.188. — Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables, y sólo podrán ser cedidas a terceros mediante unanimidad al respecto. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Donato Juan Bruno, teniendo como consecuencia el uso de la firma social para todos los actos relacionados al giro social. — Queda expresamente establecido que será necesaria la firma conjunta de todos los socios para: 1º: Comprar, vender, aceptar, canjear, transferir o de cualquier otra forma operar, por cualquier título, modo o procedencia toda clase de inmuebles, maquinarias y rodados; 2º: Constituir, transferir y extinguir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles; y 3º: En general, comprometer la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General para establecer las existencias y estado de los negocios, sin perjuicio de los que los socios consideren necesarios realizar en períodos menores. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cumplir con lo dispuesto por la Ley 11.645. — Se constituirán también las Reservas técnicas o de otra naturaleza que los socios estimen necesarias. — El saldo restante de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socio Alberto Micogoyunas le corresponderá el treinta y cuatro por ciento: al señor Donato Juan Bruno y al señor Pedro Antonio Bruno el treinta y tres por ciento a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Octava: Ante el fallecimiento de uno de los socios, el superstite podrá optar entre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido, que deberán unificar su representación a tal fin, y la disolución de la misma o la adquisición de sus cuotas de capital y pago de los saldos a su favor a la fecha, todo ello a su valor, según libros a la fecha del Balance que se confeccionará según la cláusula Novena, que se pagará de la siguiente manera: treinta por ciento al contado, dentro de los 90 días de ocurrido el fallecimiento, y el resto en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que deevngarán un interés anual del 12 o|o. — Los herederos, ni individual ni colectivamente, tendrán las facultades de administración del causante. — Novena: A la fecha de la disolución se confeccionará un Balance General que servirá de base para la liquidación, estando ésta a cargo de todos los socios juntamente. — La liquidación y partición se harán sobre las bases que en cada oportunidad se establezca. — Décima: Los socios dejan constancia de las resoluciones tomadas en un libro de Actas que a tal fin será llevado con las mismas formalidades de los del artículo 44 del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Alberto Micogoyunas. — Firmado: Donato Juan Bruno. — Firmado: Pedro Antonio Bruno.

Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 154,50 e.6|7 Nº 70.620 v.6|7|70

Cesil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número novecientos once: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Hugo Marcelo Warat, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ruth Silvia Ponieman, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil ciento cuarenta y cinco; doña Ruth Silvia Ponieman de Warat, que dice ser casada en primeras nupcias con don Hugo Marcelo Warat, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, argentina, con libreta cívica número seis millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil ciento cuarenta y cinco; don Gualterio Luis Sperber, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Cecilia Ponieman, nacido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de nacionalidad argentina, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos dos; y doña Jorgelina Cecilia Ponieman de Sperber, que dice ser casada en primeras nupcias con don Gualterio Luis Sperber, de nacionalidad argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno, nacida el once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Luis María Campos número mil seiscientos dos. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan el siguiente contrato de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CESIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Virrey del Pino número mil setecientos siete, segundo piso y podrá realizar sus negocios y operaciones en cualquier punto del país o del extranjero, donde podrán establecer sucursales o agencias. — Tercera: Su término de duración se fija en seis años, a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribuciones, comercialización y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; e Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de mercaderías y materias primas; esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad lícita que los socios resuelvan de común acuerdo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que se suscriben en este acto por los socios señores Hugo Marcelo Warat, Ruth Silvia Ponieman de Warat, Gualterio Luis Sperber y Jorgelina Cecilia Ponieman de Sperber, por partes iguales, o sea dos mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno. — El capital se integra en dinero en efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios señores Gualterio Luis Sperber y Hugo Marcelo Warat a quienes se designan gerentes; y tendrán el uso de la firma social en forma separada e indistinta. —

En la forma indicada los socios gerentes están facultados para realizar todos los actos y contratos jurídicos convenientes a los intereses sociales; podrá comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías de los Bancos Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco y|o entidad financiera, particular, oficial o mixta, presentes o a fundarse. — Pueden firmar, endosar y aceptar, letras, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos comerciales; constituir a la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación aunque excedan el término del presente contrato; conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos; celebrar toda clase de contratos; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes, en los Bancos, girar sobre fondos o en descubierto y realizar todo acto que convenga a la mejor marcha de la sociedad y que no esté prohibido expresamente por la legislación que se encuentre vigente. —

Séptima: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva confeccionar. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto y el resto será distribuido entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, aun las que requieran mayorías especiales en virtud de disposiciones legales. — Novena: La sociedad se disolverá: a) Por mutuo acuerdo de los socios; b) Por expiración de los plazos. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrá optar: entre a) Continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación, teniendo en este caso los socios restantes opción de no aceptar la incorporación, en cuyo caso se producirá la disolución de la sociedad, como si fuera por mutuo acuerdo. — Este rechazo deberá ser comunicado dentro de los cinco días de la opción — b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se le abonará los importes correspondientes a capital, fondo de reservas, saldos de cuentas particulares y|o utilidades no distribuidas, en doce cuotas mensuales y consecutivas con vencimiento la primera a los treinta días de la fecha del retiro. — La opción la deberán efectuar los herederos o representantes legales, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad debiendo la sociedad notificar del vencimiento de dicho plazo con no menos de diez días de anticipación al vencimiento. — El retiro en caso de así optarse, se producirá a los cinco días de producida la opción, fecha a la cual deberá efectuarse un inventario y balance general que servirá de base a la liquidación de los haberes del socio fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios por mayoría de votos nombrarán uno o varios liquidadores. — Undécima. — Las cuotas sociales podrán ser cedidas con expresa autorización de los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, en las mis-

mas condiciones que los terceros ofertantes. — Duodécima. — En caso de duda o divergencia que se suscitase entre éstos y los herederos y|o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una parte, con previsión de elección de un tercero para caso de discordia, salvo que existiera común acuerdo para designar un único árbitro arbitrador. — El fallo de los árbitros será definitivo e inapelable. — Décima Tercera. — Por todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y normas concordantes del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que preceden los suscriptos dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — H. Marcelo Warat. — Ruth S. P. de Warat. — G. L. Sperber. — J C. P. de Sperber. — Hay un sello: Ante mí: Moisés Vengerow: Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y siete del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Moisés Vengerow. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro expido la transcripta. — Buenos Aires, quince de presente que es copia fiel de la escritura Junio de mil novecientos setenta. — Raspado: solamente — todos — Banco — garantías — especiales — día — Lectura — Hay un sello. — Vale.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 240 e.6|7 Nº 70.631 v.6|7|70

Coty - Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, reunidos doña Edith Amelia Libonatti de Gorrita, casada en primeras nupcias con don Andrés Antonio Gorrita, con Libreta Cívica Nº 1.288 585, de nacionalidad argentina. domiciliada en Cochabamba número 4334, 5º piso, Dpto. A., de la Capital Federal, y el señor Marcos Arturo Aizcorbe, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.348.408, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Asamblea Nº 24 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COTY - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de florería, con venta de flores y plantas, naturales y artificiales y sus accesorios, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Coty-Mar", cuyo activo y pasivo toman a su cargo, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Asamblea Nº 24, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, ocho mil, dividido en ocho cuotas de pesos Ley 18.188, mil cada una, las cuales han sido suscriptas y parcialmente integradas de la siguiente manera: El socio Aizcorbe, el cincuenta por ciento o sea la cantidad de cuatro cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato, y el restante cincuenta por ciento es decir cuatro cuotas de pesos Ley 18.188, mil cada una, la socia señora Libonatti de Gorrita, integró antes de ahora y de acuerdo al mencionado balance la cantidad de pesos Ley 18.188, dos mil o sean dos cuotas, y las dos restantes se compromete a entregarlas a partir de los sesenta días contados desde la fecha del presente, en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Ley 18.188, doscientos. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, como así también para la realización de compras de inmuebles o de cualquier otro bien de otra naturaleza y aprobarlos, con la misma limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, en operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de ambos socios como así también la administración, comprometiéndose además el señor Aizcorbe a dedicarse en forma exclusiva a la atención del negocio, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares. Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado, si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios; sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación a solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción, a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Igual procedimiento para determinar la cuota social será utilizado en caso de darse la situación prevista en la cláusula quinta última parte. — Decimasegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a dos árbitros o amigables componedores, designados en su momento mediante un acta suscripta por ambos socios. El fallo que éstos pronuncien será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada y en última instancia se someten a los Tribunales Judiciales de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobrerraspado: dos; otro; se; judicialmente. — Vale. — Edith A. Libonatti de Gorrita. — Marcos Aizcorbe.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 139,50 e.6|7 Nº 76.626 v.6|7|70

La Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
SOCIEDAD

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen. Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 907. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: 434. — En la ciudad de La Plata, a 5 de mayo de 1970 ante mí, comparece: don José Manuel Fernández Rivas, español, soltero, hijo de José María Fernández y de Odila Rivas, nacido el 17 de noviembre de 1942, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.077.821, domiciliado en la calle Arenales 1029, departamento 12, Capital Federal y don Enrique Hugo Comerci argentino, casado en primeras nupcias con Elida Alicia Palau, hijo de Francisco Comerci y de María Carmen Sánchez Libreta de Enrolamiento Nº 4.604.120, nacido el 6 de diciembre de 1943, domiciliado en la calle 4 número 270 de El Palomar, Partido de Morón: ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el día primero de marzo de 1970, queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "LA UNION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bahía Blanca 1983, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la compraventa de carnes: vacuna, ovina y porcina, en general, y sus derivados, productos de granja, troceo y fraccionamiento de los productos al por mayor y al por menor, compra de los mismos en frigoríficos y mataderos o mayoristas y productores, venta y provisión en: mercados, hoteles, restaurantes, carnicerías, marítimos y afines. — Podrá además, comprar, vender, hipotecar y|o prendar bienes muebles, inmuebles, raíces, semovientes y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona, jurídica y|o visible, o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación; otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan, siendo la enunciación precedente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El socio señor Comerci, deberá dedicar todo su tiempo a la actividad social, no pudiendo tener otras ocupaciones, y el socio señor Fernández Rivas, tendrá a su cargo solo la parte administrativa de la sociedad pudiendo dedicarse a otra actividad. — Cuarto: El plazo de duración es de tres años a contar desde el primero de marzo de 1970, pero podrá ser prorrogado por otro u otros períodos iguales, superiores o inferiores, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, expresando su voluntad de separarse de la misma por telegrama colacionado, enviado con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo. Al socio que se retire, le será reintegrado su capital y las utilidades líquidas realizadas y percibidas, que arroje el Balance a efectuarse en la fecha de su retiro, en cuatro cuotas semestrales con un interés cuya tasa será la usada por los Bancos. La sociedad se reserva el derecho de acortar dicho plazo como así, abonar al contado el total de la deuda. — Quinto. El capital social queda fijado en la suma de Dos mil pesos Ley 18.188, dividido en Doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, el cual es suscripto e integrado por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el señor Fernández Rivas cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y el señor Comerci, cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una. — Sexto: La "Dirección y Administración" de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes quedan designados "gerentes" con las facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, con la excepción de que para la firma de: cheques, y operaciones bancarias, deberán firmar ambos socios conjuntamente. — Séptimo: El primero de marzo de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y del resultado del mismo se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas por éstos. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por el capital y en idéntica proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento e impedimento de alguno de los socios, el sobreviviente y|o capaz, podrá continuar las operaciones sociales con los herederos del fallecido o imposibilitado siempre que éstos fueran aceptados por el sobreviviente; o bien, la sociedad se disolverá en los términos expresados en el artículo cuarto del presente contrato, e indicados para el caso de retiro. Leída que le es a los comparecientes, señores con José Manuel Rivas y don Enrique Hugo Comerci, la presente escritura, se ratifican del contenido de la misma, y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de que doy fe. — José M. F. Rivas — E. H. Comerci. Hay un sello. Ante mí H Gowland Acosta. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Gowland Acosta (Escribano).

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 159.— e.6|7 Nº 70.632 v.67|7|70

La Gloria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rubén Edgardo Esquivel y Jorge Héctor Lage, en el carácter que invisten de únicos socios de la razón social "LA GLORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de marzo de 1968, bajo el Nº 631, al Fº 82, del Lº 58, y sus modificatorias inscriptas en el mismo Registro, la primera el 24 de febrero de 1969, bajo el Nº 212, al Fº 498 del Lº 55, y la segunda y última con la misma fecha 24 de febrero de 1969, bajo el Nº 213, al Fº 498, del Lº 55, todo de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, en adelante llamados "cedentes", y por la otra el señor Angel Salvador Añino, español, casado, cédula de identidad Nº 6.314.884 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Callao 449, 5º piso "A", y Oscar Juan Mora, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 8.350.976, con domicilio en la calle Callao 449, 5º piso "A", en lo sucesivo denominados "cesionarios", se conviene celebrar el presente contrato: Primero: El señor Rubén Edgardo Esquivel, cede, vende y transfiere al señor Angel Salvador Añino sus cien cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad, por la suma de un mil pesos Ley 18.188 que en este acto recibe, sirviendo el presente de suficiente constancia. — Segundo: El señor Jorge Héctor Lage, vende, cede y transfiere al señor Oscar Juan Mora sesenta y siete cuotas de capital de las cien que tiene en la mencionada sociedad, por la suma de seiscientos setenta pesos Ley 18.188, que en este acto recibe, sirviendo el presente de suficiente constancia, y asimismo, vende, cede y transfiere al señor Angel Salvador Añino sus restantes treinta y tres cuotas de capital por la suma de trescientos treinta pesos Ley 18.188 que en este acto recibe, sirviendo el presente de suficiente constancia. — Tercero: En consecuencia los "cedentes" quedan desligados de la sociedad y los nuevos socios lo son el señor Angel Salvador Añino con ciento treinta y tres cuotas de capital y el señor Oscar Juan Mora con sesenta y siete cuotas de capital. — Cuarto: Entre los nuevos socios se conviene que el señor Oscar Juan Mora dedicará todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales y que la administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los dos socios, señores Angel Salvador Añino y Oscar Juan Mora, con todas las facultades que se establecen en el contrato social. — Quinta: Las esposas de los "cedentes" señoras Renata Petris de Esquivel y Teresa Isabel Capurro de Lage, con Cédulas de Identidades números 3.835 645 y 4.735 569 de la Policía Federal respectivamente, prestan sus conformidades con las cesiones de cuotas instrumentadas en el presente y efectuadas por sus esposos. Conforme las partes y las esposas de los cedentes firman el presente a los efectos de inscribirlo en el Registro Público de Comercio y tantas copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1970. — Fdo: Rubén Edgardo Esquivel. — Fdo.: Jorge Héctor Lage. — Fdo.: Angel Salvador Añino. — Fdo.: Oscar Juan Mora. — Fdo.: Renata Petris de Esquivel. — Fdo.: Teresa Isabel Capurro de Lage.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 82.50 e.6|7 Nº 70.571 v.6|7|70

Dufau y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27 de mayo de 1970, pasada ante el Escribano de esta Capital don Ricardo R. Lara, al folio 656 del Registro 115 a su cargo, "Dufau y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número 1274, folio 240, libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha procedido a introducir modificaciones al contrato social vigente, consistentes en cambiar la actuación y representación de los gerentes distribución de utilidades y otras modalidades en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de los socios. En consecuencia el contrato social se regirá de acuerdo a

las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha de vencimiento del contrato que se modifica, continúa su giro "DUFAU Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida originalmente, como ya se dijo, el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. Segunda: El objeto social es la explotación del negocio de ferretería, pinturería y anexos, instalado en la Avenida Rivadavia siete mil sesenta y nueve, de esta Capital, y conocido bajo la denominación de "La Francesa". Esta sociedad es continuadora de "Juan Dufau y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, siguiendo con los mismos negocios que ella. Tercera: Su domicilio es en la dirección antes indicada; pero podrá tener otro y actuar en cualquier punto del país por medio de sucursales o agencias. Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios así: señora de Dufau, treinta y dos mil quinientos pesos o sea trescientas veinticinco cuotas; señor Prado, siete mil quinientos pesos o sea setenta y cinco cuotas; y señores Peliche y González Vizcaino, cinco mil pesos cada uno o sea cincuenta cuotas por cada parte. Este capital está totalmente realizado e integrado, y lo representan mercaderías, créditos, efectivo, muebles, útiles y todo cuanto más resulta de las constancias contables del balance e inventario de la sociedad, que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: Con excepción del señor Prado, los demás revisten el carácter de socios gerentes teniendo indistintamente todas las facultades inherentes y necesarias al cargo. Ninguno podrá comprometer a la sociedad, ni a sus firmas particulares, en fianzas, garantías, negocios extraños, u otras obligaciones o documentos comúnmente "de favor". Los señores Peliche, González Vizcaino y Prado deberán dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad a la atención del negocio, no pudiendo actuar en otros ajenos. Sexta: Para solicitar créditos o descuentos, como así librar cheques, pagarés y otros documentos, girar en descubierto con conformidad bancaria y realizar todo otro acto o gestión necesaria a la administración social actuarán los gerentes en forma indistinta; salvo el otorgamiento de poderes en que deberán intervenir dos de ellos conjuntamente. Séptima: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos comerciales inherentes a su giro y necesarios a su fin; tomar bienes en locación; hacer quitas y remisiones de deudas; estar en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad de percibir y transigir; efectuar operaciones bancarias, depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo y en cualquier otra forma, como así retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir; efectuar o solicitar créditos o descuentos de las instituciones bancarias, especialmente Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro Banco que desease operar; y en definitiva toda operación crediticia bancaria, comercial o de cualquier otra índole que fuere precisa, aunque no esté expresamente establecida aquí, pues la enumeración efectuada es enunciativa y no taxativa. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se puedan efectuar. — Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos los fondos aplicables a reserva legal, como así otras previsiones contables por leyes sociales o fiscales admitidas y demás deducciones comerciales del ejercicio, se distribuirán así: señora de Dufau treinta y ocho por ciento, señor Peliche veintiuno por ciento, señor González Vizcaino veintiuno por ciento y señor Prado veinte por ciento. — En caso de haber pérdidas se distribuirán las mismas en idénticas proporciones. — Novena: La aprobación de los balances, la fijación del valor llave, la liquidación de la sociedad, las asignaciones de retiros mensuales con cargo a gastos generales, y todo lo demás que se considere de interés social o de importancia se aprobarán por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital y las resoluciones se registrarán en el Libro de Actas haciendo constar en cada caso las mayorías obtenidas. — Décima: En caso de retiro voluntario de un socio, los restantes o cualquiera de ellos tendrán preferencia para adquirir sus cuotas sociales. — El socio saliente hará conocer su decisión por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días al cierre del ejercicio corriente. — Realizado el balance se fijará el valor de la "llave" con la mayoría indicada, y el importe que por todo concepto le corresponda, podrá serle abonado así: veinte por ciento al hacerse efectivo el retiro y el saldo hasta en seis cuotas iguales semestrales, a partir de la entrega inicial, devengando un interés de dos puntos más que el bancario corriente sobre los saldos deudores, y entregándosele pagarés por las sumas respectivas. — Undécima: La llave del negocio será estimada en la oportunidad debida y su valor se fijará teniéndose en cuenta los factores concurrentes del momento. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de un socio, los restantes optarán por continuar con los herederos o adquirir el haber. — En el primer caso, los herederos unificarán representación, no tendrán el carácter de gerentes sin acuerdo a los socios restantes y las utilidades se convendrán según el capital, actividad, ingerencia, actuación u otras circunstancias que les incumban en el negocio. — En el segundo caso el haber del socio fallecido o incapacitado se establecerá mediante la realización de un balance a la fecha de ocasionarse el suceso, y la liquidación se procederá abonando el veinte por ciento a los noventa días de su determinación, y el saldo según la cláusula décima. —

Todos o cualquiera de los socios podrán adquirir este patrimonio. — Si excepcionalmente fuera necesario un mayor plazo para la liquidación del haber, éste no podrá ser mayor de diez cuotas semestrales y en tal supuesto las últimas cuatro cuotas devengarán cada una un interés de cuatro puntos más que el bancario. — Como consecuencia, por mayoría del setenta y cinco por ciento deberá resolverse la nueva distribución de utilidades entre los socios que continúan y la inclusión o no de nuevos gerentes. — Décima Tercera: La disolución social se operará también por la pérdida del treinta y tres por ciento del capital o por decisión unánime de los socios. — Resuelta, se establecerá la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán siempre en igualdad de condiciones preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Cuarta: Si ocurrieran divergencias entre los socios señores Peliche González Vizcaino y Prado, ellas serán resueltas por la señora de Dufau, y su resolución será inapelable. — Y si las cuestiones que se suscitan fueran entre todos los socios, ya durante la vigencia del presente, o durante la liquidación de la sociedad, serán sometidas al fallo del señor Presidente de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares, la entidad que entonces la represente, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de la señora de Dufau, la razón social "Dufau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesará como tal y como denominación, debiendo ser reemplazada por otra dentro de los treinta días de producido el hecho que lo ocasionara. — También para este supuesto la socia retirada, su representante legal o sus herederos, dada la proporción de su participación social, podrán requerir las garantías que consideren necesarias para la seguridad de la percepción de su haber y convenirlas con los socios restantes. — Buenos Aires, 29 de junio de mil novecientos setenta. — Enmendado: 27; Bazares. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 255,50, e.6|7-Nº 70.636-v.6|7|70

Furazi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON CARLOS Alberto Zimman, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Tenenbaum, domiciliado en la calle Antonino Ferrari Nº 1063; don José Furrer, casado en primeras nupcias con doña Bertha Raquel Schojet, argentino, domiciliado en la calle Emilio Castro Nº 5790 y doña Rosa Rabinovich, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 8372, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, de profesión farmacéuticos, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes y la Ley Nacional Nº 11.645: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada FURAZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 8376 de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del 1º de enero de 1970, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la Farmacia Ciccarella, sita en la Avenida Rivadavia Nº 8376, Capital Federal, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros negocios afines en la Capital Federal y|o en cualquier punto del interior o exterior del país, incluso realizar cualquier otra actividad que la sociedad considere conveniente, todo ello en cuanto no resulte incompatible con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 17.565, sus reglamentaciones, modificaciones y normas conexas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Ley 18.188, dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, valor nominal, aportadas en la siguiente forma: el señor Carlos Alberto Zimman, la suma de cuatro mil pesos, o sean cuatrocientas cuotas; el señor José Furrer, la suma de cuatro mil pesos, o sean cuatrocientas cuotas y la señorita Rosa Rabinovich, la suma de cuatro mil pesos, o sean cuatrocientas cuotas. — Estos aportes han sido integrados total y conjuntamente por los socios, en mercaderías, muebles y útiles y demás bienes que se detallan en el balance e inventario levantado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los 3 socios quienes, para comprometer a la sociedad, usarán la firma social conjuntamente de a dos, anteponiendo la razón social, a sello o en forma manuscrita, a sus respectivas firmas personales. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, vender y|o transferir el fondo de comercio, etc. — Las atribuciones mencionadas sólo tiene carácter enunciativo y no limitativo pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración y|o disposición que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Sexta: Los socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Secretaría de Estado de Salud Pública, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc.; endosar cheques y otros valores para depositar en cuenta bancaria de la sociedad; protestar documentos; designar y remover personal y fijar su remuneración. — Séptima: La dirección técnica de la Farmacia Ciccarella estará a cargo exclusivo de la socia Rosa Rabinovich, en las condiciones establecidas por el artículo 18 de la Ley Nacional Nº 17.565. — Octava: La asamblea de socios será convocada a pedido de uno cualquiera de los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas sociales, previo constituir el fondo de reserva legal legislado por la Ley Nacional Nº 11.645. — Décimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los socios restantes, liquidándose la parte del fallecido o incapaz en igual forma que en el caso de retiro. — Décimosegunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertados, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, que no devengarán interés alguno. — Para ceder las cuotas sociales a un tercero es condición indispensable que sea profesional farmacéutico debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión en las condiciones y con los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nº 17.565. — Décimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal o la persona que éste designe en su representación. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: Carlos Alberto Zimman, José Furrer, Rosa Rabinovich. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 425, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alberto Zimman, José Furrer y Rosa Rabinovich y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días de mayo de 1970. — Ernesto M. Demarco, Escribano. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 186 e.6|7 Nº 70.651 v.6|7|70

Arduca

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 21 de mayo de 1969 pasada ante el escribano Carlos Alberto Magne al folio 159 del registro 9º del Partido de General San Martín, Jorge Alberto González, cedió y transfirió las 20 cuotas de capital o sean pesos ley 18.188; dos mil, por el valor nominal que tenía en la sociedad ARDUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Pedro Navedo y Francisco Antonio Navedo por partes iguales modificándose la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituyen la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez mil dividido en cien cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cien cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: Joaquín Inocencio Arguelles: veinte cuotas, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil; Belarmino Casiñeira: veinte cuotas, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil; Francisco José Diruetz veinte cuotas pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil; Pedro Navedo: veinte cuotas; pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil, y Francisco Antonio Navedo veinte cuotas: pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil. — Quedan en vigor las demás cláusulas del referido contrato por la modificación mencionada precedentemente.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.6|7 Nº 70.641 v.6|7|70

Repuestos Clever

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 14 de mayo de 1970 la sociedad REPUESTOS CLEVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social de la suma de doce mil pesos ley 18.188 a treinta mil pesos ley 18.188. — Modificándose la cláusula 2º que queda redactada así: Segunda: Fijar el capital social en la suma de 30.000 pesos ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 cada una, cada uno de los socios suscriben e integran en su totalidad, según balance que se adjunta y considerado parte integrante del presente contrato. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.6|7 Nº 70.744 v.6|7|70

Calzados Gavy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 10 de junio de 1970 y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1969, el señor Osvaldo Domingo Vasini, vende, cede y transfiere las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CALZADOS GAVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Constantino Jesús Gavidia, argentino, separado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 847 4º A, Capital Federal. — La presente cesión se realiza por la suma total de 2.500 pesos ley 18.188 — S|R "10" Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 16,50 e.6|7 Nº 70.749 v.6|7|70

Mateo Bard e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 16 de mayo de 1970, pasada ante la escribana Elvira P. de Kier Joffe, el señor Mateo Bard, se retira de la sociedad "MATEO BARD E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, percibiendo la parte que le corresponde en dicha sociedad o sea la suma de $ 31.731,80 pesos ley 18.188. — Se reforma el punto 5º de la modificación del contrato social en la forma siguiente "Las utilidades o pérdidas que irrogaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: el señor León Bard, las dos terceras partes y el señor Eliahu Bard una tercera parte. — El capital social queda reducido a pesos ley 18.188 — 9.000. Quedan vigentes las demás clásulas del contrato social y su modificación. — Enmendado: "1" Vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 24 e.6|7 Nº 70.748 v.6|7|70

Pira Rayty

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2401. — Reg. 430. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ildefonso Piñero, argentino, casado en primeras nupcias con doña [illegible] Ivy Wehr, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.128.155, domiciliado en calle Joaquín V. González número dos mil ciento cincuenta y cinco; doña Lidimina Concepción Carmona de Saguier, paraguaya, viuda de sus primeras nupcias de don Hermes Saguier, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.240.457; doña Zeneida Alda Saguier o Saguier Carmona, paraguaya, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.316.865; y don Hermes Rafael Saguier o Saguier Carmona, paraguayo, soltero, titular de la cédula de identidad número 6 511.878; estos tres últimos domiciliados en calle Güemes número tres mil ciento cuarenta "A": todos los comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que habrá de regirse por el articulado que a continuación se establece: Primero: Nombre Queda constituida a partir del día de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la razón social de "PIRA RAYTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la calle Díaz Vélez cinco mil sesenta y nueve de esta ciudad, sin perjuicio de que los socios, de común acuerdo, resuelvan trasladarlo donde estimaren conveniente, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: Duración: La duración de la entidad será de noventa años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término que los socios estimen conveniente. — Cuarto: Objeto social: El objeto social lo constituye principalmente la explotación hotelera y muy especialmente el Hotel denominado "Pinot" ubicado en esta Capital, en la precitada finca Díaz Vélez número cinco mil sesenta y nueve. A los fines precedentemente enunciados, podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto, pudiendo en consecuencia adquirir y enajenar o gravar por cualquier título o importe, permutar o arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; constituir, ceder, tomar a su cargo o cancelar derechos reales o gravámenes de cualquier especie; tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuentos de toda índole; tomar participación o fusionarse con otras sociedades o entidades o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar toda clase de contratos o actos lícitos; constituir o aceptar fianzas y, para ello, otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que la naturaleza de cada acto requiera. — Quinto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Piñero y señora Carmona de Saguier, quienes investirán el carácter de gerentes y podrán en cumplimiento de su cometido actuar en la siguiente forma: Individualmente, para simples gestiones administrativas, endosar cheques, depositarlos, solicitar libretas de cheques y pedir saldos de cuentas y en forma conjunta para todos los actos de disposición, inclusive librar cheques sobre fondos constiuidos o en descubierto si hubiesen sido autorizados para ello y en caso de impedimento o ausencia de la señora de Saguier tendrán uso de la firma los socios restantes, siempre en forma conjunta con el señor Piñero. — En el cumplimiento de su cometido podrán ejercer todos y cada una de las siguientes facultades. Comprar, vender, gravar, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes; arrendarlos y darlos en locación; tomar préstamos; hacer novaciones; otorgar cancelaciones; tomar y despedir personal y establecer sus remuneraciones; designar mandatarios generales o especiales y revocar o disminuir tales mandatos; otorgar y suscribir toda escritura pública o instrumento público o privado que el desenvolvimiento de las operaciones sociales requiera; cobrar y percibir todo importe y otorgar y suscribir por ellos los recibos y cartas de pago pertinentes; dar y tomar posesión de toda clase de bienes; llevar a cabo gestiones de toda índole ante cualquier repartición o poder nacional, provincial o municipal, autárquica o descentralizada, empresa privada o mixta, con las más amplias facultades, inclusive abonando toda suma que sea requerida y oponiendo todo recurso procedente; estar en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada querellante, denunciante, tercerista, interesada o en cualquier otro carácter; entablar querellas, formular denuncias, poner y absolver posiciones; iniciar y contestar demandas; interponer todo recurso administrativo por las leyes; hacer depósitos de dinero y toda clase de valores, sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, librar y endosar cheques, girar en descubierto conforme las disposiciones de la entidad de que se trate y, en general, efectuar toda clase de operaciones de cambio y bancaria, con todos los bancos oficiales, particulares, nacional, provincial o extranjero creado o a crearse, así como también con particulares y, en general, efectuar y celebrar todo contrato o acto no prohibido por las leyes o contrarios a la moral y buenas costumbres, debiendo considerarse la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido a los socios, en el ejercicio de la gerencia, realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad, así como asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, ello sin expresa autorización de los demás socios de la entidad por este acto constituida. — Sexto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos Ley 18.188, valor nominal, representado por mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una de ellas que los socios suscriben en la siguiente proporción: cincuenta por ciento el señor Ildefonso Piñero; treinta por ciento, señora de Saguier; diez por ciento, señorita Saguier y el diez por ciento restante, por el señor Hermes Rafael Saguier, y que son aportados en muebles y útiles que han sido adquiridos por los precitados socios de acuerdo al balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Séptimo: Ejercicios sociales: los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, ello sin perjuicio de que los socios en cualquier momento acuerden otra fecha que la enunciada. — Octavo: Distribución de utilidades y pérdidas: A la fecha establecida en el artículo séptimo se practicará un balance e inventario general. Previa deducción del diez por ciento con destino al fondo de reserva, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados por los mismos a la fecha de cierre de que se trate. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en iguales proporciones que las utilidades. Toda distribución de utilidades deberá basarse en ganancias líquidas y realizadas. — Noveno: Resoluciones: Las resoluciones sociales serán adoptadas por mayoría de capital, debiendo las mismas asentarse en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o representante del incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su personería. — Undécimo: Retiro de un socio: En caso de que uno de los socios no quisiera continuar en la sociedad o, si como consecuencia del previsto en el artículo anterior, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, deberán comunicar tal decisión a los restantes socios por medio fehaciente dirigido al domicilio social y otorgarles un plazo no menor de noventa días para que expresen su voluntad de adquirir las cuotas que le corresponden al saliente. — En ningún caso podrá el saliente solicitar por sus cuotas a los restantes socios, un precio mayor al que, en caso de negativa por parte de ellos, requiera a terceros extraños a la sociedad. Producida la cesión de cuotas a un tercero como consecuencia de la observancia del procedimiento antes establecido, los socios no podrán negar la aceptación del tercero comprador y su ingreso a la sociedad. Duodécimo: Liquidación y partición: Los socios, en cualquier momento y por mayoría de capital, mediante acta asentada en el libro respectivo, podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad. — La liquidación se realizará por un liquidador designado por los socios, pudiendo el mismo ser un socio o un tercero, con todas las atribuciones que el carácter de su cometido implican y con la remuneración, duración de su mandato y modo o forma de reemplazo que los socios en tal acta estipulen. — Una vez satisfecho el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se repartirá en dinero o en especie, según lo resuelvan los socios, entre los mismos en proporción a sus capitales. — Décimotercero: Divergencias entre los socios: Toda divergencia entre los socios relativa a. presente contrato social se someterá a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, uno designado por cada parte en conflicto. — La designación de los mismos deberá llevarse a cabo dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el diferendo y los árbitros así designados deberán producir su laudo dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificados de su designación. En caso de disparidad de criterio entre los mismos, podrán designar un tercero a cuya desisión estarán supeditados los designados originariamente. — El laudo asi producido será inapelable por las partes. Ello no obstante, podrán optar previo al sometimiento y designación de árbitros por la jurisdicción judicial ordinaria, en cuyo caso se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otra fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituido el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Concepción de Saguier. — I. Piñero. — Z. Alda Saguier C — H. R. Saguier. — Hay un sello. — Carlos N. Facio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio dos mil cuatrocientos uno del registro cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales números: del once millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres, al presente, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos N. Facio, escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 300.— e. 6|7 Nº 70.671 v. 6|7|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

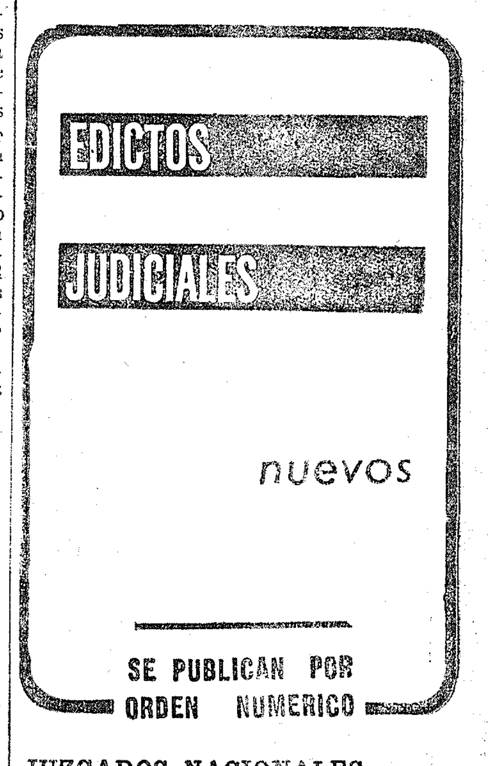
Forestación Fibra

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 702 de fecha 25 de noviembre de 1969, pasada por ante el escribano Rodolfo C. Travers, la sociedad "FORESTACION FIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha quedado totalmente disuelta.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 16,50 e.6|7 Nº 70.730 v.6|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO CASTAGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70 903 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GIAMBA de DEMASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.902 v.8|7|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 71.014 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VAINER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 71.075 v.8|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 10 días a FRANCISCO JUAN VALLE para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Valle Francisco Juan, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Bailerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 71.163 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DARDIK y ANA DARDIK de MOSKOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.6|7 Nº 71.004 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a JUANA CRUZ JAIMES o JUANA CRUZ JAYMES para comparecer en juicio: "Jaymes Lidia Francisca o Jaimes Lidia Francisca, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|7 Nº 70.980 v.10|7|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERA y MARIA PERA de PERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.901 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MOMIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 71.171 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FELIPE REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 71.071 v.8|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a ROSA ASUNCION LUNA de MUNITZ para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c. Luna de Munitz, Rosa Asunción s|rescisión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 71.166 v.7|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a LUIS ESPERIDION SARANDON para que comparezca en el juicio caratulado "Sarandon Luis Esperidion s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 7,50 e.6|7 Nº 70.972 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GALBAN de SILVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 70.962 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO JOSE MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 70.943 v.8|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica a ANTONIO ALVEZ, en el juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Alvez Antonio s|ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. Y vistos: ...Resulta: ...Considerando: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declara rescindido el boleto de compraventa firmado por la actora Los Paraísos S.R.L. y Antonio Alvez respecto del lote Nº 5 de la Manzana 95 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, por culpa del comprador, debiendo entregar el mismo totalmente desocupado. Asimismo, téngase por perdido y a favor de la reclamante las sumas percibidas por ésta como seña y demás conceptos. Con costas a cargo del vencido, a cuyo efecto regulo los honorarios de la Dra. Beatriz L. Arias en la suma de m$n. 40.000. Notifíquese. Félix R. de Igarzábal. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Luis L. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|7 Nº 71.162 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a comparecer al Juzgado a don ADOLFO SPITZ, autos "Spitz, Adolfo s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 9.— e.6|7 Nº 70.915 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA ROSA ZUCCO de FIUMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 70.914 v.8|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ABELARDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 27.— e.6|7 Nº 70.930 v.8|7|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNABE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 71.170 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|7-Nº 70.991-v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses por una vez cada mes a ADELAIDA LAMPUGNANI de CORSI para comparecer en juicio "Lampugnani de Corsi, Adelaida, ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese seis meses por una vez cada mes.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ L.18.188 10,80 e.6|7 Nº 70.949 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES AVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 27,60 e.6|7 Nº 71.065 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIBONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 70.971 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|7 Nº 71.074 v.8|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 5 días a JOSE LINARES PIMIENTA y MATILDE IGNACIA AGUERO de LINARES, para comparecer en juicio: "Kancepolski, Juan c|Linares, Pimienta José y otra s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Elsa G. Arias, secretaria.
quese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.160 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.116 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.896 v.8|7|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE RIGHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.959 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.945 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.944 v.8|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO GARCIA o CANDIDO GARCIA ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.917 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA o AGUSTA CANAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|7 Nº 71.052 v.8|7|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TEPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.150 v.8|7|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO JUAN ADOLFO VOLLMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.939 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a FERNANDO BIENVENIDO MONTES DE OCA por dos días en autos: "Cóppola Letizia c| Montes de Oca s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.6|7 Nº 70.882 v.7|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BOTTARO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 71.101 v. 8|7|70

Juzgado Nac. Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ZOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 70.981 v. 8|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO y de doña MARGARITA CONSOLI de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50—e.6|7-Nº71.133-v.3|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMITA CASTAÑO de CAMPOMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 71.159 v. 8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GROVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 70.918 v. 8|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO CID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.6|7-Nº 70.900-v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARMEN ORTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 71.146 v. 8|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza al Sr. JOSE MARIA LEYES, para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ucelli de Leyes Mercedes L. s|información sumaria", bajo apercibimiento de nombrarsele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 16.188, 24. e. 3|7 Nº 70.958 v. 6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA LACHMAN de BACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 71.032 v. 8|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA COLAGROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 6|7 Nº 71.030 v. 8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|7 Nº 71.936 v. 8|7|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don LEONARDO CARASCO PALMER, nombrándose síndico al Dr. José Almeida Huerta, con domicilio en Larrea 1365, piso 4º, "D". Fíjanse en treinta días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 31,50 e.6|7 Nº 70.899 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica a ADOLFO ARMANDO RUGNIA, en el juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Rugnia Adolfo Armando, s| rescisión de contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en su consecuencia declarando rescindido el boleto de compraventa referido al lote 12, de la manzana 142 A, sito en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bue-

nos Aires, convenido entre "Parque Máximo S.R.L." y el Sr. Adolfo Armando Rugnia. Condeno asimismo a este último, a la pérdida de las sumas entregadas, debiendo restituirse el lote en el término de 10 días de consentida o ejecutoriada la presente. Costas a la demandada, a cuyo efecto regulo los honorarios de la Dra. Beatriz L. Arias, en la suma de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Notifíquese. Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.6|7 Nº 71.168 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ROSA SICOLO de BERARDI y BAUTISTA BERALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.905 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRESPO o FRANCISCO CRESPO DEL BRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 69.588 v.8|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|6 al 1º|7|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.904 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO CANZIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.6|7 Nº 71.049 v.8|7|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ISAAC VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.892 v.8|7|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ESCUDERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.913 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE UCHA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.6|7 Nº 71.012 v.8|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MOLEDO de SANFIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.888 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERMAN BECHSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|7 Nº 70.922 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GRILL de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.6|7 Nº 71.047 v.8|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 10 días a GUILLERMO OSVALDO PAZ, para comparecer en juicio "Iraitier S. R. L. c|Paz, Guillermo Osvaldo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.157 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.023 v.8|7|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a JUAN M. TADEI, para comparecer en juicio: "Capidel S. A. contra Tadei, Juan M. sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.161 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a JUAN MARIA TADEI, para comparecer en juicio: "Capidel S. A. contra Tadei, Juan M. sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.156 v.7|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUSTINA GOLET de BUCHICARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|7 Nº 70.869 v.8|7|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 46, cita por 10 días a MARIO U. NUÑEZ, para comparecer por sí, o por apoderado en juicio: "Iraitier S. R. L. contra Núñez, Mario U. sobre rescisión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.155 v.7|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TEODORA BOTRICO de NASTARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.975 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PECCATIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.961 v.8|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a GREGORIO BARBOZA y a CATALINA MERLO de GALVEZ, para comparecer en juicio: "Barrio Juan Bautista Alberdi S. R. L. c|Barboza, Gregorio y otra s|rescisión de contrato", corriéndoseles traslado de la demanda promovida por diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.6|7 Nº 71.158 v.7|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO de NICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.113 v.8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA SACCO VACAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|7 Nº 70.950 v.8|7|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA ALBERRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de mil novecientos setenta. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|7 Nº 70.895 v. 8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN LOVISOLO y de doña ROSA LEOPOLDINA MATRACCA de LOVISOLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|7 Nº 71.093 v. 8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO AUBIN. - Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e. 6|7 Nº 70.974 v. 8|7|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 10 días a UBALDINO RODRIGUEZ y MARIA E. CASTRO de RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Crismat S. R. L. c|Rodríguez Ubaldino y otra s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 6|7 Nº 71.154 v. 7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO SCALESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|70 Nº 70.941 v. 8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL DIONISIO BAGLIETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|7 Nº 71.106 v. 8|7|70

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en los autos "Jurado de Gómez, Elena s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA JURADO de CARRASCO, LUISA MARGARITA JURADO y ELENA JURADO de GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 6|7 Nº 70.898 v. 8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por dos meses que ante estos estrados se ha presentado don ABRAHAM PASCUAL GOLSZTEJN, solicitando rectificación en la escritura de su apellido en la libreta de enrolamiento y en la cédula de identidad sustituyendo la terminación "JN" de su apellido por la terminación "IN", quedando el mismo, en consecuencia de la siguiente forma: Golsztein. Asimismo solicita se rectifiquen las partidas de matrimonio y de nacimiento que adjunta, en el sentido de que aparezca su segundo nombre Pesach, en la forma castellana Pascual, como aparece en su libreta de enrolamiento: solicitando se practique idéntica rectificación en la cédula de identidad acompañada. — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 6|7 Nº 71.084 v. 6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA MATILDE BASILE de BONFIGLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 6|7 Nº 71.083 v. 8|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EUFEMIA VIRASORO de ROVERE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|7 Nº 71.081 v. 8|7|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE ORTI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188 18 e. 6|7 Nº 70.926 v. 8|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO EMILIO ALEJANDRO MASSOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — W. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.117 v.8|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de RAMOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|7 Nº 70.912 v.8|7|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JULIAN MARIANO LUIS y SATURIA GUTIERREZ de LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|7 Nº 71.122 v.8|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 10 días a MARIA IFRAN AGUILAR de LEDESMA, para comparecer en juicio "Capidel S. A. c|Aguilar de Ledesma María I. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.167 v.7|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS NAZARENO JUAN LAVERNICOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Carlos Domínguez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 70.886 v.8|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, notifica, por dos días a NELIDA GIL de OPIZZI, la parte resolutiva de la sentencia dictada en autos: "Isalema S. C. A. c|Gil de Opizzi, Nélida s|desalojo". — "Buenos Aires, marzo 31 de 1970... Y Vistos... Resulta... Y Considerando: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta a fs. 7|9: con costas, a cargo de la accionada (art. 68 del Código Procesal), a cuyo efecto regulo los honorarios de los letrados apoderados y patrocinante de la actora, doctores Juan José Donicelli Narbaitz y Franklin Daniel Varela, en las sumas trescientos veinte y de ochocientos pesos, Ley 18.188, respectivamente. — Regístrese, notifíquese y archívese los autos. — Fdo.: Judith L. de Pasquali, Juez".
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.
$ L. 18.188, 42.— e.6|7 Nº 71.149 v.10|7|70

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por 10 días a DANIEL BAEZ, para comparecer en juicio "Edentier S. R. L. c|Báez Daniel s|Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|7 Nº 71.164 v.7|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PORTICO LIBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 29 de julio de 1968. Síndico: Dr. Juan Alberto López, domicilio Lavalle 1459, piso 2º, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 21 de agosto de 1970, a las 14.30 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.6|7 Nº 70.956 v.13|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita al señor ALBERTO MIZRAHI, en el juicio "Sielatt y Duek S A C I c|Mizrahi, Alberto, s|prepara vía ejecutiva" (Expte. Nº 30.316), por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación, para que comparezca a reconocer la firma autónoma, debiendo hacerlo personalmente y bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido judicialmente.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.6|7 Nº 70.920 v.7|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 (cinco) días a los acreedores de INMOBILIARIA ALPES, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándole treinta días para presentar al Síndico Mario Leizerow, con domicilio en Lavalle 1290, 7º piso, oficina 713, los justificativos de créditos. El 14 de octubre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.6|7 Nº 71.114 v.13|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "MAROB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|convocatoria de acreedores", que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha del último día de publicación para su presentación al Síndico señor Juan Carlos Gomez, con domicilio constituido en Piedras 1216, 3º piso, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El día 11 de setiembre de 1970, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiera.
Buenos Aires, junio 2? de 1970. — Jorge A. Gonzalez, secretario.
$ L.18.188, 82,50 e.6|7 Nº 71.121 v.13|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, convoca a los acreedores de ARCI S. A., s|quiebra, a la audiencia a celebrarse el día 16 de julio de 1970, a las 14 horas, a los efectos de considerar el pedido formulado por el liquidador de iniciar demanda de nulidad contra The Anglo Argentine General Electric Ltda. S. A. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.6|7 Nº 71.077 v.13|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita al señor EMILIO CASTRO, en el juicio "Castro, Emilio s| pedido de quiebra por Sleiatt y Duek S. A. I. C. I.". Expte. 25.663, por edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.6|7 Nº 70.921 v.7|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA ANAHI S. A., la convocatoria solicitada fijándoles 45 días para presentar al Síndico Ramiro H. Muñóz, Uruguay 654, 9º, oficina 911, los títulos justificativos de sus créditos. — El 25 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la Junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.6|7 Nº 70.015 v.13|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 3|7|70.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FULCO BORSESE Y CIA. S. R. L., quiebra. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de mayo de 1968. — Síndico: Ilse M. Lovera, domiciliada en Libertad 976, piso 3º "G", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 7 de setiembre a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.6|7 Nº 70.897 v.13|7|70

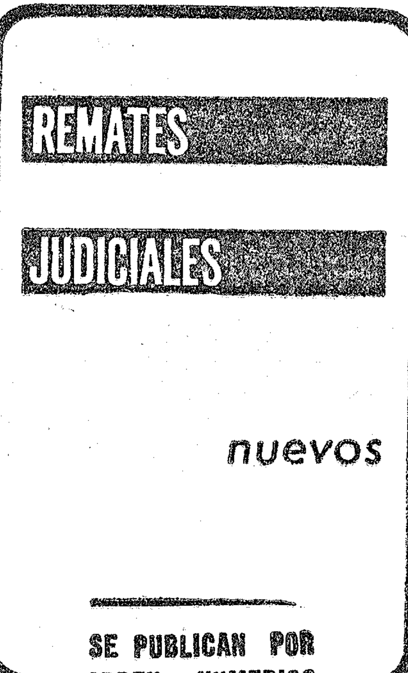
Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de TOSCAL S. A. C. I. I. C. A. M., Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio Corrientes 1312, 7º 703, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 12 de noviembre de 1970 a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.6|7 Nº 71.111 v.13|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor; Secretaría Nº 41, el doctor Roberto Luis Cerutti, cita por cinco días a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS PLUSCOLOR, a fin de que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c|Industrias Químicas Pluscolor s|sumario", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial, (Art. 343 y 576 in fine C. Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.6|7 Nº 70.969 v.6|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LTDA. DE SEGROS contra FARIAS, DELIA ISABEL sobre ejec. hipotecaria", Expediente Nº 13.024|69, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará el día martes 21 de julio de 1970, a las 14 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble planta industrial y local para negocios situado en la localidad de Martínez, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., integrado por ocho lotes que en conjunto tienen una superficie de 2.596 m2. con 77 dm2., que tienen frente a las calles Libertad, 3 Sargentos y Entre Ríos. — Asimismo rematará en ese acto un lote situado enfrente de los anteriores con frente a la calle 3 Sargentos Nº 1141 con una superficie de 347,35 m2. — El local para negocio tiene entrada por Libertad Nº 91 y la fábrica por la calle 3 Sargentos 1141. — Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación que surge de autos. — La venta se efectúa en block y "ad corpus". — Base: pesos ley 18.188, ochocientos cuarenta y siete mil al contado y en efectivo. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o al contado y en efectivo. — Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio primero de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 99 e.6|7 Nº 71.354 v.8|7|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "PASCUAL GASTON OSCAR c|FERRARA Y TALLONE ANTONIA y otros" s|ejec. hipot. Exp. Nº 17.083, que el martillero Clemente L. Urioste rematará en Suipacha Nº 574, pta. baja, Capital, el día 10 de julio de 1970 a las 17 hs., una finca ubicada en esta Capital calle Griveo Nº 2228 y 2230 entre las de Gavilán y Caracas, edificada en lote de terreno Nº 37 de la manzana 15, compuesto de 8.66 mt. de frente al NO. por 50 m. de fondo y linda: por el NO. con la calle Griveo. por el fondo con el lote 14, por el NE. con lote 28 y fondo de los lotes 3, 4 y 5 y por el SO. con lote 36; Sup. 433 m2. En el estado de ocupación que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 23.650. al contado y en dinero efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, bajo apercibimiento del art. 133 del C. P.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 72. e.6|7 Nº 71.073 v.8|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "MARJASZ, SAUL c| SIRIO J. V. R. OSCAR sobre ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Avda. Santa Fe Nº 5007, donde se exhibe el día 8 de julio a las 11 horas, lo siguiente: "Una heladera Siam eléctrica familiar c|gabinete Nº 579564 y un televisor Raleich. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ L. 18.188, 15 e.6|7 Nº 71.219 v.7|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "COLLI, ROBERTO EVARISTO MIGUEL contra OLIJNIK, JUAN sobre ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 10 de julio a las 18 horas en Moreno 1441, donde se exhiben: Un juego de comedor enchapado compuesto de mesa, 6 sillas y aparador en estado nuevo. — Sin base, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.6|7 Nº 71.268 v.7|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos: "HERMAN Y PILNIK S. A. contra INGENIERIA RENDIDOR S. C. A. sobre ejec. prend.". Expte. Nº 123.374|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 17 de julio de 1970, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125, Nº A.R. 127910, buen estado, funcionamiento. — Base: $ 416, ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.6|7 Nº 71.361 v.7|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. contra SANCHEZ, JOSE OSCAR sobre ejecución prendaria". Expte. Nº 143.045, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lettera 22, P. Nº 1648181, completamente equipada. — Base: pesos ley 18.188, 323,60. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Procesal. — El día 13 de julio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. — Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada, o sea pesos ley 18.188, 161,80, y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Guillermo Rodriguez, secretario.
$ L. 18.188, 16 e.6|7 Nº 71.446 v.6|7|70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por un día, en el juicio "KOLYNOS S. A. C. I. contra JONES JOSE A., sobre Ejec." - Expte. Nº 143.593, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 7 de julio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 3 secadores de pelo, instalados; 3 sillones tapizados color verde y esqueleto metálico. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 12. e.6|7 Nº 71.350 v.6|7|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|CARBONE FRANCISCO, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº 203|981|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 17 de julio de 1970, a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125 - Nº A. R. 127839. — Base: $ 384, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188 24. e.6|7 Nº 71.359 v.7|7|70

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por un día, en autos "JIMENEZ JUAN MANUEL c SANCHEZ RAMONA ISABEL y otros, s|Ejecutivo" - Expte. 160.643, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 7 de julio, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhibe: un televisor O'Brien, extrachato, nuevo. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.6|7 Nº 71.360 v.6|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|LINARI HORACIO VICENTE, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 2.665, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Encolumnadora Pica, Nº A1-08757, completamente equipada. — Base: pesos Ley 18.188: 525,60. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El día 13 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 12. e.6|7 Nº 71.437 v.6|7|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en autos "MONICO JUAN JOSE c|BIEC ALEJO s|ejec.", que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 14 de julio de 1970, a las 16 hs., en Esmeralda 531, piso 11, Capital, una estufa a garrafa "Simplex" infrarrojo y un tocadisco "Wincofón", funcionando. Sin base al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 9.— e.6|7 Nº 71.080 v.6|7|70

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por dos días, en autos "IRUSTA NORBERTO c|BECHARA JORGE y otro, s|Ejecutivo" - Expte 6.204, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 7 de julio, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: un aparador con tapa de mármol; un bargueño con tapa de mármol; una mesita ratona con tapa de mármol; dos sillones, todo estilo francés; un ventilador de pie, "Rosario"; una estufa a gas "Sansur". — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ L. 18.188 27. e.6|7 Nº 71.365 v.7|7|70

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio "TIENDA VENUS S. R. L. contra HERMOSILLA GUILLERMO A., Ejecutivo" - Exp. Nº 1.826, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 7 de julio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: un televisor "Carduc", de 5 perillas y dial, gab. de madera, funcionando. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ L. 18.188 12. e.6|7 Nº 71.286 v.6|7|70

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por dos días, en autos "THOBEN CARLOS KURT c|TAGLIAFERRO HORACIO y otra, s|Ejecutivo" - Expte. 62, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 7 de julio, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhibe: un televisor "Olimpic". — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Federico A. Young, secretario.

$ L. 18.188 18. e.6|7 Nº 71.332 v.7|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: ZELKAR S. R. L. c|DISTRIBUIDORA LA MADRILEÑA S. R. L. s|Ejec. Prend., Expte. 30.317|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 17 de julio de 1970, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., exhibiéndose en Lavalle 1421, Una Caja Registrdora marca Aster, mcdelo 7 A, Nº 2-H-145, completa perfecto estado funcionamiento. — Base $ 1.003,50, Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.6|7 Nº 71.357 v.8|7|70

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: FONTANA OSCAR LUIS c|SIRULNIK, RAFAEL s ejecución prendaria, expediente Nº 31.151, que el martillero Carlos Jorge Casado, rematará el día 11 del mes de julio del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Senillosa Nº 964, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado marca Valiant, modelo año 1964, tipo III, sedan 4 puertas, motor Nº 485406, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1148834, en el estado en que se encuentra. — Base 4.976,71 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.6|7 Nº 71.194 v.7|7|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio WASSNER de WILKINSON SARA G. c|PALLERO JOSE MARIA y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 30.524, que el martillero Carlos Jorge Casado, rematará el día 11 del mes de julio del año 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Av. del Trabajo Nº 4699, de Capital Federal, donde se exhibe: Un camión marca Bedford, modelo año 1957, motor Nº H.R. 3252845, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 656432, en el estado en que se encuentra. — Base 7.141,20 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.6|7 Nº 71.193 v.8|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio MATASSA ENRIQUE GUILLERMO c|DOMINGUEZ HORACIO y otro s| ejecución prendaria, (Expte. Nº 27.715|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local sito en la calle Gaona 4216, el día sábado 18 de julio 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor "Chevrolet", modelo año 1942, con motor Nº B F R. 39499, tipo volcador, usado, uso comercial, en perfecto estado de funcionamiento, con patente de Municipalidad de Vicente López (Prov. Bs. As.), Nº 522035, el que se exhibe en horas y días hábiles en el citado lugar. — Base: Pesos Ley 18.188, 1.229,01. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al comprador previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 54 e.6|7 Nº 71.287 v.8|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: PATAGONIA S.C.A. c|WORTOLEC JUAN, C. s|ejec. Prend., Exp. 28.192, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 18 de julio a las 9 hs., en Juan B. Alberdi 6748, donde se exhibe un automotor Citroën Furgoneta 1932, motor 0344193-AZU, Pte. Cap. Fed. 743792. — Base $ 1.859,00, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.6|7 Nº 71.375 v.8|7|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 1 día en el juicio: "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA, S. A., contra ISABEL ELENA HORGAN y otros, sobre ejecutivo" (Expte. Nº 26.907), que el martillero Federico D. Erhart rematará el 7 de julio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital: Una mesa de formica y 4 sillas que se exhiben en Perú 1037, Cap., y un mostrador de madera y fórmica con 24 cajones, que se exhibe en la calle Allinson Bell 842, Quilmes. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 15.— e.6|7 Nº 71.288 v.6|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en los autos: "SUARES, JOSE ALBERTO c|LA FONTANA S.R.L. EN FORM., s|ejec." (Expte. Nº 40.537), que el martillero José Luis Casares rematará el día 8 de julio, a las 11 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 26 mesas de hierro, tapa de formica; una máquina eléctrica para calentar agua. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cod. Proc.

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 13,50 e.6|7 Nº 71.304 v.6|7|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ARGENTINA NUEVA YORK DE INTERCAMBIO DE ACEROS, NEW YORK STEEL EXCHANGE S.R.L., s|quiebra" (Expediente Nº 31.769), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día once de julio de 1970, a las 10 hs., en Moreno Nº 376, piso 5º, Of. "C" los bienes inventariados en autos, consistentes en: 1º) Muebles de oficina (escritorios, armarios, sillones, ficheros, etc.); Máquinas de escribir y de calcular (Olivetti, Remington, Facit); Caja de hierro Hermes, ventiladores; Mesas; Acondicionador de aire Surrey; Estufa, etc. — Estos bienes se exhiben en Moreno 376, 5º "C", a partir del día 7 de julio, de 10 a 12 hs. — 2º) Un lote de matrices para envases, fondos, tapas, etc., de hojalata; Una máquina remachadora Suiry & Fils; Una pestañadora E. Pino; Una engomadora marca Cena, con compresor; Un lote de canastos de mimbre; Dos estanterías metálicas; Cinco mandriles usados, etc. — Estos bienes se exhiben en Coronel Chilabert Nº 1120, Capital, en el horario de 10 a 12 hs., a partir del día 7 de julio. En el estado que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 20 c|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 94,50 e.6|7 Nº 71.408 v.8|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos JOAQUIN ISAAC F. c|OBAYA de PALOMINO E. s|Ejec. Prend. (expediente 270|70), que el martillero Bernardo Efraín Hauscarriaga rematará el día 27 de julio de 1970 a las 12 horas, en Uruguay 16, piso 4, ofic. 44, un automotor marca Fiat, modelo 1964, motor N 1853678, Serie N 64, chasis N 1717307, patente Prov. de Bs. As. N 1122345. Base $ 1.520. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en la calle Pavón 3032 de Lanús, de 16 a 18 horas, de lunes a viernes. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.6|7 Nº 71.120 v.8|7|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "VARI TECH S.A.I.C. c FRANCESE ARMANDO y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 20.190), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 14|7|70, a las 9 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Brasil 557, Avellaneda, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una heladera eléctrica comercial de 6 puertas, marca Vivlar, con motor eléctrico, funcionando; Una estructura metálica que cubre 957 mts. cuadrados fabricado por la firma Vari Tech. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188, 15.— e.6|7 Nº 71.334 v.7|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "J. LLORENTE & CIA. S.R.L. c|LUCCIONI MIGUEL A., s|ejec. (Expte. Nº 26.019), que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar rematará el próx. miércoles 8 de julio de 1970, a las 9 hs., en Catamarca Nº 70, Capital, donde se exhiben: 1 máquina de escribir "Olivetti", mod. Lexikon 80, Nº A1289-6, de 90 espac., con mesita; 1 caja fuerte de hierro con combinac. clausurada, de aprox. 1,80 por 0,80 por 0,80; 1 armario metálico de 2 puertas; 1 fichero metál., 4 cajones; 1 caja registradora "Inzadi", eléctr., sin Nº vis.; 1 heladera elecer. vitrina, 5 puertas, sin marca ni Nº vis. y 1 heladera eléctr. comercial, 6 puertas, con motor "Reasa". Al contado y mejor postor. Sin base. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 42.— e.6|7 Nº 71.439 v.7|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "SZALAI EUGENIO JOSE c| PAULET CHIANG RAFAEL P. C. y otro, s|ejec. prend." (Expte. 28.364|67), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 17 de julio de 1970, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1129: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lettera 22, portátil, Nº 1597435, y una máquina de sumar marca Olivetti modelo Prima 20, Nº 99129038, en buen estado funcionamiento. Base: $ 297,50 ley 18.188. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188, 49,50 e.6|7 Nº 71.363 v.8|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "H. KOCH Y CIA. S.A.C.I.F.I. c| WETZEL GERARDO y otro s|ej., Expte. Nº 14.833", que el martillero Roberto Rosa rematará el lunes 13 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Jacinto Díaz 2843, San Isidro, Ptdo de San Isidro. Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre un terreno de aprox. 22 x 22 mts. Se trata de un chalet tipo americano que consta de: living-comedor, escritorio, atelier, tres dormitorios, dos baños, cocina, dependencias de servicio y garaje. Ocupado por la familia del co-demandado. — Base $ 34.360 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188 63.— e.6|7 Nº 71.230 v.8|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "MARTINEZ VICTIR F. c| NARVAEZ MARIA T. s|ejec., Expte. número 25.938", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 1648, donde se exhiben: 7 secadores para cabello, marcas "Shelton" y "Marciano", con sus sillones; 2 biombos de esterilla; 1 mesada de 3 mts., en fórmica; 1 espejo de 3 x 1 mts.; una mesita; 4 sillas de hierro tapizado plástico; 1 camilla hierro y plástico; 1 mesa ratona; 1 mostrador vitrina c|20 bandejas; 1 armario 4 puertas, vidrio y madera; 1 perchero metálico; 4 artefactos luz florescente y 1 calefón eléctrico "Cumulus". — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188 48.— e.6|7 Nº 71.397 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "MERCURIO PUBLICIDAD c|B. L. MALAMUD s|ejec., Expte. número 24.720", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 1648, donde se exhiben: 3 chalecos de lana para dama; 20 pullovers de cash nylon para dama y 8 vestidos de lana, para dama. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 c|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188 33.— e.6|7 Nº 71.398 v.7|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "PEREIRA ALVAREZ EVARISTO c|CLAUSI Y CIA. s ej., Expediente Nº 30.074", que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 11 de julio de 1970, a las 11 30 horas, en la calle Nueva York Nº 3073|75, de la Capital Federal, donde se exhiben los días 8 y 10 de julio, de 10 a 12 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir Lexicon 80, de 90 espacios; un armario metálico de dos puertas; un archivo metálico de 4 cajones; dos escritorios metálicos de 3 cajones, con tapa de fórmica; cinco sillas metálicas, tapizadas en plástico negro; un juego de sillones compuesto de un sofá de 2 cuerpos y 2 sillones individuales y un sofá cama; una máquina de calcular divisuma, marca Olivetti, eléctrica, y una alfombra. Además se rematará en el mismo acto una caja fuerte de una puerta de 2 por 0,40 mts. aproximadamente que se exhibe en la calle Jujuy Nº 992, de la Capital Federal, los días 8 y 10 de julio de 1970, de 10 a 12 horas; todo en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 54.— e.6|7 Nº 71.234 v.7|7|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|MARTINEZ, OSVALDO JOSE y otra s|ejecución prendaria (Expte. Nº 33.763)", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 14 (catorce) de julio de 1970, a las 11 y 30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Un automotor usado, marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, año 1931, motor número 616.057.554, serie Nº 13111-04219, patente Nº 328.113 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188: 2.600,00 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 33.— e.6|7 Nº 71.353 v.7|7|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en autos: "VARELA, BERNARDO N. c|MIGUEL, OSCAR A. s|ejec., Expte. Nº 130.327", que el martillero Alfredo M. Calarota, rematará el día 8 de julio, a las 17 y 45 horas, en Berón de Astrada 2440, donde se exhibe los días hábiles de 17 y 30 a 19 horas: Una amasadora "Caneparo", con motor acoplado de 10 H.P., en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 c|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 24.— e.6|7 Nº 71.421 v.7|7|70

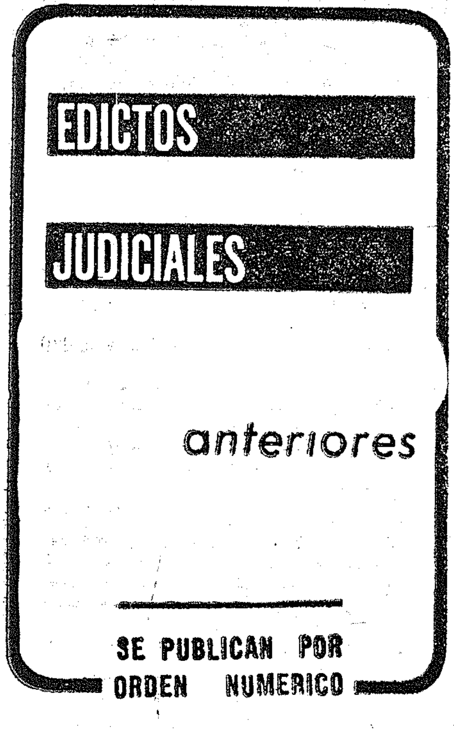
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, Secretaría del Dr. Ricardo Alberto Guibourg, comunica por un día en autos: "MELENDRES CAMACHO JIMY c|LA RASTRA S.R.L. s|despido, Expte. número 17.202", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de julio de 1970, a las 11 horas: Una báscula comercial, marca no tiene, de casa Bossi, capacidad 155 kgs., Nº 8.109, que se exhibe en Tucumán 1531, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.6|7 Nº 71.258 v.6|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANGEL GIAPPONE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.371 v. 6|7|70

Juzgado en lo Civl Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANO ASTEAZARAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 19,80. e. 2|7 Nº 70.348 v. 6|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENERINO DIFFINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188. 18. e. 2|7 Nº 70.400 v. 6|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA VIDOZ de LUNAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.399 v. 6|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MUGNONI de ALEMANY. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Santo S Faré, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.407 v. 6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA de LORENZI de ARGENTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.523 v. 6|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIASSON. JUAN FRANCISCO FIASSON y ROSA FIASSON de MORALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.659 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZOE ROQUES de LIBES; FERNANDO LIBES; LUCIA MARTA LIBES; ROSA LIBES y JUAN LIBES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 3|7 Nº 70.878 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RINALDO de CAMACCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.360 v. 6|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RECALDE de ESPOSITO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.460 v. 6|7|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIUBOMIR PEJNOVIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18 188, 18. e. 3|7 Nº 70.830 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS QUINTERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.704 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO GARCIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.703 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO CIRILO ANTONIO BARILARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.635 v. 7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILAGROS o MILAGRO JOSEFA GONZALEZ o GONZALEZ AIZPUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.315 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.552 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA NOSETTI de COROMINAS y CELIA PALMIRA COROMINAS, en autos "Nosetti de Corominas y otra, s|Sucesiones". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 27.- e.2|7 Nº 70.567 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3. a cargo del Dr. Luis A. Herrera Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINO ISAIAS BERMOLEN — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ L.18.188, 84.- e.29|6 Nº 69.583 v.13|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA SAN MARTIN de CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.2|7 Nº 70.331 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DELIA LARTIGUE de VAN KERCKHOVEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.2|7 Nº 70.479 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMIGORENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.418 v.6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA JULIA GARIBALDI de DE-MATTEI, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.548 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herededos y acreedores de don ROSENDO SECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.432 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO ABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.430 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALFREDO GUIDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 2|7 Nº 70.539 v.6|7|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO LUIS PELOLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao secretario.

$ L. 18.188 18 e. 2|7 Nº 70.394 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RICARDO THORNE Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 2|7 Nº 70.541 v.6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANIO PICCIANO y de DOMINGA ANTONIA ORLANDO de PICCIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 3|7 Nº 70.621 v. 7|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARSENIO ARMAGNO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.389 v.6|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID DUKELSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.2|7 Nº 70.429 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PIERONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.2|7 Nº 70.456 v.6|7|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, en los autos "Acosta María Delia c|Pincay Morales Laffit s|pérdida de patria potestad". cita por diez días a LAFFIT PINCAY MORALES, para que tome intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 3|7 Nº 70.706 v. 6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VITALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.694 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil N. 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LAZARO BRIASCO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Eduardo R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 2|7 Nº 70.611 v.6|7|70

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE APOSTOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.3|7 Nº 70.835 v.7|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUNNAR OLOF NORELL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.3|7 Nº 70.633 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE RAMBALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1970. Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 2|7 Nº 70.482 v.6|7|70.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DYNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.2|7 Nº 70.416 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL VENTAFRIDDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 18 e.2|7 Nº 70.344 v.6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, del Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, del Dr. Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MILLAURO Vda. de VENTURELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. —

$ L 18.188 27 e.2|7 Nº 70.507 v.6|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MENDONÇA de SALA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 18 e.2|7 Nº 70.492 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 9. Secretaría número 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA [illegible]RINO viuda de CRAVELLO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.2|7 Nº 70.519 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRILLEA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L 18.188 18 e.2|7 Nº 70.357 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e 3|7 Nº 70.860 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SCHULMAN de SZAPIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.817 v.7|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARANGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.794 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RUGGERO de BELTRAME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 19[illegible] — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.2|7 N 70.440 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO o PAOLO GIRARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|7 Nº 70.395 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO RODRIGUEZ y FRANCISCA BEITIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|7 Nº 70.385 v.6|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIGFRIDO SVENSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L 18.188 21 e.2|7 Nº 70.350 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO RAMON MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|7 Nº 70.330 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BAUSSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.863 v.7|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUZNIEC o KUZNIETZ de ORLANSKY u ORLANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.725 v.7|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CESAR CALCATERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.355 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.563 v.6|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILA ROSENHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.696 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ y de ANDRES HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|7 Nº 70.776 v.7|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TURSARKISIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.—e.3|7-Nº 70.623-v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA HERRAN de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Francisco Alberto Voces, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.645 v.7|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.846 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BURRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Francisco Alberto Voces, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.789 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BELFIORE y FELIPA CATARRASO de BELFIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.354 v.6|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LAZARO SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.663 v.7|7|70

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN ORCAJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 21 e.3|7 Nº 70.637 v.7|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PAFUMI de TOSCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.351 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RESSAMUEL TUGENDER BODAWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.352 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.415 v.6|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILIA GINIMATA de KARABATAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.504 v.6|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO DE OLASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.527 v.6|7|70

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de PATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 3|7 Nº 70.788 v. 7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION PRADOS de BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 3|7 Nº 70.786 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALDOMIR y Dª ROSALIA GARCIA de BALDOMIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|7 Nº 70.573 v.6|7|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA ISOLABELLA de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.639 v. 7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos de doña ROSA ROMIO de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veintinueve mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.723 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|7 Nº 70.397 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS EUGENIO JORQUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.396 v.6|7|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE BELLO Vda. de COLOMBO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.763 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDAL o GERMAN BENDIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.420 v.6|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEVERDE de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.775 v. 7|7|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TAVERNESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.362 v.6|7|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAFAEL LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.317 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS KRAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.458 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR SCIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.566 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA VIGANOTTI de NOGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.568 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VICTORIA GORRITI de LANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|7 Nº 70.564 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ELENA NARDI de MARANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.603 v. 7|7|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETTERINA o MARIA LETTERINA MELOGRANA de DAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|7 Nº 70.603 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dieciseite de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.829 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MERCEDES PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio diecisiete de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|7 Nº 70.833 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD ANA CAROLINA AUSTERLITZ de MOSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.627 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA DE BONIS de DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.779 v.7|7|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO FELIPE TROYANOVICH, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.824 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS EDUARDO BARTOLOME o LUIS EDUARDO o LUIS SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.746 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA DORADO de FORTE, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.683 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTECELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 190. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|7 Nº 70.647 v.7|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM KORNBLIHTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.462 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE FRANCISCO NATRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.506 v.6|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.682 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL CAMERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.681 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.680 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ESTEBAN RIVAROLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.678 v.7|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EXEQUIEL AZUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.369 v.6|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RAMONA MUIÑO de LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1970. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.358 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA UHALDE de GIUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.454 v.6|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA JOSEFA GADANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.443 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO NORBERTO SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.477 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NELLY FRIAS SILVA de CORREA URIBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.517 v.6|7|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CEREZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.347 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|7 Nº 70.481 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MARSAN de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|7 Nº 70.762 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GERONIMO MARSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.760 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL TOMAS DONNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — María I. Millán Ford, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.795 v.7|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ANTONIA FIASCHE de ANDRIZZI, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.2|7 Nº 70.353 v.6|7|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR EMILIO ELIAS CARRILLO o VICTOR CARRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.421 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil N 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ULISES ESTEBAN TENUTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 60. e.30|6-Nº 69.946 v.14|7|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|7 Nº 70.713 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANSELMO ASIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.796 v.7|7|70

El Juzgado Nacional Civil 27, Secretaría 53, hace saber por tres días que se ha decretado el concurso civil de don MANUEL JOSE GUERRA, designándose síndico al Dr. Luis Leguizamón Martínez, Viamonte 759, piso 6º, Of. 64; fijándose en treinta días el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento si no lo hiciere en plazo y forma, de gestionar la verificación por el trámite de incidente y a su costa.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 3|7 Nº 70.783 v. 7|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CARREIRA, y doña SOCORRO ESPOSITO de CARREIRA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 3|7 Nº 70.798 v. 7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA NICOLAS SALUM de HADCHITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.793 v. 7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAESCHKE, IVONNE ANDREE, o JAESCHKE IVONNE ANDREA, o JAESCHKE, IVONNE ANDREA de RUIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 31,50. e. 3|7 Nº 70.844 v. 7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAIOLA, DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188. 27. e. 3|7 Nº 70.842 v. 7|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA OUBIÑA de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|7 Nº 70.839 v. 7|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YEBRA, JOSE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 3|7 Nº 70.840 v. 7|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO CARRACEDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.792 v.7|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCALESCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.509 v.6|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULTON GIMBATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.556 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BRAVO de MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.674 v.7|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, de la Capital, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a BENJAMIN RUDNIZKY para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Fanny Fumberg de Rudnizky, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 24.— e.3|7 Nº 70.815 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PIÑEIRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.790 v.7|7|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.845 v.7|7|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO RODOLFO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|7 Nº 70.832 v.7|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOBLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.673 v.7|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|7 Nº 70.877 v.7|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OLHABERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.553 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CALVETE de SALOMON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.578 v.6|7|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DAÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.2|7 Nº 70.579 v.6|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA SCALLY de HARRINGTON y de MARIA SCALLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.831 v.7|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO ROJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.3|7 Nº 70.826 v.7|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA WOJTIUK de PIKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.609 v. 6|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por diez días a MERCEDES LOPEZ Vda. de RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado Miguel Postiglione sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquense por dos días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.715 v.6|7|70

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.811 v.7|7|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE SOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Julio César Pérez, oficial 1º.
$ L. 18.188, 18 e.3|7 Nº 70.701 v.7|7|70

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por 10 días a ANTONIO FERROL, para comparecer en autos "DELRIO de DELISE, VICENTA c|FERROL, ANTONIO s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|7 Nº 70.643 v.6|7|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RACHELA de TOROSANTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 abril de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 2|7 Nº 70.550 v. 6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita a ENRIQUE MONTE Y CIA. S. R. L. y ENRIQUE MONTE, para que dentro de 5 días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c Enrique Monte y Cía. S. R. L. c|Apremio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970 — Juan C. Camicia, secretario.
e. 3|7 Nº 359 v. 6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por 5 días a ALEX S.A.I.E.C.I. y señor ENRIQUE RAFAEL DE LETA, para comparecer a tomar intervención que les corresponde en el juicio caratulado Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Alex S.A.I.E.C.I. s|Apremio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.3|7 Nº 360 v. 6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por 5 días a MAYAPLAST S. R. L. y ENRIQUF AARON MAYA, para que comparezcan en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Mayaplast S. R. L. s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.3|7 Nº 361 v. 6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por 5 días a TRANSITER ARGENTINA S.A.C.I., JUAN B. CONES, RICARDO P. HAAS y DESIDERIO GROZZ, para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Transiter Argentina S.A.C.I. y otros s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.3|7 Nº 362 v. 6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por 5 días a PORCELANA MARQUESA S.A.C.I.F. e I; JORGE A. SCOTTO y ROMAN P. B. CORNEILLE, para que comparezcan en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Porcelana Marquesa S.A.C.I.F. e I. s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e. 3|7 Nº 363 v. 6|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por 5 días a INTEMARES S.A.I.E. y ARMANDO A. RAMOS, para que comparecer en los autos Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Intemares S.A.I.E s|Apremio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e. 3|7 Nº 364 v. 6|7|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, cita y emplaza por el término de quince días a estar a derecho al representante legal de "EL SOLITARIO S.R.L.", en los autos "Nación Argentina c|El Solitario S.R.L., s| cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Bartolomé D. Rocca, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.3|7 Nº 70.802 v.6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.294 que se le sigue por el delito de defraudación e inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.30|6 Nº 330 v.6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CARLOS CANDELLONE" (Expte. Nº 12.823). Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de noviembre de 1967. Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, con domicilio en Paraguay 435 1er piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 19 de agosto de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 90.— e.2|7 Nº 70.496 v.8|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GREGORIO GARZON (Expte. Nº 25 526), que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|7 Nº 70.752 v.6|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES PARIS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Orlando Mosteiro, San Martín 320, piso 5º, los justificativos de créditos. El 21 de octubre de 1970, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.3|7 Nº 70.684 v.10|7|70

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|pérdida de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: dos pagarés librados por Antonio Miguel con domicilio en Barragán 1187, Morón provincia de Buenos Aires, a favor de Herminic Manuel Lagos los dos con fecha de emisión 10|III 70 y por $ 750 Ley 18.188, cada uno, con fecha de vencimiento 15|IV 70 y 15 V|70. Un pagaré librado por Edificadora Suiza S.A., con domicilio en Lavalle 2262 4º "A", Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII 69 por $ 364 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV 70. Un pagaré librado por Galil S.C.A., con domicilio en Corrientes 1922, piso 3º, Of. 33. Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30 XII|69 por $ 250 Ley 18.188, con vencimiento 30 IV 70. Un pagaré librado por Livnot Construcciones S.R.L., con domicilio en Aráoz 67, Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 221,30 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV 70. Un pagaré librado por Osvaldo Berlingieri, con domicilio en Lavalle 956, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires a favor de Tasyc S.A. con fecha 30|XII 69 por $ 350 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV 70. Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos, y a la fecha de vencimiento en lo referente a los no vencidos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor A tal fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores en los domicilios denunciados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188 765. e. 25|6 Nº 68.897 v. 16|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por quince días, en los autos 'BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE, s|procedimiento, art. 89 Decreto ley 5.965|63", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de trescientos treinta y tres pesos, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: 1 pagaré por valor de $ 1.100,86 (un mil ciento diez pesos con ochenta y seis centavos) con vencimiento el 1º|7|1970 (primedo de julio de mil novecientos setenta) que lleva un sellado nacional por $ 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos) por declaración jurada; número de inscripción 5005 (cinco mil cinco), número de orden 392 (trescientos noventa y dos), además de los datos expuestos lleva un sello oval con la inscripción "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale-042245-Descuento" documento éste que fue suscripto por "Alben S A C I F e I ". de Cabildo 2801. Capital, a la orden de "Fábrica de Papeles Pintados S. A.". Se autoriza su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores del mismo. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada"
Buenos Aires 3 junio de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ L.18.188, 562,50 e.19|6 Nº 67.815 v.10|7|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ANDRES LELA Y CIA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días de la publicación de edictos para presentar al Síndico doctor Aníbal Noguera, domiciliado en Malvinas 263, Capital Federal, los justificativos de créditos El 1º de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 60.— e.2|7 Nº 70.359 v.8|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados... Tomas Guillermo Mansilla, Juez Esos documentos son los siguientes pagarés todos librados a favor de "Tamatel Sociedad Anonima Industrial Comercial y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstanl Hanomag Cura Sociedad Anónima" con fecha 13 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo: $ 6 018,58, vencimiento 14 de junio $ 6 018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000 vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970 $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000 vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000 vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento , de setiembre. — Expte. Nº 26.296.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA ANAMI S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico Ramiro H. Muñoz, Uruguay 654, 9º, oficina 911, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|6 Nº 70.015 v.6|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "LA CUESTA DE CHACABUCO S.C.A.", fijándose 30 días a los acreedores para que presenten al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A", los justificativos de sus créditos Fijóse como fecha provisoria de cesación de pagos el 13|6|69. El 24 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 90.— e.2|7 Nº 70.439 v.8|7|70

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "RIO MAYO S.A. s|convocatoria" habiéndose designado síndico-contador a don Daniel Marín, con domicilio en Cangallo 1488, 10º piso "B", fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 75.— e.2|7 Nº 70.368 v.8|7|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de SALVADOR DITTA Y CIA. S.R.L. s|convocatoria", habiéndose designado síndico contador a don José Litovsky con domicilio en Moreno 1702, piso 8º, Capital, fijándose el plazo de cuarenta días desde la última publicación de edictos para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El catorce de octubre de 1970, a las catorce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 2|7 Nº 70.316 v. 8|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "DAVID CUPERSMID, LUIS GERCOVICZ, JOSE N LA MANNA, SALOMON MAISLOS - CANTINA DON CHICHILO", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.3|7 Nº 70.766 v.6|7|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. F. M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Bengolea, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA EL TIO S. A. I. C.", la quiebra decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Adolfo Marino, domiciliado en Vera 240 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 75 e.30|6 Nº 69.780 v.6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BERJMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Arts. 172, 174 Inc. 5º, 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e. 2|7 Nº 357 v. 8|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, del suscripto, cita por el término de ley a "DE LA FUENTE S.R.L.", a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ordinario de pesos le sigue el Estado Nacional, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial en turno, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — José María Wathelet, secretario.

$ L.18.188, 12.- e.3|7 Nº 70.806 v.6|7|70

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Coreccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO ARTURO AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 288 y 292 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (Causa número 1.085).

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Pedro José Padilla, secretario.

e. 2|7 Nº 358 v. 8|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 12 de 1970. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.1º|7 Nº 342 v.7|7|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PIEROTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.089|70 que se le sigue por infraccion al Art. 42 de la Ley de Servicio Militar Nº 17.531, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.1º|7 Nº 345 v.7|7|70

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo VICENTE DIONISIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.062|69, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.1º|7 Nº 346 v.7|7|70

Nº 2

En causa Nº 17.633|65, caratulada: "Alvarado, Isaac y otros |Defraudación" que se tramita por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS IGLESIAS a que comparezca ante este Tribunal dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia

En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.1º|7 Nº 347 v.7|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Ciudad de San Marín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulian, en la causa Nº 21.288|68 caratulada. "Arellano Arroyo, y otros s|falsificación de documento y tentativa de defraudación, cita, ylama y emplaza a HUMBERTO ATILIO SCARINI para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, Junio 4 de 1970. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.1º|7 Nº 348 v.7|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulian, en la causa Nº 22.994|69 caratulada: "Gesllano Arroyo y otro s|falsificación de documento y tentativa de defraudación", cita y emplaza a OSCAR RICARDO SANTAMARIA para que comparezca ante este Tribunal; Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, Junio 4 de 1970. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.1º|7 Nº 349 v.7|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 22.994|69 caratulada: "Gestin. Manuel s|malversación", cita, llama y emplaza a MANUEL GESTIN para que comparezca ante este Tribunal Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, Junio 10 de 1970. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.1º|7 Nº 350 v.7|7|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 23.262|70 caratulada: "Navarra, Nilda Nora s|Inf. Art. 109 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza a NILDA NORA NAVARRA para que comparezca ante este Tribnal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, Junio 14 de 1970. — Horacio Luis Tulian, secretario.

e.1º|7 Nº 351 v.7|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARGARITA JACINTA CARDOZO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9667|70 que se le sigue por inf. art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretari, 9 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.1º|7 Nº 352 v.7|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE FERNANDO BARRIONUSVO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9525|69 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri secretario.

e.1º|7 Nº 353 v.17|7|70

CONCORDIA

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2, de Concordia, y su jurisdicción, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Miguel A Aranguren, Secretaría de la Escribana Mirna B. Pellarini de Alvarez, cita y emplaza por 30 días al señor JUAN RAMON BLANO, para que comparezca en el juicio "Jacobo Wasserman e Hijos c|Correa de Blanco Gabina y otro. División de condominio (D.O.)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor según así resulta del exhorto librado en dichos autos, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

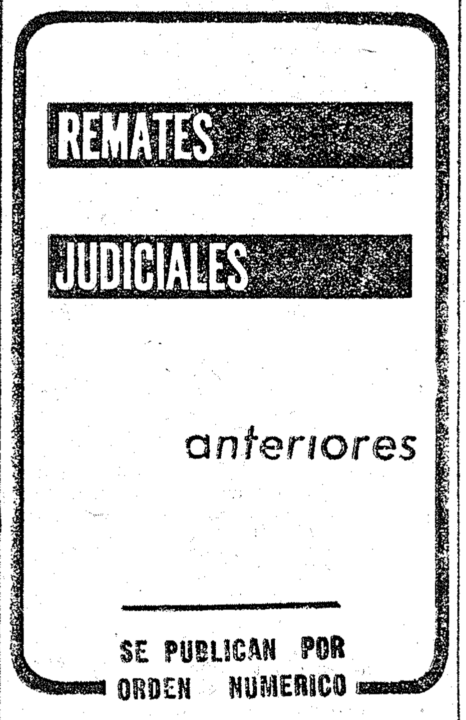
$ L. 18.188 270 e.19|6 Nº 67.586 v.10|7|70

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado VICTOR GARAY GALEANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 17.401 (Crim. Nº 130; año 1970), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Posadas, Junio 12 de 1970. — Evers José Ursini, secretario.

e.1º|7 Nº 354 v.7|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "LLOVERAS de RAVEROT PAZ ANGELICA c|BALDOR LUIS s|ejec. (Expediente Nº 17.756)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Ricardo Gutiérrez hoy Nº 427 entre Avenida Noguera y Olegario Andrade, en terreno que mide 8m55 de frente y contrafrente S.E. y N.O., por 15m75 de fondo al N.E. y S.O. Superficie 134,66 ms. cs. — Base: $ 16.406,66 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario, el deudor se obliga en cado de ejecución, a desalojar el inmueble 15 días antes del remate, comprometiéndose asimismo a no vender, alquilar o subalquilar total o parcialmente, no pudiendo tampoco ceder su uso y prestarlo gratuitamente, todo ello bajo pena de nulidad absoluta. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 51.— e.3|7 Nº 71.129 v.6|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional Civil número 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "LA MARCELA, SOCIEDAD EN CDTA. POR ACCIONES c|GABRIELLI, MARIO FRANCISCO ATILIO; s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 15.172|15 - 1969, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará al contado y mejor postor al día 14 de julio de 1970 a las 15 horas en Avenida del Libertador número 750, Capital Federal, la fracción de campo "La Independencia", sita en Partido El Durazno, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Ocupado únicamente por el demandado. — Superficie según título: 1.387 Has. — Base: $ 233.583,29, Ley Nº 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Joaquín Alberto Fras juet, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.3|7 Nº 70.734 v.7|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, autos: "PINASCO ESTHER ISABEL y otra c| GISLETTI de PUCH MARIA ESTHER s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 16.932", que el martillero don Pedro Santos, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el día sábado 18 de julio del corriente año, a las 10 hs., el departamento Nº 2 ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 590, Capital, Ley Nº 13.512, ocupado por el demandado, superficie total de la unidad 61,15 decímetros cuadrados, porcentual 21,43 o o, expensas comunes mensuales, pesos Ley 18.188 ($ 32.14) adeuda a la fecha $ 417,83. Horas de visita: de 10 a 12 horas. Existe cláusula hipotecaria que dice: "La deudora declara bajo juramento que el departamento que se grava lo ocupa ella misma y su familia, y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado. Condiciones de venta: Base pesos Ley 18.188 $ 8.900. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Elsa G Arias, secretaria

$ L.18.188 85,50 e.3|7 Nº 71.143 v.7|7|70

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, por cinco días hace saber en Expediente Nº 15.947, caratulado: "INSTITUTO ITAL ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S.A. c HECTOR R. DIRISIO S.A.C.I.I. y F. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá a la subasta el día sábado 11 de julio, a las 11 horas, y sobre el mismo lugar, de la unidad Nº 1 y dependencias compuesta por salón exhibicion y entrepiso con oficina, baño con deposito; ubicado en la Av. Juan B. Justo Nº 6581 con salida a la calle Galicia Nº 3786, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González. Nomenclatura catastral, circuns. 15, Sec. 59, Manzana 62, parcela 9, de esta Capital. La subasta se realiza conforme la cláusula Nº 10 de Escritura Hipotecaria, que se encuentra agregada en autos, por la que se entrega desocupada. — Base $ 5.000.000, o sea pesos Ley 18.188 50.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, dinero en efectivo. El comprador debe fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L.18.188 165.— e.3|7 Nº 71.025 v.10|7|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "PACHANINA de VARELA LUCY y otros c|CAGLIOTI, ANGEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 27.890) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503), rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el 14 de julio de 1970, a las 16 y 30 horas, el inmueble ubicado en la calle Calderon 1267, edificado s|lote de 159,87 m2. de superficie. Estado de ocupación: local en planta baja, alquilado con contrato a 2 años y uno de opción, fecha noviembre de 1966. 1º y 2º piso y terraza, desocupados, en construcción adelantada. Cláusula 6ª del mutuo hipotecario: El deudor manifiesta bajo juramento que se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble gravado, el que no reconoce ningún contrato de locación ni ninguna otra forma de ocupación por terceros, estableciéndose la prohibición expresa de alquilar o constituir cualquier otro derecho de ocupación total o parcial del bien gravado. Cláusula 9º: ...el deudor se obliga a entregar el bien gravado libre de ocupantes y a que la subasta se anuncie en esas condiciones. Horario de visita. Todos los días hábiles, de 15 a 17 horas. Base $ 38.000, ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L 18.188 99 e. 2|7 Nº 70.689 v. 6|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "EL ARCA SOC. EN COM POR ACCIONES c|LOGUERCIO de

TRIAS MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.199|69" que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 4 de julio, a la hora 11, en el hall de sus oficinas, Parana 425 piso 8º: Un lote de terreno desocupado, señalado con el Nº 21, manzana K, esquina a 2 calles sin nombre, Partido de Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires y mide s|título: 27 m. de frente al Sud-Oeste, 7 m. de frente al Nord-Oeste, 30 m. al Nord-Este, 10 m. al Sud-Oeste y 4m24 de ochava. Superficie: 295m50. — Base al contado, pesos Ley 18.183, 5032. No habiendo postor se subastará con una quita del 25 o|o y si no hay oferta se venderá sin base y al mejor postor todo en el mismo acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970 — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ L.18.188 72.— e.3|7 Nº 70.923 v.7|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ de LEBAT, ZULEMA c|LEBAT, RICARDO s|divorcio", que el martillero D. Carlos V. Carvajal, rematará una casa y dos departamentos, sitos en calle Pedro Lozano 2680-2682, el 11 de julio, a las 10 horas, en el mismo lugar. Todo en bloque, con dos entradas construidos en terreno de 8.66 por 31.20 mts. de fondo o sean 277 m.c. 26 ct. La casa esta ocupada por el señor Lebat, quien se compromete a entregarla desocupada, de acuerdo a las constancias existentes en auto; los departamentos también están ocupados con contratos vencidos, según manifestaciones de ambas partes. Base: pesos Ley 18.188: 55.500. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo y al contado. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 66 e. 2|7 Nº 70.847 v. 6|7|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "YACOBINO, LUIS y otros c|GOMEZ JUAN LUIS s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16 498), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de julio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partida de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Saavedra 562, entre Avellaneda y Alvear, lote 13, manzana 82, que mide: 8,66 m. frente al N.O. por 43,33 m. de fondo, superficie 374,97 ms.cs. Base $ 60 700, ley 18.188, al contado. El local y la casa que lleva el Nº 562, se encuentran ocupados por el propietario demandado y su familia: el departamento en planta baja, ocupado por el padre del demandado: y el departamento altos se encuentra desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 29 de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti secretario.

$ L. 18.188, 72 e. 2|7 Nº 70 855 v. 6|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "NIEVCHOWICZ, GABRIEL y otros c|THIERS, ERNESTO ALFREDO s|ejecución hipotecaria", Expte Nº 12390 que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 7 de julio de 1970, a las 16 hs., en el lugar, la finca sita en la calle Virgilio Nº 1041|43 entre las de San Blas y Juan A. García, que consta de local de negocio, dos habitaciones y dependencias, edificada sobre un terreno de 7,794 metros de frente por 54,15 metros de fondo, o sea una superficie de 422,05 metros cuadrados, desocupada. Se exhibe los días 4, 5 y 6, de 14 a 17 hs. Nomenclatura catastral: Circuns. 15, Sección 91, Manzana 104, Parcela 17. Base $ 62.140, ley 18.188, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18 188, 72 e. 2|7 Nº 70.781 v. 6|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, a cargo del Dr. José Remuñan, comunica por dos días en autos: MESSINA RAFAEL c|HORAZI ANTONIO OCTAVIO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 134.044)", que el martillero Vicente Messina rematará el 4 de julio de 1970, a las 16 horas, en Fonrouge 2471, Capital Federal, donde se encuentran y exhiben de 9 a 18 horas: Una heladera, marca Saccol, Nº 103.371, modelo 863. Un televisor, marca Panoramic, Nº 126.484, mod. standard Un lavarropas, marca Sirena, Nº 5.115, mod. 900. Una cocina a gas, marca Dante Martini, Nº 113.353, mod. standard. Usados. Base $ 375. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 30.— e.3|7 Nº 70.983 v.7|7|70

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos: "CASA TRAVOT c MARCOS SAMUEL s|ejecutivo (Expte. Nº 140.139)", que el martillero Guido F. de la Vega rematará el día viernes 10 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor, marca "Motorola B.G.H.", funcionando, sin número visible y un combinado de mesa, marca "Winco", automático, con mesa corrediza. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L.18.188 30.— e.3|7 Nº 70.946 v.6|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en los autos: "BENCICH MASSIMILIANO c|CARIS HECTOR, subinqs. y ocuptes. s|e.ec.", Expte. 139.444, que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 7 de julio, a las 15, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, P. 4º, Ofic. 420 (edificio "Bencich"), donde se exhiben lunes miércoles y viernes, de 13 a 15, un juego de sillones metálicos tapizados en cuerina negra, compuesto de 2 sillones y sofá de 2 cuerpos y 2 sillas; un sofá de 2 cuerpos y 2 sillas; un escritorio metálico con madera tapado de fórmica c|3 caj.; un sofá 3 de cpos. tapizado en cuerina celeste con 2 sillones haciendo juego; un escritorio de madera, tapa de vidrio de aprox. 0.80 x 1.50 c|9 caj.; un armario de 3 puertas, la central de vidrio de 1.60 x 0.40 x 1.30 aprox. con tapa de vidrio; un armario de madera de 2 puertas de 1,50 x 1,60 x 0,40 aprox., c|4 estantes internos; un escritorio de madera con 7 caj; una mesita ratona c| tapa fórmica; un cenicero de pie; un cenicero de pie; una estufa eléctrica marca "Infar", una mesita p|teléfono de 0.40 x 0.60 aprox.; un perchero metálico aprox. de 1.85 de alto; dos sillas metálicas tapizadas en negro y tres sillas de madera; sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L. 18.188 75 e. 2|7 Nº 70 809 v. 6|7|70

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Escribano Héctor R. López, comunica por dos días, en autos "T.R.C. ELECTRONICA S.A.I.C. e I. c|MALMIERCA RODOLFO P., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 168.403|69, que el martillero Santiago E. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 8 de julio de 1970, a las 10 horas, los siguientes bienes: dos heladeras marca Patrick, familiar, números gabinete 10.317, equipo 501.191, de once pies, y Nº de gabinete 7034, equipo 500.648, de 12 pies. — La heladera número 10.317, está compuesta solamente del gabinete. — Una heladera marca Patrick, de once pies, Nº 11.442, equipo Nº 504.732. — Todos los bienes se exhiben en la calle Perú Nº 1037, de esta Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, y 10 o|o de comisión, al contado y en dinero en efectivo. — Informes: 40-2445.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.

$ L. 18.188 54. e.3|7 Nº 71.041 v.7|7|70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "BAC GALUPO PIERO, SOC. EN COM. POR ACC. contra C.A.P.I.A. S. R. L., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 141.595, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 7 de julio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital: un armario met., de 2 puertas, dos ficheros met. chicos, de 4 cajones; dos escritorios met. de 4 cajones y tapa vítrea; dos sillones de mad., tap. en cuero; varias estanterías de madera, en total, 15 metros x 2.20 x 0,30 mts. aprox., con 48 cajones y un mostrador de madera de 3 m. x 0,90 aprox. y 80 cojinetes y rulemanes de distintos tamaños, usados, que se exhiben en Hipólito Yrigoyen 235, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L. 18.188 36. e.3|7 Nº 71.042 v.6|7|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en autos "ROSENTHAL ERNESTO c|DECORAMA S. R. L. y otro, s|ejecutivo" - Expte. Nº 203.937, que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: una máquina plana impresora, usada y eléctrica, marca "Werk-Augsburg", Nº 8131, con motor acoplado y accesorios; y una máquina sacapruebas manuable, con rodillo, sin marca ni número visible; ambas en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Luis M. Gaibrois, secretario.

$ L. 18.188 36. e.3|7 Nº 71.153 v.6|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en autos "MARCELLINI OSVALDO O. c|DECORAMA S. R. L. y otro, s|ejecutivo" - Expediente Nº 203.962, que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: una máquina plana impresora, usada, eléctrica, marca "Koenis-Baver", Nº 6676, de procedencia alemana, con motor acoplado y accesorios, desarmada y en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Luis M. Gaibrois, secretario.

$ L. 18.188 33. e.3|7 Nº 71.152 v.6|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, Secretaría Juan Carlos Costa, comunica por dos días, en autos "HIJOS DE ANTONIO PEYRI S.A.C.I. c ACOSTA, EMETRIO, s|ejecutivo", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 7 de julio de 1970, a las 17 horas, en la calle Santa Fe 5007, un televisor Columbia, con 7 perillas frontales, gabinete de madera color roble claro, sin número visible y su correspondiente mesita metálica; 1 ventilador de pie, marca Dadivan, con 4 paletas, sin número visible. — Sin base, al mejor postor. — Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L. 18.188 27. e.3|7 Nº 70.885 v.6|7|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días, en los autos "EDICIONES ANFORA S. R. L. c|MERCURIO JOSE HORACIO s|Ejec." - Expte. 128.490, que el martillero Sr. Juan Palombo rematará el día 6 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 5126, piso 12, Dpto. Nº 6, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un combinado marca "Ken-Brown" con combinado automático estereofónico, en mueble de madera color claro, sin número visible, funcionando: un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina color verdoso; un televisor marca "Panoramic", pantalla grande, sin número visible, funcionando. — Al contado y en efectivo. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188 33. e.3|7 Nº 71.016 v.6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "GUITELMAN JAIME contra WEIGANDT HECTOR JULIO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 30 491, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti rematará el 14 de julio, a las 18 horas, en Montevideo Nº 548, donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera vertical de chapa, de 4 puertas, marca "Frigidaire", Nº 5158, con equipo refrigerante, marca Siam-A 3010, de 1|3 H. P. — Base: $ 661. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.3|7 Nº 70.978 v.7|7|70

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S C A. c|GIORGIO, ANTONINO y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 27.015|69), que el martillero Adolfo Perlegier rematará el día 15 de julio de 1970, a las 11.30 horas, en Avda. De los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión volcador, marca Studebake, modelo año 1946, con motor Nº D.K.1587233. A patentar y en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.304. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.2|7 Nº 70.836 v.6|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "SCHWEITZER, LUIS C., c|QUEVEDO, ARMANDO, s|ejecución prendaria" (Expte. 28.403), que el martillero Luis Rubino rematará el día 16 de julio de 1970, a las 12.30 horas, en Republiquetas Nº 5548|62, donde se exhibe: Un automotor usado, para uso particular, marca Estanciera Ika, modelo año 1960, tipo rural, motor Nº 6060589[illegible], potencia 110 C.V., chapa patente Nº 323.561 Pcia. de Bs. Aires. Base: $ 1.34[illegible],75. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.3|7 Nº 71.144 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ MARIA ESTER c| VENTURELLI EMILIO y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 29.5[illegible]3), que el martillero José Pedro Clemenus rematará en Cabildo 3[illegible], Capital, el 21 de julio de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1953, sedan 4 puertas, motor número 636931550[illegible]4, chapa Nº 11603 de la Ciudad de Buenos Aires, para uso taxi, con la base de $ 1.456 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Roseti 112, de la Capital. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.3|7 Nº 71.086 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "BILLY, GUILLERMO c|BOGGINO, GUILLERMO MIGUEL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.754), que el martillero Horacio V. Camoaleri rematará el día 16 de julio de 1970, a las 9 horas, en el local de Bulnes Nº 65, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1951, carrocería sedán 4 puertas, motor Nº JAA278142, patente a declarar, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 856. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188, 56.- e.3|7 Nº 71.070 v.7|7|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|DE PINTOS JOSE A., s|ejec. prend." (Exp. Nº 43.450), que el martillero Carlos A Madsen rematará el 17 de julio de 1970, a las 16 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automovil marca Fiat, modelo año 1966, 800 coupé, motor Nº 2[illegible], serie Nº 66, chasis Nº 2120[illegible]54, dominio C-065399. Base: $ 4.310,5[illegible], al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.3|7 Nº 70.989 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "ROFFMAN, ARON c|STRUSBERG, ENRIQUE, s|ejecutivo" (Expte. Nº 40.289|68), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 14 de julio de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colon 1550, donde se exhiben: 1 juego de comedor, compuesto de un aparador de madera marron estilo francés con incrustaciones de madera clara y tapa de marmol gris, de cuatro puertas; 1 bahut haciendo juego, con tapa de marmol gris y dos puertas; 1 mesa de madera de 2,50 mts. x 1 m. x 0,80 mts. aproximados; 10 sillas de madera tapizadas, asiento y respaldo pana verde; 2 sillones tipo Berger, tapizados en tela floreada; 1 bicicleta de mujer, sin marca, pintada en azul. Sin base Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 42.- e.3|7 Nº 71.130 v.6|7|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GREENE S. A. c|CONSTRUCTORA BONAERENSE S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. Nº 42.722), que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 17 de julio de 1970, a las 15 horas, en la calle Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Peugeot, modelo T4B-1959, motor Nº 83095, carrocería Nº 5005908, dominio C-211058. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.3|7 Nº 70.988 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BUSACCA, FELIPE c|PASCARELLI, ROBERTO AMERICO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.270), que el martillero Horacio V. Cambareri rematara el día 13 de julio de 1970, a las 10.30 horas, en el local de Espora Nº 580, de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo 1960, motor Nº 3.028.004.879 AZC, chasis número 3.002.214.866, usado, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 233792, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.082,80. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.3|7 Nº 71.069 v.7|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "CAIMEZ, OSCAR RENE c|WAMBOLD, LUIS ROBERTO sin Ejecución Prendaria" que el martillero Osvaldo Germán Fernández, rematará el día 22 de julio de 1970 a las 15 horas en el local ubicado en Tres Arroyos número 2460 de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un Automotor usado marca "Chevrolet" modelo año 1962, tipo Pick-Up, motor número F 0312 JEA 01514 uso comercial. — Patente de la provincia de Buenos Aires Nº 789173 año 1968 — Se aclara que la patente aun no ha sido transferida. — Base: Pesos Ley 18.188 tres mil doscientos sesenta y cinco ($ 3.265.—). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en dinero efectivo y que se abonará en el acto de remate. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. Jorge A. González, escribano.

$ L. 18.188 36 e.3|7 Nº 70.843 v.6|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|BRITES ABDON, s|ejec." (Exp. 23.320), que el martillero Manuel E. Loza rematará el día 10 de julio de 1970, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Santa Clara, Lote 14, manzana 96b., de la localidad de Cláypole, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. Aires, con superficie de 242,05 m2.. — Base: $ 880 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretacio.

L.18.188, 45.- e.2|7 Nº 70.628 v.6|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "KORENBLIT, FANNY contra EL TRIUNFO CUEROS CURTIDOS DE MARTIN LANDABURU, Ord.", Expte. Nº 25.073, que el martillero Martín Ortelli rematará el 8 de julio próximo, a las 10,30 hs. en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Una báscula p|1.000 kgrs.; caja fuerte Vironia de hierro de 1,70 por 0,60 por 0,60 mts.; máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 5846081 y 332 pares de zapatos p|hombre con fondo de goma y suela. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.3|7 Nº 71.026 v.6|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SAN JUSTO MOTORS S. C. por A. contra ELGADAB, HACTOR NICOLAS sobre ejec. prendaria" Expediente 23.210, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 21 de julio de 1970, a las 9.10 hs., el siguiente objeto: Un acoplado marca Prati, modelo año 1960, patente Nº 743488, carrocerías tipo barandas volcables, patente del año 1968, de la Pcia de Bs. As., acoplado Nº 47365, con la base de $ 2.040,03 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Provincias Unidas 1780, Lomas del Mirador, San Justo, Pcia de Bs. As. — Seña: 30 o|o. Codiez por ciento.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.3|7 Nº 71.087 v.7|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RYAN, BERNARDO JOSE c| TROQUEL METAL S. R. L. sobre ejec. prend.", Expte. Nº 25.838, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 12, el 17 de julio de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Una prensa hidráulica marca Coinarde, 230 toneladas Fami Nº 1917, prensa H. para embutir capacidad 230 toneladas de prensado, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Alvarado 610, Capital. — Base: pesos ley 18.188 (pesos 7.500). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód Ptos.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.3|7 Nº 70.970 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos caratulados: "FERMOTORS SCA c|TORAL HECTOR JOSE s|ejec. prend.". Expte. Nº 24.625, que el martillero Jose Ignacio Moroni, rematará el día 29 de julio de 1970, a las 12 hs., en la calle Av. Montes de Oca 1956, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un ómnibus marca Aclo, modelo año 1958, tipo Regal Mark IV, motor numero A-220-M-2267, chasis Nº 9831-S-639, con carrocería metálica frontal con capacidad para 41 pasajeros sentados, a patentar. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. Base pesos Ley 18.188, $ 6.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.2|7 Nº 70.327 v.6|7|70

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria 17 en autos: "CATALANO CARLOS ALBERTO JACINTO contra CONO SUDAMERICANO S.A.C.I.F.I.M.A. s|sobre cancelación de pagarés" Expte Nº 26.512 comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63 que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que más abajo se detallan, advirtiendose que se autorizara el pago de los mismos si dentro de los sesenta dias de la ultima publicacion, no se dedujera oposición por el o los tenedores. Los documentos son: 1) pagare fecha emisión 31 enero 1970, importe pesos ley 18.188 veintidós mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 30 abril 1970, librador Cono Sudamericano S.A C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano. 2) pagare fecha emisión 28 febrero 1970, importe pesos ley 18.188, diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 31 mayo 1970, librador Cono Sudamericano S.A C.I.F. I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.186 300 e.25|6 Nº 69.077 v.16 7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres dias en autos "PAUMAR S. C. A., c|CAPUTO, FRANCISCO HUMBERTO, sobre prenda" (Exp. 25.743), que el martillero Luis Belder rematará el 16 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Bolivia 1715|25, Capital, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automotor "Rambler I.K.A.", modelo año 1962, motor número 626083148, serie Nº 28111-04144, patente Prov. Bs. As. Nº 1054209, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 $ 3.475. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 2|7 Nº 70.787 v. 6|7|70

Nº 12

Juzgado Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. S. de AHORRO Y PRESTAMO PARA EL AUTOMOTOR c|STECKER GERONIMO y otro, sin Ejecución Prendaria". — Expediente número 24.225, que el martillero Isaías M. Juárez el día 17 de julio de 1970 a las 14.30 horas, rematará en la calle J. Segurо número 2731 un automotor marca Chevrolet, sedan 4 puertas, modelo 11.369-1966, año 1966, fabricación nacional, motor número A—234 23.067, serie C 4103-I; de 125 H. P. título de propiedad número B095552 (Seccional San Martín) en el estado en que se encuentra. — Exhibición en Rocha Nº 1215, Capital, desde el 1º al 16 de julio, excepto los sábados y domingos. — Base, Ley 18.188, pesos 4.280. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o que debe ser abonada y en efectivo. — Contra el pago total se entrega el vehículo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188 63 e. 3|7 Nº 70.808 v.7|7|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "CON FAL S. C. P. A., c|RICCI, OSMAR DODI, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 horas, en Elpidio González Nº 3951, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Chevrolet modelo 1938, motor Nº 1596543, patente Nº 760.637 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 793,35 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 2|7 Nº 70.791 v. 6|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres dias en autos: "RICCI HNOS., c|ROSSI INDIANO, s|ejec. prend." (Exp. 27021), que el martillero María Carmen Fernández rematará el día 15 de julio de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Otamendi 444 donde se exhibe, un automotor tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, motor marca Borgward Nº 103052, chasis Nº 39583-66, serie Nº 1616, modelo NP-66|1967, patente de la Capital Federal Nº C-100777. Base $ 5.922,58 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario

$ L. 18.188 40,50 e. 2|7 Nº 70.827 v. 6|7|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CAFIERO, HUMBERTO y otro s|ejec prend.", Expte. Nº 30.434, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 17 de julio de 1970, a las 15,15 horas en Juan Francisco Seguí 3735, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-350, motor Nº F35LBA-430318, modelo año 1963 patente de la Ciudad de Buenos Aires, número 173236. — Base: $ 3.150,04 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.3|7 Nº 70.986 v.7|7,70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en en autos: "ARANCE S. C. A. c|PRUDENTE LUCIO s|ejec. prend.". (Expediente Nº 30.338), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley rematará el día 13 de julio de 1970, a las 15 hs., en Av. ... a 2151, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca DKW, modelo año 1957, con motor Nº 66145222, patente C 694.703. — Base: pesos ley 18.188, 6.740. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.3|7 Nº 71.128 v.7|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días el juicio: "RIGUEIRA, LUIS JESUS c| TOLOSA, BROWN JORGE H. s|ejec. prendaria", Expte. 28.037, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, Capital, el 21 de julio de 1970, a las 9,20 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1964, motor Nº 646113700, potencia 101 CV., serie 48711-01571, chapa patente Nº 114-703 de la Pcia. de Bs As., con la base de $ 3.345, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. San Martín esquina De La Quintana, Vicente López, Pcia Bs. As. — Seña: 30 o|o. Comisión: misión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.3|7 Nº 71.085 v.7|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 27, comunica por 3 días en el juicio "KIRIKIAN HNOS., S. A. C. I. A. M. I. F. c|MARIANO LUIS y otro sin ejecución prendaria". — Expediente número 36484|69, que el martillero Juan B. López, rematará el 18 de julio de 1970, a las 11 horas en Rivadavia número 8957 Capital, donde se exhibe; un automotor usado marca D. K. W. auto unión modelo 1000 del año 1966 unidad frontal tipo Pick-Up motor auto Unión número 0327 C. F. chasis número 1579 A. chapa circulación provisoria C 522947 con rueda auxilio y funcionando. — Base pesos 6.508,37. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El comprador, constituirá domicilio en Capital Federal. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. —

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 54 e.3|7 Nº 70.638 v.7|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra RICARDO RENE MALE s|ejec. prenda.", Expte. Nº 128.698, que el martillero Mario Ernesto Troiani, designado por la parte actora rematará el día 18 de julio de 1970, hora 10, en Lope de Vega 2799, de esta Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1968, tipo camión Chevrolet, modelo CD 62003, motor Bedford 350D Nº A 35D-04.491, chasis T 141307, color marfil Bombay gris, completo con siete neumáticos y accesorios, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 17.770,51, al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.3|7 Nº 71.001 v.7|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "PRATI VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra BAROLO, PENNONE Y CIA. S. R. L. sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 30.820, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 11 de julio de 1970, hora 10 en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los dias hábiles, el siguiente bien: Un chasis p|acoplado marca Prati, Ind. Arg de n|fabricación, modelo DER 7030 de 7 mts. de largo, p|30 Ton. brutas, con base metálica p|carrocería 3 ejes, con tren trasero a balancín de doble eje, rulemanes cónicos Nº 32217-18, con 13 llantas artillería 20 x 7.5 P. 5º, p|neumáticos 1100 x 20, equipado en ambos ejes traseros con freno mecánico de 7", accionado por aire, porta rueda de auxilio, paragolpes reglamentarios, sin carrocería, sin patentar, unidad fabricada en el año 1967 bajo el Nº 9250, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.115,95. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 72 e.3|7 Nº 71 002 v.7|7|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S. C. A., c|REGUEIRO JESUS B. y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33613|69, que el martillero Maric Rozen rematará el día 11 de julio de 1970, a las 11,30 horas, en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1957, con motor Nº 6032257, serie 34910-23115. Base: $ 3.437,91. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 45 e. 2|7 Nº 70.837 v. 6|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por tres días en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) contra PAPINI HNOS. NUEVAS CRISTALERIAS COM. E IND. S. A. s|apremio", (Expte. 32.473|68) que el martillero D. Carlos A. Basaldúa rematará el lunes 13 de julio a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en calle Venezuela Nº 753 de esta Capital, inscripto en el Tomo 1525 — Folio 86 — Sec. 2a. — Base: $ 57.906,66 (ley 18.188) 2|3 de su valuación fiscal, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Informes: Moreno 2028, 6º "C" (T. E. 47-1233).

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.3|7 Nº 70.979 v.7|7|70